



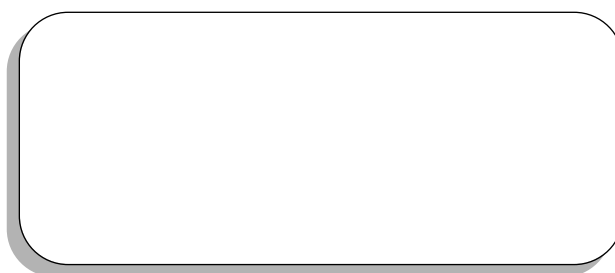
# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número **41/2** — Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 14 de julio de 2005

**Número 161**



## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Instalaciones eléctricas ..... 8947

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 4: autos 443/05 y 924/03; número 9: autos  
348/05 ..... 8951
- Juzgados de Instrucción:  
Sevilla.—Número 20: autos 97/05, 2/05, 65/05, 270/04,  
250/04, 4/05, 3/05, 283/04, 96/05, 95/05, 89/05 y 76/05 ..... 8952

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Ordenanza General y Reglamento de Subvenciones .. 8954
- Gerencia de Urbanismo: Convenios urbanísticos ..... 8966
- Alcalá de Guadaíra: Corrección de errores ..... 8967
- Notificaciones ..... 8967
- Aznalcázar: Presupuesto General ejercicio 2005 ..... 8982
- Camas: Expediente de modificación presupuestaria ..... 8984
- Casariche: Presupuesto General ejercicio 2005 ..... 8984
- Castilleja del Campo: Presupuesto General ejercicio 2005 .... 8984
- Coria del Río: Padrones fiscales ..... 8984
- Écija: Anuncio de concurso ..... 8984
- Espartinas: Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de  
Policía Local ..... 8985
- Isla Mayor: Presupuesto General ejercicio 2005 ..... 8986

— Morón de la Frontera: Presupuesto ejercicio 2005 .....	8986
— Peñaflo: Padrón fiscal .....	8987
— Pilas: Anuncio de concurso .....	8987
— Sanlúcar la Mayor: Estudios de Detalle .....	8987
— Tocina: Presupuesto Municipal ejercicio 2005 .....	8988
— Valencina de la Concepción: Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial .....	8988

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Algámitas, Coripe, El Saucejo, Monte- llano, Morón de la Frontera, Pruna y Villanueva de San Juan: Expediente de modificación presupuestaria .....	8996
---	------

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

#### Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por el Ayuntamiento de Marinaleda, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Marinaleda, con línea mixta de 0,915 km de distancia, que tiene su origen en línea Sub. Isla Redonda-San Calixto y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 25 KV, conductores tipo LA-56/RHZ 1 18/30 KV, aisladores y apoyos metálicos galvanizados, y centro de transformación interior de 1.260 KVA, relación de transformación 25 KV/400 V, ubicado en Pol. Industrial de Marinaleda, con finalidad de suministro eléctrico a polígono industrial, presupuesto 222.641,53 euros, referencia R.A.T. 20046 y Exp. 231012, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias, en materia de instalaciones eléctricas, en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento, se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

9F-8886-P

#### Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente de instalación eléctrica que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Ayuntamiento de Tocina.  
Domicilio: Plaza de España, 1, Tocina.

#### Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Tocina.

#### Estación transformadora:

Emplazamiento: Ctra. concentración parcelaria, km 1.  
Finalidad de la instalación: Suministro a recinto ferial.

#### Características principales:

Tipo: Interior.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 15-20 KV/420 V.  
Presupuesto: 40.156,83 euros.  
Referencia: R.A.T. 20982 - Exp. 238321.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21 B, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

9F-8885-P

#### Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Calle Suárez Trasierra.  
Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura de la zona.

#### Línea eléctrica:

Término municipal afectado: Morón de la Frontera (Sevilla).

#### Estación transformadora:

Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA.  
Relación de transformación: 15 (20) KV-398/220 V.  
Referencia: R.A.T. 104172.  
Exp.: 239477.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-b, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 3 de junio de 2005.—El Delegado Provincial,  
Francisco Álvaro Julio.

20F-8161-P

*Delegación Provincial de Sevilla*  
*Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.  
Emplazamiento: Junto parque del Barranco.  
Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura de la zona.

*Línea eléctrica:*

Origen: C.T. «Ermita».  
Final: C.T. «Sevilla».  
Término municipal afectado: El Coronil.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 1,130.  
Tensión en servicio: 15/20 KV.  
Conductores: RHZ1 18/30 KV.

*Estación transformadora:*

Tipo: Interior.  
Potencia: 2000 KVA.  
Relación de transformación: 15-20 KV/B2.  
Referencia: R.A.T: 104204.  
Exp.: 239629.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-b, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 9 de junio de 2005.—El Delegado Provincial,  
Francisco Álvaro Julio.

20F-8306-P

*Delegación Provincial de Sevilla*  
*Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.  
Emplazamiento: Calle Compositor Juan Bermudo.  
Finalidad de la instalación: C.T. de compañía para distribución.

*Línea eléctrica:*

Término municipal afectado: Écija (Sevilla).

*Estación transformadora:*

Tipo: Interior.  
Potencia: 800 KVA.  
Relación de transformación: 25 KV-420 V.  
Referencia: R.A.T: 104162.  
Exp.: 239.446.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-b, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 3 de junio de 2005.—El Delegado Provincial,  
Francisco Álvaro Julio.

20F-8170-P

*Delegación Provincial de Sevilla*  
*Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Domicilio: Plaza de la Constitución número 1, Dos Hermanas.

*Línea eléctrica:*

Origen: Línea Intrasa de S.E. Dos Hermanas.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Dos Hermanas.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 0,010.  
Tensión en servicio: 15 KV.  
Conductores: RHV12/20.

*Estación transformadora:*

Emplazamiento: Avda. Adolfo Suárez.  
Finalidad de la instalación: Suministro a tanatorio.

*Características principales:*

Tipo: Interior.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 15-20 KV/400 V.  
Presupuesto: 26.168,86 euros.  
Referencia: R.A.T: 21057.  
Exp.: 238948.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-b, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 6 de junio de 2005.—El Delegado Provincial,  
Francisco Álvaro Julio.

20F-8037-P

*Delegación Provincial de Sevilla*  
*Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.  
Emplazamiento: Calle Andrés Segovia, plaza La Ópera.

Finalidad de la instalación: C.T. de compañía para distribución, sustitución de celdas actuales por conjunto compacto de cabinas extensibles, con monitorización para efectuar las maniobras de forma remota.

Término municipal afectado: Écija (Sevilla).  
Tensión en servicio: 15 KV.

*Estación transformadora:*

Tipo: Interior.  
Potencia: 800 KVA.  
Relación de transformación: 25 KV-420 V.  
Referencia: R.A.T: 104167.  
Exp.: 239456.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-b, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 1 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.—P.A. El Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

20F-7828-P

Delegación Provincial de Sevilla  
*Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, así como de la aprobación del correspondiente proyecto, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.  
Emplazamiento: Calle El Conde.  
Finalidad de la instalación: C.T. de compañía para distribución.

*Línea eléctrica:*

Término municipal afectado: Écija (Sevilla).

*Características principales:*

Tipo: Caseta de obra.  
Relación de transformación: 25 KV/420 V.  
Referencia: R.A.T: 13076.  
Exp.: 237812.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 11 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

20F-8201-P

Delegación Provincial de Sevilla  
*Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, así como de la aprobación del correspondiente proyecto, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.  
Emplazamiento: P.I. El Pino.  
Finalidad de la instalación: Sustituir el trafo existente de 250 KVA, por otro de 630 KVA.

*Línea eléctrica:*

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

*Características principales:*

Tipo: Interior.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 15-20 KV/398-220 V.  
Referencia: R.A.T: 103870.  
Exp.: 238198.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 2 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

20F-8208-P

*Delegación Provincial de Sevilla  
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, así como de la aprobación del correspondiente proyecto, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Calle Pantano, calle Coca de la Piñera, calle Doctor Íñigo y calle Alanís.

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea existente.

*Línea eléctrica:*

Origen: C.T. «Pantano» en C/. Pantano.

Final: C.T. «San José Obrero» en calle Alanís.

Término municipal afectado: Morón de la Frontera (Sevilla)  
Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,745 en s/c.

Tensión en servicio: 15/20.

Conductores: RHZ1 18/30 KV 240 mm<sup>2</sup> Al.

Referencia: R.A.T: 103773.

Exp.: 237872.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 2 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

20F-8200-P

*Delegación Provincial de Sevilla  
Instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente de instalación eléctrica que por dar servicio a más de un usuario deberá cambiarse su titularidad a una empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Ayuntamiento de Tocina.

Domicilio: Plaza de España, 1, Tocina.

*Línea eléctrica* (incluida en proyecto de soterramiento Exp. 239427):

Término municipal afectado: Tocina.

*Estación transformadora:*

Emplazamiento: Ctra. concentración parcelaria, km 1.  
Finalidad de la instalación: Suministro a recinto ferial.

*Características principales:*

Tipo: Interior.  
Potencia: 630 + 400 KVA.  
Relación de transformación: 15-20 KV/420 V.  
Presupuesto: 51.296,79 euros.  
Referencia: R.A.T. 20981 - Exp. 238320.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21 B, 1.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, Francisco Alvaro Julio.

9F-8884-P

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social**

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 443/2005, seguidos a instancia de doña Fátima Rincón Valle, contra Layons Motor, S.L., y Fogasa, se ha acordado citar a Layons Motor, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de julio de 2005, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Layons Motor, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

11F-9332

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 924/2003, sobre despidos, a instancia de doña María del Carmen Izquierdo Luque, contra Asociación Proa de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales Junta de Andalucía, Da-

niel Pereira García, María del Mar González Rodríguez, Pedro G. Sánchez Maroto y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 24-6-05, se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez sustituto don Miguel Varo Baena.

En Sevilla a 24 de junio de 2005.

Dada cuenta: Habiendo sido devueltos los presentes autos, a los que se acompaña certificación de la resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cúmplase cuanto en la misma se ordena, acusándose el oportuno recibo. Se acuerda unir en cuerda floja la pieza separada 17/04, y vista la providencia de 6-5-05, dictada en dicha pieza (y los escritos de 28-4-05 de la parte actora, y de 5-5-05 de la Sra. Procuradora representante de don Pedro G. Sánchez Maroto), y visto el Fallo de la STSJA recaída en autos, dése cumplimiento al artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 25 de julio de 2005, a las 12.05 horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia. Todo ello, teniendo en cuenta lo preceptuado por el art. 298 LPL, a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Asociación Proa de Andalucía, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 24 de junio de 2005.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

11F-9334

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 348/2005, sobre cantidad, a instancia de Manuel Villalba Blanco, Miguel Ángel Brenes Jiménez, Antonio Segura Lobato, José Segura Baeza y Manuel Galán Zárate, contra Conagui Promociones Arahál, se ha acordado citar a dicha demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de septiembre de 2005, a las 10.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Requírase a la demandada para que aporte en el acto de juicio los documentos interesados en la demanda, salvo nóminas, al poder ser aportadas por ellos mismos, y los TC1 y TC2 de los últimos seis meses.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Conagui Promociones Arahal, se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de junio de de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbata.

9F-8725

### Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas inmediato con el número 97/05, por vejación injusta, en el que aparece como denunciado Manuel Domínguez Castaño, en el que se dictó sentencia en fecha 19 de abril de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Domínguez Castaño de la falta por la que venía siendo juzgado, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Manuel Domínguez Castaño, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 30 de abril de 2005.

40-6537

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas inmediato con el número 2/05, por hurto, en el que aparece como denunciado Rafael Velasco Sánchez, como denunciante María Gutiérrez Gutiérrez y otro, en el que se dictó sentencia en fecha 20 de enero de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Velasco Sánchez de la falta de la que venía siendo acusado y declarar las costas de oficio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Rafael Velasco Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 10 de mayo de 2005.

40-6983

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 65/05, por amenazas, en el que aparece como denunciado Héctor Mateos González-Sicilia, en el que se dictó sentencia en fecha 23 de marzo de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Mateos González-Sicilia, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, es decir, 90 euros. En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Imponiéndole el pago de la mitad de las costas procesales causadas. Absolviendo a Héctor Mateos González-Sicilia, declarando de oficio la mitad de las costas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Héctor Mateos González-Sicilia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 6 de marzo de 2005.

40-6986

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas inmediato con el número 270/04, por vejación injusta, en el que aparece como denunciado Carlos Ocaña Sánchez y como denunciante Alicia San Miguel Castro y Alba Guadalupe Morón Luque, en el que se dictó sentencia en fecha 20 de enero de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Ocaña Sánchez de la falta de la que venía siendo acusado y declarar las costas de oficio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Alicia San Miguel Castro, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 20 de mayo de 2005.

40-7165

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas inmediato con el número 250/04-M, por insultos, en el que aparecen como denunciados María Isabel Sánchez Durán y otro, en el que se dictó sentencia en fecha 21 de diciembre de 2004 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Tobaruela Mendoza, como autor criminalmente responsable de una falta de insultos, ya definida, a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, es decir, 60 euros, y como autor de una falta de malos tratos, ya definida, a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, es decir, 60 euros. En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Imponiéndole el pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.



Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—  
El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña.  
Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a  
María Isabel Sánchez Durán, por encontrarse en ignorado  
paradero, expido el presente en Sevilla a 20 de mayo de 2005.

40-7166

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 4/05-M, por malos tratos, en el que aparece como denunciante José María Lastra Hoz, en el que se dictó sentencia en fecha 15 de febrero de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Condeno a José Blázquez Montes, como autor de una falta de maltrato de obra del artículo 617.2 del C.P., a la pena de veinte días de multa a razón de 3 euros al día, es decir, 60 euros. En caso de impago o insolvencia se derivará la correspondiente responsabilidad personal y subsidiaria prevista en la Ley. Imponiéndole, asimismo, el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—  
El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña.  
Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a José María Lastra Hoz, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 20 de mayo de 2005.

40-7167

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 3/05-M, por lesiones en tráfico, en el que aparece como denunciado José Manuel Suárez Aguilar, en el que se dictó sentencia en fecha 18 de febrero de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Condeno a José Manuel Suárez Aguilar, como autor de una falta de lesiones imprudentes del artículo 621.3 del C.P., a la pena de quince días de multa a razón de 5 euros al día, es decir, a 75 euros, y al pago de las costas procesales. En caso de impago o insolvencia deberá cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Debiendo indemnizar a José Luis Jiménez Pilar, en concepto de responsabilidad civil, en la cantidad de 8.085,52 euros, cantidad ésta de la que responderá directamente la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, incrementada en el interés por mora, consistente en el interés legal del dinero aumentado en un 50% desde la fecha del siniestro, interés que será del 20% a partir de los dos años, y declarando a Magdalena Aguilar Plaza responsable civil subsidiaria de dicha cantidad.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—  
El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña.  
Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a José Manuel Suárez Aguilar, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 20 de mayo de 2005.

40-7168

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas inmediato con el número 283/04-M, por lesiones, en el que aparece como denunciado Francisco Jesús Ramos de los Reyes, en el que se dictó sentencia en fecha 8 de abril de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Jesús de los Reyes de la falta de la que venía siendo acusado y declarar las costas de oficio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—  
El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña.  
Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Francisco Jesús Ramos de los Reyes, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 20 de mayo de 2005.

40-7169

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 96/05, por amenazas, en el que aparece como denunciado Luis Gómez Martínez, en el que se dictó sentencia en fecha 19 de abril de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Gómez Martínez, como autor criminalmente responsable de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, es decir, 75 euros. En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Imponiéndole el pago de la mitad de las costas procesales causadas. Imponiéndole la prohibición de acercarse a Rodrigo Muñoz Cabrera a una distancia inferior a 300 metros por un periodo de tiempo de tres meses y de comunicarse con él por cualquier medio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—  
El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña.  
Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Luis Gómez Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 16 de junio de 2005.

40-8404

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 95/05, por hurto, en el que aparece como denunciado Barbu Marior, en el que se dictó sentencia en fecha 19 de abril de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Barbu Marior, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, es decir, 90 euros. En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no

satisfechas. Imponiéndole el pago de las costas procesales causadas, haciendo entrega definitiva al perjudicado de los efectos entregados en depósito.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Barbu Marios, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 16 de junio de 2005.

40-8405

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 89/05-M, por lesiones, en el que aparecen como denunciados Mireya Jorge Aponte y Orlando Cuello Cuello, y como denunciante Carolina del Carmen Vargas Rosales, en el que se dictó sentencia en fecha 19 de abril de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mireya Jorge Aponte y Orlando Cuello Cuello de la falta por la que venían siendo juzgados, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Carolina del Carmen Vargas Rosales, Mireya Jorge Aponte y Orlando Cuello Cuello, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 16 de junio de 2005.

40-8407

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Don Juan Antonio Calle Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 76/05-M, por amenazas, en el que aparece como denunciado Jorge Drago García y como denunciante Simón Jules Kondeg, en el que se dictó sentencia en fecha 19 de abril de 2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Drago García, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, es decir, 45 euros. En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Imponiéndole el pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá formularse ante este Juzgado de Instrucción, adquiriendo firmeza si no lo hiciere.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Juan Antonio Calle Peña. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Simón Jules Kondeg, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 16 de junio de 2005.

40-8403

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

Con fecha 17 de marzo de 2005, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó provisional e inicialmente el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, el día 13 de abril de 2005, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, anuncio sobre dicha aprobación inicial, abriéndose el plazo de treinta días de información y audiencia de los interesados.

Transcurrido el plazo de información el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Resolver las reclamaciones presentadas por el Partido Popular al Reglamento, no modificándose el texto aprobado inicialmente por las Enmiendas números 1, 2, 5, 6 y 7. No obstante lo anterior, respecto de la Enmienda número 5, considerarla al objeto de su inclusión en el texto de la Ordenanza General, y en relación al artículo a que se refiere la Enmienda número 1, introducir un nuevo párrafo del siguiente tenor: «De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recurso Humanos, Central de Contratación e Informática». Aceptar parcialmente las enmiendas números 3 y 4, modificándose la redacción del artículo 15 en sus apartados 1 y 2, e introduciendo un nuevo apartado (6).

Segundo.—Resolver las reclamaciones presentadas por el Partido Popular a la Ordenanza General, no modificándose el texto aprobado provisionalmente por las Enmiendas números 1, 3, 4, 5 y 6. Aceptar la Enmienda número 2, añadiéndose la misma en el artículo 3.4 in fine.

Tercero.—Aprobar definitivamente el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto.—Aprobar definitivamente la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto.—Seguir respecto a los anteriores acuerdos lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985.”

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1985, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que incluye las modificaciones aprobadas.

#### ORDENANZA GENERAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

El 18 de noviembre de 2003 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), entrando en vigor, de acuerdo con su disposición final tercera, tres meses después de dicha publicación.

De acuerdo con el apartado primero de la disposición transitoria primera de dicha Ley, en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor se procederá a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma.

El artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

De acuerdo con ello, el artículo 4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, establece:

1. Las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones se aprobarán a través de una ordenanza general de subvenciones.

2. Cuando la naturaleza de la subvención así lo requiera, se aprobará una ordenanza específica en la que se establecerán las bases reguladoras de una línea de subvención, pudiendo incluir la propia convocatoria.

3. Las bases de ejecución del presupuesto podrán regular extremos de las bases reguladoras que vayan a gozar de vigencia en el ejercicio a que se refieren.

4. Las ordenanzas, tanto generales como específicas, deberán ser objeto de informe por la Intervención antes de su aprobación, el cual habrá de emitirse en el plazo de quince días contados desde la entrada de la solicitud en el citado órgano. El informe de la Intervención versará sobre el cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria y contable. En las específicas, se referirá igualmente a la posible concurrencia con otras vigentes sobre idéntica finalidad a subvencionar.

Asimismo, requerirá informe previo de la asesoría jurídica del Ayuntamiento.

Aprobado el proyecto de ordenanza general por la Junta de Gobierno en sesión celebrada 9 de junio de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, el Pleno, según el artículo 123.1 d) aprueba la presente Ordenanza General.

#### Artículo 1. *Objeto de la ordenanza.*

La presente ordenanza general tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Sevilla en régimen de concurrencia competitiva.

#### Artículo 2. *Objeto y finalidad de las subvenciones.*

1. Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Sevilla tienen por objeto la financiación de la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, que tengan como objetivo el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. El acto de convocatoria definirá con precisión el objeto y finalidad de la concesión de la subvención.

#### Artículo 3. *Cuantía de las subvenciones y compatibilidad.*

1. El importe de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Sevilla en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. La convocatoria determinará el número máximo de las subvenciones a conceder y la cuantía de las mismas, la cual podrá consistir en una cantidad fija o en un porcentaje sobre un presupuesto, siempre dentro del crédito disponible. La resolución concretará el porcentaje del presupuesto a subvencionar.

Excepcionalmente, si así se ha previsto en la correspondiente convocatoria, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la convocatoria.

La convocatoria deberá contener la especificación de que la concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

4. La convocatoria, en razón de la naturaleza de la subvención, podrá establecer su incompatibilidad con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En todo caso, se establecerá la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

#### Artículo 4. *Criterios de adjudicación, resolución y notificación.*

1. La convocatoria fijará los criterios objetivos que permitan asignar una puntuación a las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas.

2. Deberán incluirse dentro de los mismos la ponderación del grado de compromiso medioambiental del solicitante. Asimismo, cuando las actuaciones subvencionables deban someterse a las medidas exigidas en la normativa de protección medioambiental, deberá incluirse la valoración de las medidas complementarias que proponga ejecutar el solicitante, respecto a las de la citada normativa.

3. La resolución adjudicará, como máximo, el número de subvenciones previsto en la convocatoria entre las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. La propuesta de resolución definitiva, en el caso de estar así previsto en la convocatoria, deberá notificarse a los beneficiarios para que comuniquen su aceptación en el plazo establecido en la misma.

4. La convocatoria podrá establecer el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, el cual no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6. La resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

#### Artículo 5. *Beneficiarios.*

1. Pueden ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente ordenanza cualquier persona que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. La convocatoria, por razón del objeto y de la finalidad de la subvención, podrá establecer otros requisitos para obtener la condición de beneficiario, respetando, en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación.

3. Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas, entidades o agrupaciones a que se refiere el apartado anterior en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 6. *Solicitudes.*

1. Los interesados presentarán las solicitudes de participación en el modelo normalizado que se adjunte a cada convocatoria preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria.

3. Junto con la solicitud se acompañará una declaración responsable suscrita por el solicitante de que reúne los requisitos para solicitar la subvención, acompañando, cuando lo determine la convocatoria, memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos, y demás documentación que pudiera establecerse, teniendo presente los principios de simplicidad y simplificación en la gestión administrativa.

4. Tratándose de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. Asimismo, se designará un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, le pudieran corresponder a la agrupación.

5. Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, lo que se deberá realizar en un plazo no superior a 15 días.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación por parte de las personas, entidades o agrupaciones de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 4 del artículo 5, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con la regulación en vigor, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

La condición de representante o apoderado único de la agrupación en el supuesto previsto en el apartado 4 anterior, se acreditará mediante poder bastante al efecto.

La convocatoria determinará la forma de acreditar aquellos otros requisitos que la misma haya establecido.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. La convocatoria deberá prever que la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización del órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla.

#### Artículo 7. *Entidades colaboradoras.*

1. El órgano competente para efectuar convocatoria de subvenciones en el marco de la presente ordenanza general podrá celebrar convenio de colaboración con entidad colaboradora para que colabore en la gestión de la subvención, incluso con la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios.

2. Podrán ser entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones Públicas, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia, siguiendo para ello lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos podrán actuar como entidades colaboradoras, correspondiendo en este caso al Alcalde la suscripción del correspondiente convenio.

3. No podrán ser entidades colaboradoras las personas o entidades en quienes concurran las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad colaboradora se realizará de la forma establecida en el apartado 7 del artículo 13 de la ley citada en el apartado anterior.

Las condiciones de solvencia y eficacia se acreditarán en la forma establecida en los artículos 16 y 19 a que se refiere el apartado 2 anterior.

#### Artículo 8. *Obligaciones de las entidades colaboradoras.*

Son obligaciones de la entidad colaboradora:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en el convenio suscrito.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

#### Artículo 9. *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y con-

diciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 6.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. A este respecto, estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Sevilla, indicando la Delegación, Distrito, Organismo Autónomo o Ente Público que lo ha concedido en la forma que se determine por la Delegación de Presidencia.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios u otras transferencias finalistas, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea u órgano competente.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 12.

#### Artículo 10. *Pago de las subvenciones.*

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 12.

2. La convocatoria podrá prever que la justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la subvención. En este caso, se podrá abonar al beneficiario, de una sola vez o mediante pagos fraccionados, hasta un 75% de la misma. Para poder efectuar el pago del resto de la subvención, será necesario que se justifiquen los pagos anteriores. La realización de los pagos responderá al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud y del presupuesto. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

Cada convocatoria podrá prever que en el supuesto de pago anticipado por cuantía superior a 6.000 euros, y con carácter previo al pago, se exija constitución de garantía por el importe de la ayuda anticipada, en la forma establecida en el

Artículo 63 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad objeto de la resolución.

El órgano concedente podrá, mediante resolución motivada, dispensar, total o parcialmente de la constitución de garantías cuando concurran en el beneficiario circunstancias que así lo aconsejen.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, se podrán abonar sin justificación previa y de una sola vez aquellas en que el importe de la subvención sea igual o inferior a tres mil euros (3.000 euros) y aquellas otras previstas en las bases de ejecución del presupuesto o que acuerde la Junta de Gobierno.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión.

5. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallan declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

6. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

7. El órgano competente para conceder la subvención, podrá, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en el apartado anterior cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

#### Artículo 11. *Justificación de las subvenciones.*

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Siempre que así se prevea expresamente en la correspondiente convocatoria, convenio o resolución y estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos. No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria.

La convocatoria, convenio o resolución, en razón de la naturaleza u objeto de la subvención, establecerán el periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como podrá establecer reglas especiales de amortización de los bienes inventariables.

En lo no previsto en este apartado se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Salvo que la convocatoria establezca un plazo inferior, el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, deberá justificar al órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

3. La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

4. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste total, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, entre los que cabe considerar las certificaciones de obras o de los trabajos realizados y, en general, la documentación que se exige en la ejecución de los créditos presupuestarios que correspondan a inversiones o gastos de la misma naturaleza que los que constituyen el destino de la subvención.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles deberá aportarse, además, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

6. Cuando la convocatoria esté dirigida a aquellos beneficiarios en quienes concurra una determinada situación, no se requerirá al receptor otra justificación que la acreditación por cualquier medio admitido en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

#### Artículo 12. *Causas de reintegro.*

1. Además de en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo anterior, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo anterior.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 9 h).

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando la convocatoria hubiese previsto la incompatibilidad.

f) En los demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo n) del apartado 3 del Artículo 17 de la L.G.S.

#### Artículo 13. *Obligados al reintegro.*

1. Los beneficiarios y entidades colaboradoras, en los casos contemplados en el artículo anterior, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

2. La responsabilidad solidaria, la responsabilidad subsidiaria y la sucesión en la obligación de reintegro se rigen por lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 14. *Invalidez de la resolución de concesión.*

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

#### Artículo 15. *Modificación de la resolución de concesión.*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en el artículo 3, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

#### Artículo 16. *Publicidad de las subvenciones concedidas.*

1. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el Reglamento.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.
3. No serán objeto de publicación las subvenciones cuando, por razón del objeto de la subvención, aquella pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

## DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.—Para lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a la Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla; la regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resultan de aplicación.

## DISPOSICIONES FINALES.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El 18 de noviembre de 2003 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), entrando en vigor, de acuerdo con su disposición final tercera, tres meses después de dicha publicación.

La LGS se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª, 14ª y 18ª de la Constitución, constituyendo legislación básica del Estado en los preceptos a que se refiere su disposición adicional primera, relativos, como dice su exposición de motivos, a la definición del ámbito de aplicación de la ley, las disposiciones comunes que definen los elementos subjetivos y objetivos de la relación jurídica subvencional, el régimen de coordinación de la actuación de las diferentes Administraciones públicas, determinadas normas de gestión y justificación de las subvenciones, la invalidez de la resolución de la concesión, las causas y obligados al reintegro de las subvenciones, el régimen material de infracciones y las reglas básicas reguladoras de las sanciones administrativas en el orden subvencional.

El artículo 3 de la LGS, referido al ámbito de aplicación subjetivo de la Ley, contempla a las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo, deberán ajustarse a la misma las subvenciones otorgadas por los organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 5 de la LGS y lo contemplado en el párrafo anterior, las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Sevilla o cualquiera de sus Organismos Autónomos se regirán por la citada ley y por sus disposiciones de desarrollo, teniendo en cuenta las adaptaciones reguladas en este reglamento, por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Igualmente, en la disposición adicional del presente reglamento se establece que a las sociedades mercantiles locales les son de aplicación los principios de gestión y los de información contemplados en dicha Ley y en el presente reglamento.

No obstante, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, aplicándose supletoria-

mente las disposiciones a que se refiere el párrafo cuarto de esta exposición de motivos.

Prevé expresamente la LGS, en su disposición adicional decimocuarta, que los procedimientos regulados en esta Ley se adaptarán reglamentariamente a las condiciones y funcionamiento de las corporaciones locales.

Por ello, aprobado el proyecto de reglamento de procedimientos en materia de subvenciones por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de junio de 2005, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 127.1 a) de la LRBRL, este Pleno, en el ejercicio de las potestades reglamentaria y de autoorganización que corresponden a los Municipios y previstas en el artículo 4.1 a) de la LRBRL, aprueba el presente REGLAMENTO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.1 d) de la LRBRL.

## Título preliminar. DISPOSICIONES GENERALES.

## Capítulo I. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.

## Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Constituye el objeto del presente reglamento la regulación de los siguientes procedimientos en materia de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla o sus Organismos Autónomos:

- a) De concesión.
- b) De reintegro.
- c) De control financiero.
- d) Sancionador.

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este reglamento las subvenciones a los grupos políticos de la Corporación y demás supuestos a que se refiere el artículo 4 de la LGS.

## Artículo 2. Concepto de subvención.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la LGS, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Sevilla o cualquiera de sus Organismos Autónomos, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de este reglamento las aportaciones dinerarias entre el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos y otras Administraciones públicas, así como entre el Ayuntamiento y los organismos autónomos y otros entes públicos dependientes de aquel, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, resultando de aplicación lo dispuesto de manera específica en su normativa reguladora.

3. Tampoco estarán comprendidos en el ámbito de aplicación de este reglamento las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen el Ayuntamiento o cualquiera de sus Organismos Autónomos a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4. No tienen carácter de subvenciones aquellas disposiciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos que estén comprendidas en cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado 4 del artículo 2 de la LGS.

Capítulo II. DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 3. *Plan estratégico de subvenciones.*

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con la actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Artículo 4. *Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones.*

1. Las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones se aprobarán a través de una ordenanza general de subvenciones.

2. Cuando la naturaleza de la subvención así lo requiera, se aprobará una ordenanza específica en la que se establecerán las bases reguladoras de una línea de subvención, pudiendo incluir la propia convocatoria.

3. Las bases de ejecución del presupuesto podrán regular extremos de las bases reguladoras que vayan a gozar de vigencia en el ejercicio a que se refieren.

4. Las ordenanzas, tanto generales como específicas, deberán ser objeto de informe por la Intervención antes de su aprobación, el cual habrá de emitirse en el plazo de quince días contados desde la entrada de la solicitud en el citado órgano. El informe de la Intervención versará sobre el cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria y contable. En las específicas, se referirá igualmente a la posible concurrencia con otras vigentes sobre idéntica finalidad a subvencionar.

Asimismo, requerirá informe previo de la asesoría jurídica del Ayuntamiento.

Artículo 5. *Órganos competentes para la concesión de subvenciones.*

1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones, en sus respectivos ámbitos, la Junta de Gobierno Local y, en los organismos autónomos, los que la tengan atribuida en sus respectivos estatutos, sin perjuicio de las facultades que le pueda corresponder a los Presidentes de los Distritos como órganos de gestión desconcentrada.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, para autorizar la concesión de subvenciones por importe superior al diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, por importe superior a seis millones de euros, será necesario acuerdo del Pleno.

La autorización a que se refiere el párrafo anterior no implicará la aprobación del gasto, que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para la concesión de la subvención.

3. Lo dispuesto en el apartado uno se entenderá sin perjuicio de las delegaciones que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 6. *Entidades colaboradoras y convenios de colaboración.*

1. El órgano competente para efectuar convocatoria de subvenciones podrá celebrar convenio de colaboración con entidad colaboradora para que colabore en la gestión de la subvención, incluso con la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios.

Cuando la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos actúen como entidades colaboradoras, corresponderá al Alcalde la suscripción del correspondiente convenio.

2. El convenio de colaboración tendrá la duración y el contenido establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En ningún caso, podrá fijarse compensación económica a favor de la entidad colaboradora.

Cuando las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado, se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

Si la gestión de la subvención lleva consigo la entrega de fondos a la entidad colaboradora, el convenio deberá ser objeto de informe por la Tesorería si aquel contempla el compromiso de transferencia en una fecha determinada. En cualquier caso, la entrega de los fondos deberá adecuarse a los periodos establecidos en la convocatoria como tiempo de pago a los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.

El proyecto de convenio deberá ser objeto de informe por la Asesoría Jurídica y por la Intervención.

3. Las condiciones de solvencia y eficacia se fijarán por el órgano concedente con anterioridad al inicio del procedimiento de selección de la entidad colaboradora.

Artículo 7. *Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Los órganos concedentes de las subvenciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 LGS, en las disposiciones que lo desarrollen y en las bases reguladoras.

Artículo 8. *Base de datos de subvenciones.*

1. Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto General, así como aquellas otras que se concedan por otras entidades públicas vinculadas o dependientes de aquel que puedan otorgarlas de acuerdo con su normativa específica, se harán constar en una base de datos de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

2. La base de datos contendrá, al menos, todos aquellos que sean necesarios para suministrar la información a que se refiere el artículo siguiente, facilitar las actuaciones de control financiero y de comprobación y seguimiento que corresponde a los órganos gestores.

3. Corresponde a la Delegación de Hacienda la creación de la citada base de datos, así como determinar su estructura y funcionamiento.

Artículo 9. *Información sobre la gestión de las subvenciones.*

Corresponde al Alcalde, de acuerdo con la base de datos a que se refiere el artículo anterior, facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado la información sobre las subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento de Sevilla en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS.

Título I. DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Capítulo I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Artículo 10. *Procedimientos de concesión.*

Para la concesión de las subvenciones se pueden seguir dos procedimientos:

- a) de concesión en régimen de concurrencia competitiva
- b) de concesión directa



Artículo 11. *Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.*

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento definido en el artículo 22 de la LGS, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las normas reguladoras el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en la convocatoria.

Artículo 12. *Fases del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.*

El procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva se desarrolla de acuerdo con las siguientes fases:

- a) Convocatoria.
- b) Presentación de solicitudes.
- c) Instrucción.
- d) Resolución.
- e) Notificación de la resolución.

Artículo 13. *Convocatoria.*

1. El procedimiento de concesión se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por cualquiera de los órganos a que se refiere el artículo 5, en razón del régimen de competencias a que alude dicho precepto.

La convocatoria requerirá la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión y fiscalización previa de la Intervención, para lo que se acompañará, junto con el texto de la convocatoria, memoria económica expresiva de los aspectos económico-presupuestarios del proyecto y propuesta de documento contable en fase A. La fiscalización versará, únicamente, sobre la posible concurrencia de la misma con otras vigentes sobre idéntica finalidad a subvencionar, y sobre el cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria, en especial su adecuación a las bases reguladoras, y contable.

2. Cuando se trate de convocatorias de subvenciones dirigidas a personas físicas o jurídicas que requieran, con arreglo a la normativa comunitaria y demás normativa de aplicación, el sometimiento individual a la decisión de la Comisión Europea, deberá constar en el expediente la correspondiente decisión de la referida Comisión sobre compatibilidad con el mercado común o, en todo caso, la comunicación hecha a la citada institución.

No podrá ser hecha efectiva una subvención en tanto no sea considerada compatible con el mercado común.

A estos efectos, las convocatorias se trasladarán a la Delegación de Hacienda para su notificación a la Comisión Europea por los conductos correspondientes.

3. La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas y contendrá necesariamente lo establecido en el artículo 23.2 LGS.

4. El acto de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. La convocatoria deberá prever que la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 14. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes reunirán los requisitos establecidos en la convocatoria, se acompañarán de los documentos e informaciones determinados en ésta, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 23 LGS y se presentarán en el plazo establecido en aquella.

2. Con objeto de agilizar la gestión del procedimiento se podrá establecer un lugar preferente de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. *Instrucción, resolución y notificación.*

1. La instrucción corresponde al órgano que se designe en la convocatoria, el cual tendrá la categoría, al menos, de Jefe de Sección, adscrito a la Delegación que proponga la convocatoria.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una comisión compuesta por al menos tres miembros, presidida por el titular del órgano competente, o persona en quien delegue, pudiendo formar parte de la misma, en razón de la naturaleza u objeto de la subvención, personas designadas por entidades o asociaciones representativas de intereses, en representación de las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe. A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que aquella celebre.

2. El instructor, a la vista del expediente y del informe, a que se refiere el último párrafo del apartado anterior, formulará resolución provisional que, debidamente motivada, deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en el acto de convocatoria, de acuerdo con el apartado 5 de este artículo, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3. Junto con la propuesta de resolución provisional, se podrá instar del beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En su caso, una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado a que se refiere el tercer párrafo del apartado 1, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

4. La propuesta de resolución definitiva será objeto de fiscalización por parte de la Intervención, para lo que se acompañará de propuesta de documento contable en fase D. Fiscalizada y aprobada la propuesta, en su caso, lo que conllevará el compromiso de gasto, la resolución del procedimiento, debidamente motivada, se notificará en la forma establecida en el apartado 5 y contendrá como mínimo:

a) La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes.

b) Actividad a realizar o comportamiento a adoptar, en su caso, y plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) Cuantía de la subvención, partida presupuestaria y, si procede, su distribución plurianual. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.

e) Condiciones que se impongan al beneficiario.

f) Plazo y forma de justificación, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del presente título.

La fiscalización a que se refiere el presente apartado podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine la Intervención.

La convocatoria podrá establecer un plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, el cual no podrá exceder de seis meses.

La resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en el acto de convocatoria, en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

En el supuesto de actos de requerimiento de subsanación y de resolución, cuando la publicación se efectúe mediante tablón de anuncios, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

6. La convocatoria podrá prever otras formas de comunicación complementarias a través de técnicos y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, con las garantías que en cada caso proceda.

#### Artículo 16. *Concesión directa.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones

b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta al Ayuntamiento por una norma con rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa

c) con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2. Los convenios o resoluciones en virtud de los cuales se concedan subvenciones directamente de acuerdo con el procedimiento a que se refiere el presente artículo, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y disposiciones de desarrollo, en el presente reglamento y, en defecto de normativa reguladora de las mismas, por lo dispuesto en la ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, en lo que les pueda ser de aplicación.

3. Los convenios deberán prever que la suscripción de éste conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla. En los demás supuestos, se solicitará el consentimiento expreso de los interesados para recabar tales certificaciones.

#### Artículo 17. *Subvenciones nominativas y subvenciones excepcionales.*

1. Se consideran nominativas aquellas subvenciones cuyo beneficiario aparece nominativamente en los créditos iniciales de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Sevilla o en otra norma de rango legal.

2. En los expedientes de concesión de las subvenciones excepcionales se acreditará el interés público, social, económico o humanitario, o aquellas otras razones que dificulten la convocatoria pública.

3. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables. En todo caso, deberán contener, como mínimo, los extremos recogidos en las letras b) a f) del apartado 3 del artículo 14.

4. El procedimiento de concesión se entiende iniciado a solicitud de la persona interesada, que deberá reunir lo establecido en el artículo 13.1, e indicar el importe de la subvención que se solicita y la actividad a subvencionar, acompañando, cuando sea susceptible de ello, memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos, así como declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

5. El convenio o la resolución de concesión será remitido, junto con la propuesta de AD, a la Intervención para su fiscalización previa.

#### Artículo 18. *Materialización de las subvenciones.*

1. En el supuesto de que los proyectos de convocatoria, convenio o resolución contemplasen el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada, el órgano concedente recabará informe de la Tesorería, que deberá emitir en el plazo de quince días. Dicho informe tendrá carácter vinculante y versará exclusivamente sobre la posibilidad de materializar el pago en las fechas previstas en el proyecto, indicando, en caso de imposibilidad, las fechas más próximas. En la solicitud de informe se justificará la causa de tal previsión.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

3. El órgano competente para conceder la subvención, podrá, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en el apartado anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

4. La tramitación de los pagos se efectuará en la forma, secuencia y tiempo regulado o establecido en la correspondiente ordenanza por la que se aprueben las bases reguladoras, en el acto de convocatoria, en el convenio suscrito o en la resolución de la concesión, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las disposiciones de desarrollo y en la normativa específica que sea de aplicación, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

b) La convocatoria, convenio o resolución podrá prever que la justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la subvención. En este caso, se podrá abonar al beneficiario, de una sola vez o mediante pagos fraccionados, hasta un 75% de la misma. Para poder efectuar el pago del resto de la subvención, será necesario que se justifiquen los pagos anteriores. La realización de los pagos responderá al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud y del presupuesto. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

La convocatoria, convenio o resolución podrán prever que en el supuesto de pago anticipado por cuantía superior a 6.000 euros, y con carácter previo al pago, se exija constitución de garantía por el importe de la ayuda anticipada, en la forma establecida en el Artículo 63 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad objeto de la resolución.

El órgano concedente podrá, mediante resolución motivada, dispensar, total o parcialmente, de la constitución de garantías cuando concurran en el beneficiario circunstancias que así lo aconsejen.

c) No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, se podrán abonar sin justificación previa y de una sola vez aquellas en que el importe de la subvención sea igual o inferior a tres mil (3.000 euros) y aquellas otras previstas en las bases de ejecución del presupuesto o que acuerde la Junta de Gobierno.

5. En el momento en que se cumplan los requisitos para el pago previstos en las norma reguladora y en la correspondiente convocatoria, se procederá por el órgano gestor a la confección de la propuesta de documento contable "O", la cual será remitida a la Intervención para su fiscalización. Fiscalizada de conformidad se remitirá por ésta, en su caso, al órgano que tenga atribuida la función de contabilidad. Contabilizada, se realizarán los trámites que correspondan para proceder a su pago de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

#### Artículo 19. *Justificación y comprobación.*

1. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la concesión.

2. La entidad colaboradora, en su caso, realizará, en nombre y por cuenta del órgano concedente, la comprobación a que se refiere el apartado anterior.

3. A los efectos de la justificación y comprobación se consideran gastos subvencionables, de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, convenio o resolución respectivo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

El Ayuntamiento podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Recibida por el órgano concedente la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión y efectuada la comprobación a que se refiere el apartado anterior, aquel, a efectos de la justificación de la subvención ante la Intervención, remitirá a ésta, certificación acreditativa de la aplicación a las finalidades para las que se

concedió, en el modelo que se determine por la Delegación de Hacienda. No obstante, la Intervención podrá, en cualquier momento, requerir la referida documentación.

5. El pronunciamiento del órgano gestor respecto a la aplicación de los fondos por los perceptores de subvenciones se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención. Lo dispuesto en este apartado se recogerá en cualquier comunicación del órgano concedente al beneficiario relacionada con el proceso de justificación.

6. La Intervención llevará un registro de subvenciones concedidas y satisfechas sujetas a justificación posterior y, pasado el plazo de justificación sin que lo haya sido, procederán a ponerlo en conocimiento del órgano concedente para que inicie el expediente de reintegro.

#### Capítulo II. DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

##### Artículo 20. *Naturaleza del procedimiento.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el procedimiento para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrá siempre carácter administrativo, rigiéndose por ello, y de conformidad con el artículo 42.1 de la citada Ley, por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones, en sus disposiciones de desarrollo y en el presente Reglamento.

##### Artículo 21. *Naturaleza de los créditos a reintegrar.*

1. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

3. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

##### Artículo 22. *Inicio, tramitación, resolución, notificación y caducidad del procedimiento de reintegro.*

1. El órgano competente para la concesión de la subvención lo es también para acordar el inicio del procedimiento, para su tramitación y resolución, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El procedimiento se inicia de oficio, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia de informe de control financiero emitido por la Intervención.

b) Se garantizará, en todo caso, el derecho a efectuar alegaciones, a proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

c) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de inicio. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de reintegro será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Agencia Municipal de Recaudación para que inicie el procedimiento de apremio.

Para la tramitación de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se seguirá lo dispuesto en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación, Inspección y Revisión en vía administrativa de los ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de la potestad sancionadora en materia tributaria local.

d) Si transurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por la actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

e) La resolución del procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. Para la ejecución de los reintegros acordados por los órganos de la Unión Europea o cuando la obligación de reintegro de subvenciones concedidas por la Comisión Europea u otra institución comunitaria surgiera como consecuencia de actuaciones fiscalizadoras, distintas del control financiero a que se refiere el presente reglamento, realizadas por instituciones españolas legalmente habilitadas para ello, se estará a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 41 de la Ley General de Subvenciones.

3. Si como consecuencia de reorganizaciones administrativas se modifica la denominación del órgano o entidad concedente, o la competencia para la concesión de las subvenciones se atribuye a otro órgano, la competencia para acordar la resolución y el reintegro corresponderá al órgano o entidad que sea titular del programa o línea de subvenciones en el momento de adoptarse el acuerdo de reintegro.

#### Capítulo III. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL FINANCIERO.

Artículo 23. *Objeto y competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones.*

1. El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y organismos y entidades vinculados o dependientes de aquel, otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento o a los fondos de la Unión Europea.

2. El control financiero de subvenciones tendrá como objeto verificar:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.

e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones.

f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios o entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones corresponderá a la Intervención Municipal, sin perjuicio de las funciones que la Constitución y las leyes atribuyen al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas y de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley.

4. Para el control financiero de ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios se estará a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de subvenciones.

Artículo 24. *Alcance del control financiero de subvenciones y obligación de colaboración.*

1. De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la disposición adicional decimocuarta y en los apartados 4 y 5 del artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el control financiero de subvenciones podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

b) Examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

d) La comprobación material de las inversiones financiadas.

e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

2. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros a que se refiere el último párrafo del apartado anterior estarán obligados, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero de la disposición decimocuarta y en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones, a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a los funcionarios de la Intervención municipal así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, en los términos establecidos en dicho artículo, para lo cual y en el ejercicio de las funciones de control financiero de subvenciones, según previene el artículo 47, de conformidad con el párrafo tercero de la disposición adicional decimocuarta de la citada Ley, serán considerados agentes de la autoridad, correspondiéndoles las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento deberá prestar la asistencia jurídica que, en su caso, corresponda a los funcionarios que, como consecuencia de su participación en actuaciones de control financiero de subvenciones, sean objeto de citaciones por órgano jurisdiccional.

Artículo 25. *Del procedimiento y de la documentación de las actuaciones de control financiero.*

1. En el plan de auditorías que la Intervención Municipal elabore anualmente se contemplarán actuaciones de control financiero de subvenciones, en el que se podrán concretar la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior y en el apartado 2 del artículo 23.

2. La Intervención Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de controles financieros de subvenciones.

En cualquier caso, corresponderá a la Intervención la realización de aquellas actuaciones que supongan el ejercicio de potestades administrativas.

3. El Ayuntamiento, a instancias de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley General de Subvenciones, podrá solicitar de la Intervención General de la Administración del Estado la realización de los controles financieros sobre beneficiarios de subvenciones concedidas por aquel.

4. El inicio, desarrollo, finalización y documentación de las actuaciones de control financiero de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Subvenciones, con la salvedad de que cualquier referencia a la Intervención General de la Administración del Estado se entenderá hecha a la Intervención Municipal y de que el contenido, estructura y requisitos de los informes se determinarán por la Delegación de Hacienda.

Artículo 26. *Efectos de los informes de control financiero.*

1. Cuando en el informe emitido por la Intervención se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano concedente deberá acordar, con base en el referido informe y en el plazo de un mes, el inicio del expediente de reintegro, notificándolo así al beneficiario o entidad colaboradora, que dispondrá de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 1.b).

2. El órgano concedente deberá comunicar a la Intervención en el plazo de un mes a partir de la recepción del informe de control financiero la incoación del expediente de reintegro o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada. En este último caso, la Intervención podrá emitir informe de actuación.

En caso de discrepancia, la Intervención podrá elevar, a través de la Delegación de Presidencia, el referido informe a la consideración de:

a) el alcalde, cuando la discrepancia se refiera a un importe no superior a 6 millones de euros, ni superior al diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto

b) el Pleno, cuando la discrepancia supere los límites establecidos en la letra anterior.

La decisión adoptada por cualquiera de estos órganos resolverá la discrepancia.

3. Una vez iniciado el expediente de reintegro y a la vista de las alegaciones presentadas o, en cualquier caso, transcurrido el plazo otorgado para ello, el órgano concedente deberá trasladarlas, junto con su parecer, a la Intervención, que emitirá informe en el plazo de un mes.

La resolución del procedimiento de reintegro no podrá separarse del criterio recogido en el informe de la Intervención. Cuando el órgano concedente no acepte este criterio, con carácter previo a la propuesta de resolución, planteará discrepancia que será resuelta de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el párrafo segundo del apartado anterior.

4. Una vez recaída resolución, y simultáneamente a su notificación, el órgano gestor dará traslado de la misma a la Intervención.

5. La formulación de la resolución del procedimiento de reintegro con omisión del trámite previsto en el apartado 3 dará lugar a la anulabilidad de dicha resolución, que podrá ser convalidada mediante acuerdo del alcalde o del pleno, en función de la cuantía de la discrepancia a que se refiere el segundo párrafo del apartado 2, que serán también competentes para su revisión de oficio.

A los referidos efectos, la Intervención elevará al alcalde o al Pleno, a través del Delegado de Presidencia, informe relativo a las resoluciones de reintegro incurso en la citada causa de anulabilidad de que tuviera conocimiento.

Capítulo IV. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 27. *Régimen jurídico aplicable.*

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos se regirán por lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, por lo dispuesto en el presente Reglamento y por la demás normativa de general aplicación.

Artículo 28. *Competencia para la imposición de sanciones.*

Las sanciones en materia de subvenciones serán acordadas e impuestas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 127.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación de acuerdo con el artículo 127.2 de este último texto legal.

Artículo 29. *Procedimiento sancionador.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El procedimiento se iniciará de oficio, como consecuencia de la actuación de comprobación desarrollada por el órgano concedente o por la entidad colaboradora, así como de las actuaciones de control financiero previstas en este Reglamento.

3. El instructor del procedimiento sancionador será designado por el órgano competente para acordar e imponer las sanciones preferentemente entre funcionarios adscritos a la Delegación de Hacienda, debiendo tener, al menos, la categoría de Jefe de Sección y ser licenciado en Derecho.

4. Los acuerdos de imposición de sanciones pondrán fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

1. A las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las sociedades mercantiles vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Sevilla les serán de aplicación los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

2. A las citadas sociedades les será de aplicación lo establecido en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Para lo no previsto expresamente en el presente Reglamento resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resultan de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

1. Los procedimientos de concesión iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pero con anterioridad al presente Reglamento, se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de su inicio.

2. Deberá tenerse en cuenta el régimen transitorio de procedimientos previsto en la disposición transitoria segunda, apartados 1, 3 y 4.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente lo dispuesto en el Artículo 30.3.3 de la L.G.S. se establecerá por la Intervención un sistema de sellos o estampillas en los documentos justificativos que presenten los beneficiarios, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

2. Queda derogado expresamente el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 1999.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Sevilla, a 30 de junio de 2005.—El Alcalde. P.D.: La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Inmaculada Muñoz Serván.

9D-9011

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 12 de diciembre de 2002, por la presente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Convenio Urbanístico de Planeamiento con número protocolo OPS: 016-A/2005, entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y la sociedad Grupo de Exportadores Giralda, S.L., sobre fincas localizadas en la zona de Torreblanca.

Todo ello, en desarrollo del acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo adoptado el 27 de marzo de 2003, por el que se aprueban los criterios para la suscripción de Convenios Urbanísticos formulados por la Oficina del Plan de Sevilla en las áreas susceptibles de ser suelo urbanizable sectorizado, así como de conformidad con los acuerdos de la Comisión Informativa Especial de Planificación adoptados en su sesión de 17 de junio de 2005.

Durante ese período de tiempo los interesados podrán examinar el texto del Convenio en la Gerencia de Urbanismo, sita en la Avenida Carlos III s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, así como presentar las alegaciones oportunas.

Sevilla a 28 de junio de 2005.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

11W-8844-P

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 12 de diciembre de 2002, por la presente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los Convenios Urbanísticos que a continuación se indican:

— Convenio Urbanístico de Planeamiento con número protocolo OPS: 011-A/2005, entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y la Fundación Vedruna Sevilla, sobre finca localizada en la calle Espinosa y Cárcel, 49.

— Convenio Urbanístico de Planeamiento con número protocolo OPS: 012-A/2005, entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y Garaje Santa Inés, S.L., sobre finca localizada en calle Baños, 61 y calle Goles, 36.

— Convenio Urbanístico de Planeamiento con número protocolo OPS: 013-A/2005, entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y doña Dolores de la Lastra Castrillo, sobre finca localizada en calle la María.

— Convenio Urbanístico de Planeamiento con número protocolo OPS: 015-A/2005, entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y Guelmisa, S.L., sobre finca localizada en la calle Conde de Torrejón, 9.

— Convenio Urbanístico de Planeamiento con número protocolo OPS: 017-A/2005, entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y la entidad Inonsa, S.L., sobre fincas localizadas en la zona de la Buhaira.

— Convenio Urbanístico de Planeamiento con número protocolo OPS: 019-A/2005, entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y la entidad Movera, S.L., sobre finca localizada en la calle Aviación del Polígono Industrial Calonge.

Todo ello, en desarrollo del acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo adoptado el 27 de marzo de 2003, por el que se aprueban los criterios para la suscripción de Convenios Urbanísticos formulados por la Oficina del Plan de Sevilla en las áreas susceptibles de ser suelo urbano adscrito a la categoría de consolidado, así como de conformidad con los acuerdos de la Comisión Informativa Especial de Planificación adoptados en su sesión de 17 de junio de 2005.

Durante ese período de tiempo los interesados podrán examinar el texto del Convenio en la Gerencia de Urbanismo, sita en la Avenida Carlos III s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, así como presentar las alegaciones oportunas.

Sevilla a 28 de junio 2005.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

11W-8849-P

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 95 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 12 de diciembre de 2002, por la presente se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los Convenios Urbanísticos que a continuación se indican:

- Convenio Urbanístico de Planeamiento con número de protocolo OPS: 014-A/2005, entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y Canalizo, S.A., y Soltienza, S.A., sobre fincas localizadas en las calles San Luis, 40 y 44, y Duque Cornejo, 16.
- Convenio Urbanístico de Planeamiento con número de protocolo OPS: 018-A/2005, entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y la sociedad El Corte Inglés, S.A., sobre finca localizada en el Polígono Industrial Su Eminencia.
- Convenio Urbanístico de Planeamiento con número de protocolo OPS: 020-A/2005, entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y don Sixto Enrique Ponce Suárez, sobre finca localizada en la zona de La Bachillera.

Todo ello, en desarrollo del Acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, adoptado el 27 de marzo de 2003, por el que se aprueban los criterios para la suscripción de Convenios Urbanísticos formulados por la Oficina del Plan de Sevilla en las áreas susceptibles de ser suelo urbano no consolidado, así como de conformidad con los acuerdos de la Comisión Informativa Especial de Planificación, adoptados en su sesión de 17 de junio de 2005.

Durante ese período de tiempo los interesados podrán examinar el texto del Convenio en la Gerencia de Urbanismo, sita en la Avenida Carlos III s/n., Isla de la Cartuja, Sevilla, así como presentar las alegaciones oportunas.

Sevilla, 28 de junio 2005.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

9W-8850-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

(Corrección de errores)

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 91, de fecha 22 de abril de 2005, por el que se expone al público la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización y Recepción de las obras de Urbanización, se ha detectado que en la misma existe el siguiente error:

— Donde dice: «Disposición transitoria... 2. Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, resultarán obligados al pago del importe al que se refiere el artículo 8...»

— Debe decir: «Disposición transitoria... 2. Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, resultarán obligados al pago del importe al que se refiere el artículo 5...»

Alcalá de Guadaíra a 21 de junio de 2005.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

20F-8798

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

Se cita a los interesados a continuación relacionados para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en las oficinas de ARCA Gestión Tributaria Municipal, sitas en calle Nuestra Señora del Águila número 30, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento tributario que se instruye. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Alcalá de Guadaíra a 13 de junio de 2005.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

Relación de recibos 05BOPV05

N.º recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
2005	IBIUL					
	IBIUL-Imp. Bienes Imm. Urbana (Liquidaciones)					
240120686-0	ARTES*NAVAS,MARIA CARMEN	26315031	CL ONZA, 7 TODOS	SEVILLA	SEVILLA	68,01
250044348-0	BAÑOS*RODRIGUEZ,FRANCISCO	11026273	PZ CURRO CUCHARES, 2 07 IZ	SEVILLA	SEVILLA	7500,10
240120910-0	BERBEL*MIRANDA,MARIA MERCEDES	26314980	CL DOCTOR MG RIOS SARMIENTO, 1 Esc 1 02 D	SEVILLA	SEVILLA	161,79
250044393-0	BONO*BARGAS,JOSE HR	11032805	CL SOR PETRA, 39	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	182,75
240120154-0	CARDONA*INURRIA,JUAN	26314247	UR MATACHICA Y MATAGRANDE, 24 TODOS	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	11,34
240120685-0	CARRANCO*LUQUE,ELISA ISABEL	26315030	CL PARQUE ATLANTICO 5 2 3	SEVILLA	SEVILLA	68,53
240120360-0	CASCAJOSA*GRANDE,EDUARDO	26314536	CL PRUEBA DE CAÑONES, 20	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	191,39
240120156-0	CASTILLA*RUIZ,JUAN	26314249	CL GERANIO, 21 BJ	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	119,41
240120177-0	CATALAN*MARTIN,ANTONIO	26314271	CL ATAHUALPA, 30 TODOS	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,68
240120137-0	CONDE*GARCES,MARIA ANGELES	26314215	CL CARDENAL ILUNDAIN, 11 Esc 2 02 A	SEVILLA	SEVILLA	221,92
250044399-0	DISFREDI S.A.	11026326	CR CTRA.SEVILLA-UTRERA, 16	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1592,71
240120125-0	EMPRESA NACIONAL SANTA BARBARA, SA	26314158	DS GANDUL, 2 Km 2	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	37817,86
240120150-0	FERNANDEZ*FERNANDEZ,OSCAR	26314228	CL TORREALBA, 62	SEVILLA	SEVILLA	221,92
240120689-0	FERNANDEZ*VILLALBA,HECTOR ANIBAL	26315034	CL RAYO, 15 TODOS	DOS HERMANAS	SEVILLA	68,01
240120185-0	FLORES*NAVAS,DAVID	26314279	UR JARDIN DE ALCALA, 6 01 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,68
250044485-0	GARCIA*GARCIA,MANJARON RAFAEL	11026770	UR MATACHICA Y MATAGRANDE, 24 TODOS	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	150,12
250044366-0	GARCIA*RAMOS,JAIME	11020194	CR TORREBLANCA-MAIRENA, 29	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	23,90
240120867-0	GARCIA*RUIZ,FIDEL	26315247	AV PAZ LA, 89 Esc 1 06 C	SEVILLA	SEVILLA	174,21
240120365-0	GARCIA*SUGRADES,ENCARNACION	26314541	CL CEFIRO, 20 Esc 1 05 I	SEVILLA	SEVILLA	197,77
240120133-0	GESTION REGISTRAL GESTINSA SL	26314211	CL SAN ELOY, 49 Esc 1 01 E	SEVILLA	SEVILLA	229,77
240120657-0	GOMEZ*SANTOS,JUAN LUIS	26315002	CL ÁGUILA DE ORO, 4 Esc 1 05 04	SEVILLA	SEVILLA	69,58
240120705-0	GONZALEZ*PRIETO,RAFAEL ANGEL	26315050	CL LORENZO DE SEPULVEDA, 3 TODOS	SEVILLA	SEVILLA	84,02

N.º recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
240120662-0	GUERRERO*GARCIA,MARIA DEL CARMEN	26315007	CL SATSUMAS, 5 Esc 1 05 D	SEVILLA	SEVILLA	78,44
240120615-0	JARA*NUÑEZ,ANA MARIA	26314884	PZ JUAN PORTILLO GARCIA, 6 01 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	43,30
250044378-0	JIMENEZ*BENITEZ,FRANCISCO	11038881	CL MAR DE ALBORAN, 13	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	163,49
240120357-0	LINERO*MOLINILLO,ALFREDO	26314533	CL PRUEBA DE CAÑONES, 14 TODOS	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	191,39
250044370-0	LUNAR*MORILLA,ANTONIO	11021110	CL BLANCA DE LOS RIOS, 13	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	476,15
240120476-0	MARTIN*CUEVAS,JOSE LUIS	26314738	PZ MOLINOS (DE LOS), 4 Esc 1 02 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	98,73
240120159-0	MARTIN*REYES,JOSE MANUEL	26314253	CL AZTECA, 47	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	96,68
240120142-0	MARUESIL 2001 SL	26314220	CL SOR FRANCISCA DOROTEA, 9 TODOS	SEVILLA	SEVILLA	221,92
240120908-0	MEDINA*TAPIA,ANTONIO	26314978	CL DOCTOR PEDRO CASTRO, 3 Esc 1 04 B	SEVILLA	SEVILLA	307,82
250044397-0	MERKA RENTA SA	11017398	CR SEVILLA MALAGA KM, 7	SEVILLA	SEVILLA	2271,69
240120665-0	MONASTER*GONZALEZ,MONICA	26315010	CL GENERAL PRIM, 29 ALTO	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	69,46
240120667-0	MUÑOZ*MUÑOZ,JESUS MARIA	26315012	AV ESCULTORA LA ROLDANA, 7 BI 3 01 C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	70,49
240120703-0	NUÑEZ*RODRIGUEZ,JOSE FRANCISCO	26315048	AV ESCULTORA LA ROLDANA, 5 03 C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	68,41
240120647-0	ORCE*GONZALEZ,ANTONIO	26314992	AV ESCULTORA LA ROLDANA, 9 BI 1 03 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	83,88
240120706-0	ORTEGA*PEREZ,JUAN MANUEL	26315051	AV ESCULTORA LA ROLDANA, 5 BI 5 B ATICO	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	84,02
250044346-0	PEREZ*AREVALO,MANUEL	11038517	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 21 05 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	6749,40
250044394-0	PEREZ*AREVALO,MANUEL	11020835	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 21 05 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	866,79
250044402-0	PEREZ*BERCIANO,DAVID ISRAEL	11017653	UR ALEGRIA (LA), 15 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	571,90
250044420-0	PINEDA*GOMEZ,MARIA JOSE	11028654	CL ESCULTOR RUIZ GIJON, 5	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	106,63
240120598-0	PREGO*LOPEZ,MARLENE	26314865	CL BERNARDO EL DE LOS LOBITOS, 4 03 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	183,62
250044354-0	RAMIREZ*MORENO,ANTONIO	11027286	CL FRAY SERAFIN AUSEJO, 9 09 C	SEVILLA	SEVILLA	1006,45
250044400-0	RECICLAJES DEL SUR HIERROS SL	11026328	CR CTRA.DOS HERMANAS-UTRERA, Km 4,5	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1016,89
240120132-0	RICO*DONOSO,ALBERTO	26314208	AV SANTA LUCIA, 118	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	916,68
240120152-0	RIVAS*RODRIGUEZ,TOMAS	26314245	CL TINTO, 10	DOS HERMANAS	SEVILLA	131,70
250044353-0	SILVA*HIDALGO,M. CRISTINA	11017725	CL CORDIALIDAD, 28	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1037,00
240120359-0	SOTO*BECCERRA,JOSE JOAQUIN	26314535	CL DIEGO LOPEZ DE HARO, 37	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	191,39
240120724-0	TORRES*FERNANDEZ,ANTONIO	26315069	AV ESCULTORA LA ROLDANA, BI 5 Esc 7 01 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	68,60
250044412-0	TRONCOSO*MIRANDA,M. DEL CARMEN	11028687	CL PINSAPO, 48	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	2407,62
250044413-0	TRONCOSO*MIRANDA,M. DEL CARMEN	11028687	CL PINSAPO, 48	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	679,24
240120463-0	URBINA*LAVIN,CARLOS	26314725	PZ MOLINOS (DE LOS), 1 02 C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	100,43
240120700-0	VEGA DE LA*GUERRA,RAUL	26315045	AV ESCULTORA LA ROLDANA, 5 BI 5 02 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	67,90
240120343-0	VILLA*RAYO,FRANCISCO	26314519	CL AFGANISTAN, 3 Esc 4 03 A	SEVILLA	SEVILLA	191,39

9W-8345

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

## Notificación edictal de embargo de dinero depositado en cuenta corriente

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas corrientes abiertas en las Entidades de depósito.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

## Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), y 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado, a todos los efectos legales, desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
1	980000298	A.C.T. ENERGIAS RENOVABLES SL	B41510587	CL PINO SILVESTRE, 9 Domicilio Administrador 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
2	980000314	ACANDER SL	B29225703	AV ANTONIO MAIRENA, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
3	200403773	ACEJO*CABRERA,MANUEL	028411902W	CL ALGARROBO (EL), BI 1 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
4	980000172	AENCO SL	B41235391	CL AMERICO VESPUCIO, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
5	200403780	AGUAYO*MORENO,GUILLERMO	028406184B	PZ PIO XII, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
6	200403456	AGUILAR*LARA,CONCEPCION	034032060H	CL BATNA, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
7	200203467	AGUILAR*MARTIN,EMILIO	034039258V	CL FORTALEZA, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
8	200000048	ALCALA*SANCHEZ,MANUEL	028344725P	CL ISABEL SELMA MEDINA, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
9	980000208	ALCALAREÑA OLIVES SL	B41569245	CL SOR EMILIA, 35 01 G 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
10	200203481	ALCANTARA*AGUILAR,CESAR	027303473N	CL MAIRENA, 51 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
11	200302346	ALMACENES ATIENZA Y VELASCO, SL	B91122028	CL MILANO ROJO, 24 41020-SEVILLA - SEVILLA
12	200301481	ALORS*CADENAS,BIBIANA	014325596T	CL MAESTRO RAFAEL LEÑA, 8 BJ 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
13	980000640	ALUBLOCK SL	B41557679	CL CASTILLEJA DE LA CUESTA, 43 01 41006-SEVILLA - SEVILLA
14	980000733	ALVAREZ ARAGON S.L.	B41030396	CL MADUEÑO DE LOS AIRES, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
15	980000309	ALVAREZ*GALINDO,DANIEL	027557525Y	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 52 05 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
16	200404398	ALVAREZ*GONZALEZ,ANTONIO	034037318D	CL CORACHA, 5 04 IZ 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
17	200210158	AMADOR*CORTES,JOAQUIN	021489786N	CL BERNARDO EL DE LOS LOBITOS, 10 BI 10 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
18	200102647	ARCOS*MIJE,ROSARIO	028349431E	CL RAPAZALLA, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
19	200102760	ARIAS*ARCOS,JUAN CRISTOBAL	044957081Q	CL RAPAZALLA, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
20	200404403	ARIZA*GARCIA,ISABEL	034076818H	CL JESUS NAZARENO, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA



Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
21	200402667	ARROYO*PIÑA,SILVIA	034032987W	CL LUNA DE ESCACENA, 22 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
22	200103200	ARTIGUEZ*FERNANDEZ,BERNARDO	041387609Y	UR LAPA (LA), 17 17 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
23	200203507	ASENCIO*MORENO,ESTEFANIA	014315746V	CL MURILLO, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
24	200301502	ASTACIO*RIVERO,ANTONIO	034037672H	CL CASTILLO DE ESPERA, 27 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
25	200202846	ATRISA PROMOCIONES SL	B41510215	AV CTRA. BETICA, 65 41309-LA RINCONADA - SEVILLA
26	200002323	AUTO GRAVI S.L	B41244948	AV SANTA LUCIA, 15 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
27	200203773	BARRAGAN*ESCUADERO,FRANCISCO	027781286T	CL MAIRENA, 81 BJ D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
28	200300178	BARRERA*ALVAREZ,JUAN MANUEL	047001662N	CL MAR MEDITERRANEO, 1 Esc 2 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
29	200404333	BARROSO*SANCHEZ,ANTONIO	045700506N	CL SANLUCAR LA MAYOR, 9 03 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
30	200100175	BEATERIO*SANCHEZ,JUAN	027857498J	CL BANDERA, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
31	200401537	BENDALA*RODRIGUEZ,DANIEL	014329535Y	CL ESPARTERO, 32 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
32	200301414	BENITEZ*ALVAREZ,HELGA MARIA	034075168R	PZ CALDERONES (LOS), 2 BI 1 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
33	200402402	BENITEZ*BALBUENA,JACOB	015405337Y	CL ANA MARIA MATUTE, 56 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
34	200209451	BENITEZ*BLANCO,JUAN	046615777K	PZ CALLEJON DEL HUERTO, 16 BI 5 BJ B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
35	990000090	BENITEZ*PEREZ,EDUARDO	027823830V	PZ CORTES (DE LAS), 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
36	200403013	BENJUMEA*GOMEZ,M. PILAR	075417152Z	CL GESTOSO, 17 02 G 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
37	200402883	BERNAL*FIGUEROA,FRANCISCO	050287607Q	CL SAN MIGUEL, 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
38	200403088	BERRAQUERO*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL	028902280C	CL CRISTO DEL DESAMPARO Y ABANDONO, 48 41006-SEVILLA - SEVILLA
39	200404381	BEZARA*OROPESA,JOAQUIN	034075138V	UR JARDIN DE ALCALA, 2 BI 2 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
40	200400332	BOLDO*NEGREIRO,FRANCISCO	028297417B	CL SANLUCAR LA MAYOR, 3 4D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
41	200100881	BONILLA*SANCHEZ,JACINTO	028429261L	CL DUQUESA DE TALAVERA, 79 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
42	980000099	BONO*HARTILLO,FRANCISCO	027557763Z	CL MAIRENA, 23 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
43	200101169	BOZADA*ROMAN,NIEVES	075416705G	CL MAESTRO JOSE CASADO, 16 BI 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
44	200101171	BOZADA*SANCHEZ,ANTONIO	027824479E	CL CONDE DE GUADALHORCE, 66 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
45	200100974	BUENO*RUIZ,ANTONIO	028906891P	CL PRUEBA DE CAÑONES, 5 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
46	200101337	BULNES*SANTOS,JOSE ANTONIO	014324335G	PZ VILLA DE ROTA, 5 BI 5 03 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
47	200101351	BUONGIOVANNI*RODRIGUEZ,ROSA MARIA	034035718L	CL SOR PETRA, 22 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
48	200104541	CADISMAR DISTRIBUCIONES CONGELADOS SL	B41832437	CL ZAHINA, 3 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
49	200000298	CAFE BAR JOAQUIN SOCIEDAD CIVIL	G41568551	CL MAESTRO JOSE CASADO, 19 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
50	200000353	CAFETERIA HELADERIA Y CONFITERIA EL GOFRE	B41737305	CL RAMON Y CAJAL, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
51	200000671	CALDERON*GUTIERREZ,FRANCISCO JESUS	027700837D	CL JORGE MANRIQUE, 4 AT A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
52	200211393	CALVO*ALVAREZ,M. JOSEFA	028258494G	CL CONDE DE GUADALHORCE, 66 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
53	200104667	CAMACHO*MARTIN,JESUS DEL GRAN PODER	028881143C	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 38 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
54	200104748	CANALES*LOPEZ,MIGUEL	027559776A	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 24 DR 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
55	200104751	CANDIL*BENITEZ,JOAQUIN	028568761R	CL SAN FERNANDO, 24 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
56	200403846	CANDIL*GARCIA,JOAQUIN MANUEL	014325440M	CL SAN FERNANDO, 24 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
57	200104758	CANDON*ROMAN,ALFONSO	027700831E	CL DUQUESA DE TALAVERA, 59 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
58	200402645	CANO*MUÑOZ,MANUEL ANGEL	006189933N	PZ PEREJIL (EL), 10 BJ A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
59	200210257	CANSINO*RAMOS,JOAQUIN	075400086Z	CL SOL, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
60	200104841	CAPILLA*LEO,FRANCISCA	034031373K	CL MARIA ZAMBRANO, 2 02 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
61	200100489	CARABALLO*MORENO,JOAQUIN	028258557K	AV ANTONIO MAIRENA, 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
62	200104856	CARABALLO*MORENO,M. DOLORES	028438159Q	AV ROSAS (LAS), 28 02 DCHA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
63	200208920	CARABALLO*VARGAS,MONICA	014320729D	CL MAESTRO MANUEL PALACIOS GANDULFO, 8 01 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
64	200402394	CARO*PEREZ,CARMEN	028662110Q	CL MAESTRO MANUEL PALACIOS GANDULFO, 8 03 04 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
65	200105177	CARPINTERIA DISMADE S.L.	B41912197	AV SANTA LUCIA, 102 BI 2 03 A Domicilio Administrador 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
66	200301264	CARRASCO*FLORES,JUANA	044958865Y	CL ARRABAL, 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
67	200105203	CARRASCO*FLORES,ROSARIO	034078868K	CL FORTALEZA, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
68	200301564	CARRILLO*OJEDA,M. JESUS	028428729Q	PZ CRUZ DEL PARALEJO (LA), 1 02 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
69	200403681	CARRION*GARCIA,ELIZABETH	014324249X	PZ PALENQUE (DEL), 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
70	200208928	CASASOLA*SPINOLA,RAFAEL	028653158B	CL COMPOSITOR MANUEL GARCIA, 19 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
71	200105501	CASTRO*MANCERA,MANUEL	034075058Y	CL BERNARDO EL DE LOS LOBITOS, 10 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
72	990000246	CASTRO*MANCERA,ROCIO MACARENA	034075057M	CL ESCOGEDORA, 1 04 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
73	200105565	CASTRO*MORILLA,LUISA M	034031774P	CL VEGUETA, 29 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
74	200105628	CENTRO MEDICO SEMEDI SL	B41728353	PZ PARMA, 30 01 C Domicilio Administrador 41089-MONTEQUINTO - SEVILLA
75	200209670	CEREALES Y HARINAS SL	A41221177	CL JOSE LUIS DE CASSO, 7 41007-SEVILLA - SEVILLA
76	200105670	CERQUERA*PABO,INMACULADA	034030309S	CL CIERVA (LA), 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
77	200105813	CID DE LA PAZ*CHILLA,MERCEDES	075314918S	CL BENAGILA, 36 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
78	200105767	CID*AGUADO,MANUEL	075382887L	CL FUENTES, 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
79	200102470	COMERCIAL ALCALAREÑA DE DISTRIBUCION S A	A41191917	CL MANUEL DE FALLA, 11 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
80	200501544	COMERCIALIZADORA DE TECHOS MOVILES,S.L.U	B41975806	CL XIMENEZ DE ENCISO, 35 02 F 41004-SEVILLA - SEVILLA
81	200201440	CONEJERO*JIMENEZ,MERCEDES	034038014S	CL FRAY JOSE DE HIERRO, 13 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
82	200201460	CONGELADOS GUADAIRA SL	B41759689	CL BARRIO NUEVO, 53 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
83	200502177	CONSTRUCCIONES JOSE A.BARTOLO S.L.	B41448978	CL CERVANTES, 71 Esc T 03 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
84	200500099	CONSTRUCCIONES JOSE MARIA DOMINGUEZ S.L.	B41604588	AZAHAR, 14 BJ 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
85	200402238	CONSTRUCCIONES VALVERDE DE LOS SANTOS SL	B91161430	CL PLATA (LA), 9 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
86	200201556	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES P.V. SL	B41719873	CL RIERA ALTA, 67 01 02 08001-BARCELONA - BARCELONA
87	200201684	CORMUSAN SL	B41972571	CL SILOS, 52 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
88	200201937	CORTES*DORADO,MANUEL	075338332S	CL ESPARTERO, 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
89	200301322	CORTES*GARRIDO,JUAN ANTONIO	034034080Z	CL CORREDERA, 1 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
90	200301595	COSTA*GRANJA,M. ISABEL	028442515W	CL ARTILLEROS (DE LOS), 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
91	200201985	COTAN*FUENTE DE LA,LUIS	027787805X	CL SAN SEBASTIAN, 31 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
92	200402771	CRUZ*CONESA,JOSE MANUEL	027315435Z	CL HERNAN CORTES, 45 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
93	200202357	CRUZ*SANCHEZ,M. JESUS	075416150R	CL MANZANILLA, 37 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
94	200102593	CUBERO*ORDÓÑEZ,JUAN CARLOS	034030464D	CL MARTIN ALONSO PINZON, 37 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
95	200400384	CUEVAS*LIBRERO,JUAN ANTONIO	034032068A	LG POLIGONO POLYSOL, 47 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
96	200403865	CHAMORRO*CARABALLO,MARIA DEL ÁGUILA	015405512C	CL SAN JUAN DE DIOS, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
97	200402420	DAUPHIN*RAMOS,JOSE MANUEL	075416800F	CL BAILEN, 61 BI 2 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
98	200402395	DELGADO*PASTOR,JOSE LUIS	034037226D	PZ CALLEJON DEL HUERTO, 16 BI 4 BJ B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
99	200000291	DIAZ PESCUEZO*VILLA JULIO	075382823R	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
100	990000328	DIAZ*CASTRO,FRANCISCO ALFREDO	075383061D	CL SAN FRANCISCO JAVIER, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
101	990000101	DIAZ*GORDILLO,ISABEL	075400478S	CL BENAGILA, 3 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
102	200000251	DIAZ*JURADO,VICTOR TOMAS	034038590Q	CL ORELLANA, 7 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
103	200401000	DIAZ*MARTIN,JUAN	027675785T	CL AZORIN, 23 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
104	200000329	DIEZ*VALLE DEL,MARGARITA	028678883E	CL TONELERO, 1 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
105	200211059	DISEÑO BELISMA SL	B91049072	CL MADUEÑO DE LOS AIRES, 17 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
106	200403888	DISEÑOS DEL GUADAIRA SL	B41295197	UR CIUDAD JARDIN SANTA LUCIA, 3 Domicilio Admrd. 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
107	200000401	DISTRIBUCIONES TORRE DEL ORO SA	A41113531	CR CTRA.SEVILLA-UTRERA, Km 8,2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
108	200101604	DOBLAS*CHAPARRO,FRANCISCO	075313904J	PZ VILLA DE ROTA, 2 BI 2 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
109	200101664	DOMINGUEZ*GARCIA,FRANCISCO JAVIER	075416134P	CL SOR PETRA, 22 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
110	200203221	DOMINGUEZ*MORENO,SEBASTIAN	075455757W	CL FERNAN CABALLERO, 10 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
111	980000104	DOMINGUEZ*ORTIZ,JOSE MARIA	027865883A	CL SAN JOSE, 6 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
112	980000507	DONOSO*PORTILLO,ANTONIO	028565980A	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 40 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
113	200203017	DURAN*PEREZ,MAXIMO	028721297R	UR MONTECARMELO, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
114	200404475	EMBALAJES MODERNOS SA	A41016932	CR MALAGA, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
115	200400095	ENCINAS*GARCIA,JULIO	028328881B	AV ITALIA, 3E 03 B 11205-ALGECIRAS - CADIZ
116	200000125	ENGARBE SL	B41212556	AV ANTONIO MAIRENA, 12 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
117	200000450	ERBEZ*LORENZO,BARBARA	044955384K	CL BIDASOA, BI 34 02 IZDA 41010-SEVILLA - SEVILLA
118	200000142	ESCOBAR*IGLESIAS,MARCO ANTONIO	044959206W	CL ASTURIAS, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
119	200000466	ESCOLANO*MORENO,MAGDALENA	028671869T	CL FUENTES, 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
120	200210332	ESPINAR*GONZALEZ,FERNANDO	034038953B	CL FRANCISCO QUEVEDO, 28 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
121	200301622	ESPINOSA*BARBERO,M. DE LOS DOLORES	034073467W	PZ VILLA DE ROTA, 4 02 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
122	200203730	ESPINOSA*CAPARRÓS,GREGORIO	034039825D	CL JOSE ECHEGARAY, 3 03 IZ 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
123	200403203	ESPINOSA*GOMEZ,CONCEPCION	028602865L	CL J SEBASTIAN BANDARAN, 259-2 41000-SEVILLA - SEVILLA
124	200000579	ESTEVEZ*SANCHEZ,JUAN CARLOS	034033250N	CL CORDOBA, 46 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
125	200000598	EUROBETICA S.L.	B41325857	CL LUIS MONTOTO, 88 Esc E 05 A 41018-SEVILLA - SEVILLA
126	200210340	FALCON*ORDOÑEZ,JOSE ANTONIO	014317424Q	CL PINTOR GARCIA RAMOS, 4 BJ A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
127	200001863	FERIA*CEMBRANO,MANUEL	027952944D	CL MAIRENA DEL ALCOR, 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
128	200001874	FERNANDEZ*ALVAREZ,JOSE	028443686T	LG CERRO CRUZ DE MARCHENILLA, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
129	200209442	FERNANDEZ*CARMONA,ANGELES	036550597D	CL FRANCISCO ALONSO, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
130	200001916	FERNANDEZ*CARROZA,MARIA ÁGUILA	034039461J	CL MARIA ZAMBRANO, 6 BI 6 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
131	200302071	FERNANDEZ*FERNANDEZ,JESUS	044955197H	CL MAESTRO MANUEL PALACIOS GANDULFO, 12 03 03 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
132	200404472	FERNANDEZ*GOMEZ,HECTOR	002897116J	CL HARINA, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
133	200001999	FERNANDEZ*MALLADO,M. DEL PILAR	075315686R	CL COMINO, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
134	200002099	FERRPATY SA	A28589562	CL ESPINOSA Y CARCEL, 61 07 A 41003-SEVILLA - SEVILLA
135	200209579	FERRERO*ASENCIO,FRANCISCO	031688807M	CL TORRES (LAS), 17 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
136	200402542	FESSER*PEREZ PETINTO DE,JAIME	002189690K	CL VALLE COLORADO, 3 C 21 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE - SEVILLA
137	200403921	FLORES*MALDONADO,JESUS	034078162M	CL ALMENA, 20 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
138	200402762	FRANCO*RUIZ,FRANCISCO	028433314R	CL BECQUER, 24 41520-VISO DEL ALCOR - SEVILLA
139	980000427	FRENCH MOTOS, S.L.	B41646498	CL BAILLEN, 35 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
140	200002214	FREYRE*MARTIN,JOSE ANTONIO	028432547Q	CL BADAJOZ, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
141	200402808	FRUTAS EL SOMBRAJO SL	B91064279	CL SANLUCAR LA MAYOR, BI 11 03 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
142	200200673	GALEAZO*SANABRIA,M. ANTONIA	075416228X	AV ANTONIO MAIRENA, 184 BI G 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
143	200300587	GALLARDO* DIAZ, FRANCISCO	028714202J	CL TURIA, 16 03 -SEVILLA - SEVILLA
144	200403934	GALLARDO*FERNANDEZ,ANGEL	034031879K	CL MARIA ZAMBRANO, 6 BI 6 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
145	200209010	GALLARDO*GARCIA,JUAN ANTONIO	014321210F	CL ALMENA, 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
146	200400439	GALLEGO*ARROYO,IGNACIO	028672099T	CL CEREALES, 1 02 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
147	200201493	GAMITO*REDONDO,MANUEL	075466016A	CL GRACIA SAENZ DE TEJADA, 7 02 H 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
148	200402550	GANDUL*CHONCA,ROSARIO	075465407S	CL POLYSOL CUATRO, 15 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
149	200401046	GANDUL*SANCHEZ,ANGEL	027559982W	CL RAFAEL CASTAÑO, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
150	200403142	GARCIA DONAS* DIAZ, INMACULADA	034037216E	PZ ARCIPRESTE DE HITTA, 4 BJ A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
151	990000516	GARCIA LEON S.A.	A41082348	PZ ALMAZARA (LA), 4 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
152	200501577	GARCIA*ARAUJO,MARIA LUISA DEL CARMEN	028334012J	CL VIRGEN DE LAS VIÑAS, 14 -MADRID - MADRID
153	200400446	GARCIA*BLAZQUEZ,JULIA	028373087B	PZ PLAZUELA (LA), 16-17 03 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
154	200207144	GARCIA*CARO,CARMEN	027930844N	CL DOÑA LEONOR, 2 BJ C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
155	200206908	GARCIA*CRUZ,ANTONIO	028515063P	CL NORIA (DE LA), 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
156	200206910	GARCIA*CUEVAS,JOSE MANUEL	075382953Q	CR ALCALA-DOS HERMANAS, CENTRO EMISOR 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
157	200207208	GARCIA*DELGADO,BALDOMERO	031320497V	CM VILLA NUEVA DE PITAMO, 6 PABELLON 821 41089-MONTEQUINTO - SEVILLA
158	200403411	GARCIA*GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER	044956339X	CL PARAISO, 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
159	200207000	GARCIA*LUNA,EMILIO	034073205Q	CL MALASMAÑANAS, 86 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
160	200207006	GARCIA*MAÑAS,HERMINIA	028860118V	CL SAN FERNANDO, 24 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
161	200400452	GARCIA*MARTINEZ,ANTONIO FAUSTINO	034034515N	CL PINTOR GARCIA RAMOS, 3 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
162	200300277	GARCIA*MORENO,JUAN CARLOS	034074991P	CL MARIANA DE PINEDA, 8 Esc E 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
163	200209614	GARCIA*PEREZ,JOSE	075313951Z	CL SAN MIGUEL, 54 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
164	200202795	GASOLINERA LA RED SA	A41019324	CR MALAGA, Km 6,6 A-92 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
165	200202815	GAVIRA*GALLARDO,ANGEL	028602717D	CL URBANO ORAD, 1 Esc 04 01 B EDIF. NAVIESTE 41020-SEVILLA - SEVILLA
166	980000115	GESTION DE SUELO INDUSTRIAL SL	B41644121	AV CONSTITUCION (LA), 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
167	200207376	GIL*GARZON,RICARDO	027725310Y	CL ECIIJA, 4 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
168	200207901	GIL*ROMERO,ANTONIO	014328722K	CL LEBRIJA, BI 09 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
169	200207744	GOMEZ*ESPINA,MIGUEL ANGEL	028599160V	AV CONSTITUCION (LA), 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
170	200101813	GOMEZ*MATEO,JOSE ANTONIO	028526961S	ID APARTADO DE CORREOS, 237 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
171	200207445	GOMEZ*REINA,RODRIGO	034030202T	CL PAZ DEL PORVENIR, 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
172	200403506	GONZALEZ*BALLESTEROS,JUAN MANUEL	034078330N	UR LAPA (LA), 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
173	200302295	GONZALEZ*BALLESTEROS,JUAN MANUEL	034078330N	UR LAPA (LA), 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
174	200207527	GONZALEZ*CABELLO,MANUEL	075455368G	AV CLAVELES (LOS), 21 BJ 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
175	200206708	GONZALEZ*CARRASCO,AMPARO	028667273G	CL MARIA ZAMBRANO, 2 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
176	200403966	GONZALEZ*CESAR,JUAN JOSE	044951262Q	CL ESPERANZA MACARENA, 20 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
177	200206635	GONZALEZ*CHACON,CONSUELO	028370446E	CL MAIRENA, 22 06 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
178	200206653	GONZALEZ*DONOSO,ANGELES	008668999T	CR SEVILLA MALAGA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
179	200206668	GONZALEZ*GARCIA,M. ÁGUILA	028373004C	CL ECIIJA, 2 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
180	200401096	GONZALEZ*GARCIA,MIGUEL ANGEL	028936382J	CL ZULOAGA, 9 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
181	200206742	GONZALEZ*MUÑOZ,RAFAEL	028456347B	AV SALUD GUTIERREZ, 61 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
182	990000535	GONZALEZ*NAVAS,JUAN	028345573M	CL PABLO PICASSO, 11 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
183	200300303	GONZALEZ*PERAL,JUAN MANUEL	028376323G	CL VELARDE, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
184	200403974	GONZALEZ*PEREZ,EMILIO	028427795W	CL FUENTES, 14 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
185	200206816	GONZALEZ*SANCHEZ,SONIA	014323386K	CL ZURBARAN, 3 02 C Edif. Zurbaran 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
186	200403977	GORDILLO*JIMENEZ,ANTONIO MIGUEL	044953622F	AV CONSTITUCION (LA), 11 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
187	200207784	GORDON*ALVARADO,M. JOSE	034077018B	PZ LIRIOS (LOS), 1 03 IZ 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
188	200404450	GRACIA*HEREDIA,FRANCISCO	044956310G	UR MISIONEROS (LOS), 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
189	990000517	GRAMIL MUEBLES SA LABORAL	A41292285	CL RODRIGO ALVAREZ, 17 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
190	200206889	GRAVALOSA*GUTIERREZ,JOSE DOMINGO	045026631Z	CL ESPERANZA MACARENA, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
191	200207584	GRUPO INDUSTRIAL COMERCIAL OBRERO SAL	A41148958	CL CASTILLO DE LOS MOLARES, 25 Domicilio Prte.Empresa 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
192	990000546	GUTIERREZ*PALLARES,CARLOS	027564286M	CL DAOIZ, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
193	200402597	GUTIERREZ*VERA,JOAQUIN	028541140A	CL PARROCO LARA ARAUJO, 4 BJ C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
194	990000558	HERMOSIN*MARTIN,EDUARDO	028562273E	CL JUAN PASTOR EL BARBERO, 73 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
195	200002430	HERMOSIN*MARTIN,JOSE ANTONIO	028518765F	CL ALCALA Y ORTI, 26 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
196	200002457	HERNANDEZ*BLANCO,PEDRO	008739608E	CL GESTOSO, 17 01 E 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
197	200002461	HERNANDEZ*CARROZA,ARACELI	014320428F	CL MARIA ZAMBRANO, 5 03 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
198	200501433	HERNANDEZ*DIAZ,MARIA DEL PATROCINIO	075315855D	CL ANCHA, 21 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
199	990000553	HERNANDEZ*MARTIN,SEBASTIAN	027775104M	CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 16 05 B 41011-SEVILLA - SEVILLA
200	200002482	HERNANDEZ*RAMIREZ,MANUEL	028542850B	CL MAESTRO RAFAEL LEÑA, 2 BI 2 02 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
201	200301737	HERNANDEZ*SANCHEZ,JOSE ANTONIO	015408525C	CL CORACHA, 2 03 IZ 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
202	200002490	HERNANDEZ*TOSTADO,M DEL CARMEN	075416352L	CL CASTILLO DE ARACENA, 14 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
203	200211207	HERRERA*SERRANO,RICARDO MANUEL	034074300F	CL DOCTOR SEVERO OCHOA, 19 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
204	990000519	HIELOS OROMANA SL	B41382417	LG POLIGONO POLYSOL, 29A CALLE 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
205	200002588	HIELENIENSES SL	B41724972	PZ PLAZUELA (LA), 3 04 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
206	200002589	HIERRO Y FERRALLA GUADAIRA S.L.	B41393257	CL ZACATIN, 41 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
207	200002621	HITA PAPEL Y SERVICIOS SL	B41868993	CL SEGURA 8 2 1-A 41001-SEVILLA - SEVILLA
208	990000217	HORNILLO*CASTRO,GERMAN	0277538307J	LG APARTADO DE CORREOS, 178 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
209	200002666	HURTADO*GUTIERREZ,MIGUEL	028658676D	CL SAN LUCAR LA MAYOR, 2 05 02 2 2 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
210	200206284	IGLESIAS*CACERES,ENRIQUETA	038481211A	CL PLATA (LA), 27 01 E 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
211	200403364	IGLESIAS*PARDAL,ANA MARIA	048818527S	CL RICO CEJUDO, 37 2B -SEVILLA - SEVILLA
212	200402257	ILERGE S L	B41936576	CR CHAPARRILLA CR SE MA 3 5 -SEVILLA - SEVILLA
213	200002726	IMPRENTA GUADAIRA S.A.	A41019647	CL HERRERO, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
214	200300332	INSAUCE INMUEBLES S.A.	B91037192	AV REPUBLICA ARGENTINA, 43 08 D 41011-SEVILLA - SEVILLA
215	200404007	JAEN*BAÑOS,JUAN ANTONIO	014326680A	CL SAN LUCAR LA MAYOR, 2 4B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
216	200002804	JAEN*RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	028569669N	CL MARIA ZAMBRANO, 3 04 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
217	200002806	JAIME RICO SL	B41668088	CL PINO TEA, 39 Domicilio Administrador 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
218	200301753	JARAMILLO*RASERO,ANTONIO	034033185Q	LG OROMANA, 91 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
219	200100012	JIMENEZ*AGUILLOCHO,DOMINGO	027273581C	AV JUAN XXIII, 150 41006-SEVILLA - SEVILLA
220	200404376	JIMENEZ*BARRERA,FELISA	028401034J	CL PINO NEGRAL, 20 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
221	200100049	JIMENEZ*BOJE,M. SILVIA	034036449Z	CL ESCOGEDORA, 1 BI 1 02 H 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
222	200100063	JIMENEZ*CAMPUZANO,FRANCISCO JOSE	028706325W	CL JUAN ABAD, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
223	200401486	JIMENEZ*GONZALEZ,MARTA	027316613L	DS VIRGEN DE LA ESTRELLA, 2 09 D 41010-SEVILLA - SEVILLA
224	200100188	JIMENEZ*MARRON,CARMEN	034031229S	CL RABIDA, 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
225	200100191	JIMENEZ*MARRON,FRANCISCO	075400427X	CL SILOS, 38 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
226	200500866	JIMENEZ*PEREZ,CRISTOBAL	028584487H	CL RONQUILLO, 17 41017-TORREBLANCA - SEVILLA
227	200100278	JIMENEZ*POSTIGO,JOAQUIN	027569140Y	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 16 05 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
228	200209667	JIMENEZ*RODRIGUEZ,EPIFANIO	028327861A	CR MALAGA, Km 9.2 GASOLINERA EL PINO 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
229	200402886	JIMENEZ*ROLDAN,NURIA	028634384M	BD JUAN XXIII, 150 41006-SEVILLA - SEVILLA
230	200403677	JIMENEZ*ROLDAN,NURIA	028634384M	BD JUAN XXIII, 150 41006-SEVILLA - SEVILLA
231	200301766	JIMENEZ*UCEDA,CARMEN	034078372P	CL NUESTRA SEÑORA DEL DULCE NOMBRE, 24 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
232	200403693	JURADO*MORENO,MANUEL	027828188M	CL CONCEPCION, 31 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
233	200208524	KOSTICH*AREVALO,MOISES	044959996X	AV DE LA PAZ, 41 02 B 41013-SEVILLA - SEVILLA
234	990000150	LA MODELO SA	A41042011	CL MAIRENA, 59 02 Domicilio Administrador 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
235	200000648	LA TAHONA ALCALAREÑA SL	B41636648	CL MARCHENA, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
236	200000649	LA ZANFONA MOVIL SOCIEDAD CIVI	G41659277	CL ZACATIN, 22 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
237	200000656	LABRADOR*ALMENARA,ADELAIDA	028433266E	CL GALERA, 9 Esc TOD OS TODOS 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
238	200000710	LARA*CORDERO,MANUELA	027320715J	CL ALMENA, 20 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
239	2002025843	LARA*EXPOSITO,ELISABET	014322432X	CL VISO DEL ALCOR, 7 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
240	200000733	LARA*MORENO,AGUSTIN	028379384Y	CL LEBRIJA, 9 Esc E 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
241	200402903	LASUNCION*GONZALEZ,INMACULADA	028885236L	CL PASTOR Y LANDERO, 4-5 41001-SEVILLA - SEVILLA
242	980000129	LAVADO*VAZ,JOSE	028348178B	CL ALAMO, 22 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
243	200209783	LEBRON*GONZALEZ,IDEFONSO	044953602X	CL GUADANIX, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
244	200501329	LEON SOTELO*AGUILERA,DANIEL	028640622X	CL LA OLIVA, 26 41019-SEVILLA - SEVILLA
245	200000836	LEON*ALVAREZ,FLOR MARIA	028458245T	CL PABLO PICASSO, 9 07 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
246	200000854	LEON*BOZADA,MARGARITA	028862626H	CL SANTA BARBARA, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
247	200000859	LEON*CABRERA,MANUEL	028259057S	CL MAIRENA, 00080 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
248	200000876	LEON*GONZALEZ,M. DE LOS DOLORES	028348470G	CL LEBRIJA, 9 04 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
249	990000423	LOMBARDIA DE OBRAS S.A.	A41112038	PZ HORNO (DEL), 24 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
250	200301228	LOPEZ*FUENTES,JOSE	028425355T	CL SAN JOSE, 6 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
251	200400539	LOPEZ*JAPON,MANUEL	075365431C	CR ALCALA-UTRERA, 48 Km 157 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
252	200001072	LOPEZ*JARAMILLO,RAFAEL	034035151G	CL ESCOGEDORA, 1 BI 1 02 H 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
253	200001184	LOS PUENTES OLIVES SL	B41504325	CR AUTOVIA SEVILLA -HUELVA KM, 23 41830-HUEVAR DE ARAFE - SEVILLA
254	200201245	LUIS NUÑEZ PUYA S.A.	A41195058	CL NARANJO, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
255	200400549	LUJAN*ORTIZ,RAFAEL	014317116F	CL TONELERO, 2 03 J 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
256	200001229	LUNA*ARCOS,GRACIA	075328718S	CL MALASMANANAS, 86 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
257	200210500	LUNA*JIMENEZ,ANA	034031851Q	CL MOLINO EL REALAJE, 4 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
258	200001244	LUNA*SANABRIA,MANUELA	034031571N	CL PEDRO DE ALVARADO, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
259	200404043	LUQUE*MENDOZA,FRANCISCO JAVIER	028602087T	CM SAN BENITO, 13 TODOS 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
260	200500420	MACROTELEFONIA MOVIL SUR, SL	B91213405	CL URBANO ORAD, 13 -SEVILLA - SEVILLA
261	200104435	MADERAS JAPRA SL	B41681057	CR ALCALA-DOS HERMANAS, 1500 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
262	980000707	MAESOL SL	B41567058	LG POLIGONO LA RED, 4 03 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
263	200104609	MALAGA*CORTES,MIGUEL	027850802X	CL JOAQUIN HAZAÑAS, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
264	200106042	MANTECON*VASCO,JUAN MANUEL	044952030W	CL MAIRENA, 97 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
265	200106043	MANTENIMIENTO INTEGRAL GUADAIRA SL	B91043950	CL CEREALES 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
266	200104437	MANUEL ESCALANTE SL	B41724840	CL MAIRENA, 11 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
267	200209707	MARAÑON*CAMPOS,JOSE	027812494C	AU AUTOVIA SEVILLA -MALAGA, Km 5 PI. LA RED EDF. TRAFICO 41500-ALCALA DE
268	200106105	MARIN*GANDUL,GREGORIO	034038861B	CL GEZRAEL, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
269	200300053	MARQUEZ*JIMENEZ,SANDRA	034039002Z	CL NICOLAS ALPERIZ, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
270	200000344	MARTIN*DURAN,ENRIQUE	028305649D	CL SILOS, 14 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
271	200001307	MARTIN*DURAN,FERNANDO	075315668Y	CL SILOS, 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
272	200200628	MARTIN*GALVEZ,MANUEL	028130664P	CL ARRABAL, 13 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
273	200200802	MARTIN*ORDÓÑEZ,ELISEO	028258006E	CL BAILLEN, 100 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
274	200200816	MARTIN*REDAÑO,JOSE MANUEL	028669940A	CL PIZAÑO DE PALACIOS, 15 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
275	200401654	MARTIN*SANABRIA,SARAY	044954649E	CL QUEVEDO, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
276	200402664	MARTIN*VARGAS,MANUEL	028565575N	UR SAN BLAS, PARC 23 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
277	200403355	MARTINEZ*BURGOS,DAVID	044958047Q	CL BARRIO NUEVO, 3T 04 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
278	200209124	MARTINEZ*CABRERA,JOSE MANUEL	044954666Q	CL MAESTRO MANUEL PALACIOS GANDULFO, 6 03 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA -
279	200201043	MARTINEZ*CALVO,JOSE	008760277Z	CL PLATA (LA), 19 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
280	200201094	MARTINEZ*CARRASCO,MANUEL	028529142B	AV PELAY CORREA, 78 BI 1 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
281	200404065	MARTINEZ*EXPOSITO,M. DE LOS ANGELES	028863545V	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 12 BJ A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
282	200401661	MARTINEZ*MARIN,M. LUISA	014324782Z	PZ ARCPRESTE DE HITTA, BI 9 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
283	980000105	MAURI*MORENO,ANTONIO	027765943K	CL FUENTEQUINTILLO, 2 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
284	200206392	MAYA*GARCIA,MIGUEL	015405488L	CL TONELERO, 1 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
285	200201639	MECANICA RODRIGUEZ S.L.	B41228107	CM CANTERAS (LAS), 00001 KM 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
286	200403155	MEDIANO*CARMONA,ANTONIO	028259085C	CL VELAZQUEZ, 6 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
287	200201563	MEDIANO*HINOJOSA,FRANCISCO MIGUEL	034036977J	PZ PLAZUELA (LA), 9 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
288	200201593	MEDINA*VELA,FRANCISCA	025947056C	PZ ARCPRESTE DE HITTA, 2 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
289	200201691	MEJIAS*ATALAYA,FRANCISCO	075338432T	CL DIRECTOR PEREZ VAZQUEZ, 6 01 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
290	200201701	MEJIAS*BARRERA,OCTAVIO	028440339B	CL TOLEDO, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
291	200201827	MERINO*ROALES,FRANCISCA	034036877M	CL ALCALA DE LOS GAZULES, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
292	200404465	MERINO*TORRENS,MANUEL JESUS	034039112D	CL QUEVEDO, 20 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
293	200300657	MIGUEZ*RAMOS,JUAN CARLOS	044952115H	PZ DERRIBO (EL), 1 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
294	990000183	MIRANDA*BAEZA,FERNANDO	075365841Q	CR ALCALA-UTRERA, 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
295	200201908	MIRANDA*GARCIA,FERNANDO	030221877S	CL CABO SAN VICENTE, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
296	200402479	MIRANDA*GARCIA,FERNANDO	030221877S	CL CABO SAN VICENTE, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
297	200201915	MIRANDA*MARTIN,FRANCISCO MANUEL	075365384L	CL ALGARROBO (EL), 5 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
298	980000701	MOLINOS DE ALCALA SL	B41183161	CL MAIRENA, 23 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
299	200300103	MONTES*ROMERO,PEDRO	028456971Z	PZ CABALGATA (LA), 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
300	200202176	MONTORO*ARJONA,ISABEL MARIA	028455681N	CL PABLO IGLESIAS, 13 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
301	200202191	MORA*GOMEZ,RAFAEL	028553637B	AV UTRERA, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
302	200202216	MORALES*CARRASCO,MANUEL	075382875F	CL SARGENTO VASALLO, 14 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
303	200202224	MORALES*FABRA,CARMEN	028488552J	CL SANTA MARIA, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
304	200001323	MORALES*LOZANO,RAFAEL	008726946X	CL ANTONIO TORRERO, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
305	200208584	MORALES*MARIA,ADRIAN	014319760Y	CL MAESTRO RAFAEL LEÑA, 12 03 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
306	200202240	MORALES*RAMIREZ,DOLORES	027783436B	CL DUQUESA DE TALAVERA, 71 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
307	200202284	MORENO*BORREGUERO,FERNANDO	034032346M	CL HOJIBLANCA, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
308	200202296	MORENO*CAMPOS,RAFAELA	014326380W	CL PINTOR JUAN VALDES LEAL, 1 BJ D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
309	200202603	MORENO*URAN,MARIA DEL CARMEN	075407568K	PZ CANTELY, Esc 2 02-A 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
310	200403018	MORENO*GANDUL,FERNANDO	034030991F	CL BAILEN, 6 BI 01 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
311	200202435	MORENO*GARCIA,M. DEL MAR	034078338C	CL FRANCISCO PIZARRO, 15 BJ 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
312	990000394	MORENO*JIMENEZ,PEDRO RAMON	034074583Z	CL MOLINO DE SAN JUAN, 24 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
313	200205399	MORENO*NIETO,ISABEL MARIA	014322196G	CL SAN SEBASTIAN, 15 14 Casa 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
314	200402813	MORENO*ORDOÑEZ,M. JOSE	044955942G	CL MAIRENA, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
315	200402610	MORENO*RODRIGUEZ,MARIA DE LA PAZ	028700274T	PZ RUIZ DE ALDA, 3 08 A 41004-SEVILLA - SEVILLA
316	200302184	MORENO*SEDA,TANIA	015410923A	CL ALMENA, 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
317	990000646	MORENTE*LEON,MARGARITA	075400158V	CL FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA, 32 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
318	200202577	MORILLA*LEON,JOSE MANULE	028536839A	CL SIERRA NEVADA, 99 Junto Proyecto Hombre 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
319	200202580	MORILLA*RODRIGUEZ,ROSARIO	028441295R	CL MAESTRO JOSE CASADO, 15 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
320	200404391	MOYA*FERNANDEZ,ANGELES	028653293P	CL MAR DE ALBORAN, 11 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
321	200202665	MUÑIZ*NARANJO,MARIA JOSE	028921426F	PZ DUENDES DE SEVILLA, 21 BJ 1 41013-SEVILLA - SEVILLA
322	200501832	MUÑOZ*CALDERON,MANUEL	008802708X	AV CONSTITUCION, 27 41004-SEVILLA - SEVILLA
323	200301356	MUÑOZ*GONZALEZ,DIEGO	075365536X	PZ VILLA DE ROTA, 4 BI 4 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
324	200202723	MUÑOZ*MARQUEZ,ARACELI	044955531F	PZ HORNO (DEL), 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
325	200202770	MUÑOZ*SANCHEZ,JUAN MANUEL	034079092S	CL JUAN GRIS, 4 02 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
326	200001283	MURCONSA	A41161803	CR MALAGA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
327	200402171	NAVAJAS*PRITTWAGEN,M. CARMEN FRANCISCA	002167435F	CL CANOVAS DEL CASTILLO, 5 BI 5 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
328	200501844	NAVARRO*CRESPO,FRANCISCO JOSE	044951132R	CL WASHINGTON IRVING, 10 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
329	200404102	NEKER*ROMAN,PATRICIA	044954591X	CL SANCHEZ PERRIER, 11 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
330	990000089	NEWKIT SA	A41218603	CL PINSAPO, 76 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
331	200001373	NIETO*HERMENEGILDO,GERTRUDIS	027558887B	CL ALICANTE, 32 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
332	200205152	NOVOA*ORTEGA,BENIGNO	014326588A	AV SANTA LUCIA, 85B 06 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
333	200001411	NOVOA*RODRIGUEZ,RAFAEL	029789697M	CL TONELERO, 1 BJ A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
334	990000637	NUEVO*TORRENS,MIGUEL	028259526R	CL JARDINILLO, 28 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
335	200207465	NUÑEZ*HOLGADO,JOSE	028400506Z	AV PELAY CORREA, 59 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
336	200211272	NUÑEZ*MORA,CONCEPCION	028191659F	CL SOR PETRA, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
337	200203937	NUÑEZ*ROLDAN,JACINTO JOSE	034034797H	CL CASTILLA, 8 BI 1 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
338	200500969	OJEDA*LUNA,JOSE LUIS	011409410F	CL LUIS FUENTES BEJARANO, 1 41020-SEVILLA - SEVILLA
339	200001583	OLIVEROS*RIVERO,M.PILAR	028577077Z	CL SILOS, 38 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
340	200404111	OLIVEROS*RUBIO,M. FERNANDA	075400110S	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 38 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
341	200001592	OLMEDO*BURGUETE,CARLOS	075456414S	CL DUQUESA DE TALAVERA, 41 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
342	200001596	OLMEDO*MORALES,CARLOS LUIS	034037720C	CL DUQUESA DE TALAVERA, 41 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
343	990000400	OPTIO 92 S.L.	B41228024	AV CONSTITUCION (LA), 1 Esc 01 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
344	200001673	OROMANA DE SERVICIOS GENERALES SL	B41768359	CL ZACATIN, 132 Domicilio Administrador 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
345	200403399	OROZCO*BERSABE,MIGUEL ANGEL	052255612A	CL RAMON J.SENDER, 2 01 I 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
346	200211466	ORTEGA*ARENCEBIA,M.FLORENCIA	043640228M	CL ALGARROBO (EL), 1 03 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
347	200001728	ORTIZ*MUÑOZ,FRANCISCO	034031008R	CL PINTOR JUAN VALDES LEAL, 2 BI 2 Esc 1 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
348	200210642	ORTIZ*SANCHEZ,FERNANDO	014321525T	CL TONELERO, 2 02 F RABESA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
349	200401289	ORTIZ*TEBA,JOSE ANTONIO	034032893T	CL FRAY JUNIPERO SERRA, 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
350	200501867	PACHON*RUFO,VICTOR VICENTE	048805523Y	CL MOLINO DE SAN PEDRO, 8 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
351	200001624	PADILLA*ROBLES,JUAN	028444159J	CL LOPE DE VEGA, 10 04 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
352	200403277	PALACIOS*PEREZ,CLARA ISABEL	075383066Z	AV ROSAS (LAS), 22 03 IZ 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
353	200002234	PARRA*DIAZ,VICENTE	028445634Q	CL BARRIO NUEVO, 57 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
354	200403481	PARRA*FERNANDEZ,PALOMA	031655966P	CL GUTIERREZ DE ALBA, 20 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
355	200501877	PARTIDA*JUARAADO,SANTIAGO	028638123H	PZ LUCEROS, 6º 41019-SEVILLA - SEVILLA
356	200402651	PATRIMONIAL ALCALAREÑA S L	B91007583	CL PINO NEGRAL, 136 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
357	200400184	PAVON*PACHECO,CARMEN	030229497E	CL BORMUJOS, 5 41016-SEVILLA - SEVILLA
358	200101373	PECELLIN*MUÑOZ,CESAR	034035665N	CL CONCEPCION, 57 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
359	200100491	PEDRERO*CABRERA,JOSE MANUEL	034031816G	CL BETONICA, 11 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
360	200101436	PEINADO*ALCALDE,PILAR	028432340Q	CL AVICENA, 25 04 02 41009-SEVILLA - SEVILLA
361	200101660	PEREZ*AMAYA,ANTONIO	027893153H	AV DOS HERMANAS, 3A 02 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
362	200300922	PEREZ*BARRENA,JOSE	008500604B	CL MAR CANTABRICO, 4 Esc 6 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
363	200404393	PEREZ*GOMEZ,GERMAN	034038553W	CL LUZ DE LA CARRETERIA, 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
364	200302345	PEREZ*LOPEZ,M. JOSE	034039410P	CL LUZ DE LA CARRETERIA, 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
365	200401725	PEREZ*MORENO,M. DEL CARMEN	037247171Q	CL VERDIAL, 3 AL 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
366	200102072	PEREZ*POMBO,ANDRES	034035885W	CL NARDO, 2 01 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
367	200404161	PEREZ*RAMOS,RAIMUNDO	028514776C	CL MAESTRO JOSE CASADO, 23 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
368	200102135	PEREZ*RIVAS,JOSE ANTONIO	037274507V	CL ALMIRANTE TOPETE, 18 41013-SEVILLA - SEVILLA
369	200102412	PINA*PEREZ,ANTONIO	075400383N	PZ CALDERONES (LOS), 2 BI 3 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
370	200102413	PINA*PEREZ,JOSE M	034075175P	CL HOJIBLANCA, 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
371	200102457	PINEDA*OJEDA,RAFAEL	028569026J	LG POLIGONO LA RED, 10 26 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
372	200402594	PINEDA*RODRIGUEZ,FERNANDO	075364716H	CL ARRIERO, 17 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
373	200103318	PINTO*JIMENEZ,ANTONIO	028295328S	UR HUERTO SAN ANTONIO, 30 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
374	200501897	PINTURAS Y REFORMAS DELSAN, SL	B91195222	ID APARTADO DE CORREOS, 117 41520-VISO DEL ALCOR - SEVILLA
375	990000306	POLO CARAVANAS SL	B41115700	LG POLIGONO LA RED, 33 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
376	200103570	POLO*BENITEZ,M. DE LOS DOLORES	028436903W	CL MARIA ZAMBRANO, 3 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
377	200404172	PONCE*LOPEZ,GIOVANNA	015412168Y	CL MARIA ZAMBRANO, 1 02 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
378	200104059	PREFABRICADOS CAMPANILLAS S.A	A29149630	LG POLIGONO LA RED, 27 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
379	200102493	PREFABRICADOS DEL HORMIGON LA RED SL	B41417064	ID APARTADO DE CORREOS, 221 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
380	200401708	PREFHOR COMERCIAL ANDALUZA SL	B41551342	CL SANLUCAR LA MAYOR, 44 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
381	200502395	PRODUCTOS DE MADERA PARA LA EXPORTACION	B41572413	UR FOMENTO 92, Esc 01 05 C 41020-SEVILLA - SEVILLA
382	200104133	PRODUCTOS GUADAIRA SL	B41360819	UR MONTECARMELO, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
383	200501324	PROMOCIONES MOREBO SL	B91069591	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 58 MODULO 8-1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
384	200104287	PROVEEDORA ALCALARE-A PARA LA CONSTRUCCI	B41621723	LG POLIGONO POLYSOL, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
385	200104289	PROYEBIER SL	B24250995	CL DIECIOCHO JULIO, 6 24300-BEMBIBRE - LEON
386	200104301	PUERTA*RIVAS,LUIS	034031440L	CL PANTION, 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
387	200104312	PUIG*BARNETO,JOSE JOAQUIN	028354039F	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 38 04 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
388	200104447	RA 24 SA	A41477811	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO, 8 41011-SEVILLA - SEVILLA
389	200104575	RAMOS*EXPOSITO,FELIX	028334947M	CL MENENDEZ PELAYO, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
390	200104882	RAMOS*MATEOS,ANTONIO	027828638H	CL PINO GALLEGO, 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
391	200401331	RAMOS*MORENO,DIEGO	014315765J	CL MAR ADRIATICO, 6 Esc DR 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
392	200209596	RECACHA*GOMEZ,ANTONIO	027571657Q	CL REVERTE, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
393	200100502	RECUPERACIONES E INSTALACIONES IND. ANDALUZAS SL	B41838459	CL PINO TEA, 39 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
394	200105048	REGADERA*MATEOS,MANUEL	034033789E	AV CLAVELES (LOS), 31 02 23 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
395	200105169	REYES*GARCIA,JOSE ANTONIO	028669736Y	CL QUESADA, 9 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
396	200105263	REYES*MORILLA,M. DOLORES	034030223K	CL BERNARDO EL DE LOS LOBITOS, 1 BI 1 BJ B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
397	200105276	REYES*SANCHEZ,ANA	075326464Z	CL BARRIO NUEVO, 51 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
398	200400071	RIBEIRO*SERRANO,ADOLFO	028605971C	CL CARLOS MARTEL, 6 1 41006-SEVILLA - SEVILLA
399	200101070	RICO*DONOSO,ALBERTO	028518089K	AV SANTA LUCIA, 118 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
400	200000013	RICO*DONOSO,JAIME	034033277Q	CL PINO TEA, 39 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
401	200105360	RICO*LEON,ALBERTO	034036419F	CL VASCONGADAS, 5 03 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
402	200403092	RIOSTRAS DEL SUR SL	B41866062	PG EL PINO NAVE 9 PARCELA, 9 BJ 41016-SEVILLA - SEVILLA
403	200403562	RIVAS*MENDOZA,RAFAEL	048961146B	CL REYES CATORCICOS, 53 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
404	200401721	RIVERA*VILLA,LUIS CARLOS	029715332E	CL MIGUEL CID, 12 41002-SEVILLA - SEVILLA
405	200401988	RIVERO*GONZALEZ,JOSE ENRIQUE	014327191E	AV CONSTITUCION (LA), 36 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
406	200404204	RIVERO*GUTIERREZ,SILVIA	014320989Q	CL SANLUCAR LA MAYOR, 7 BI 07 04 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
407	200105682	ROALES*LOPEZ,RAFAEL	034034414A	CL SAN JUAN DE DIOS, 19 BJ B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
408	200105715	ROALES*RUIZ,MIGUEL	028247669N	CL JOSE AGUSTIN SORIANO LEON, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
409	200400668	ROCA*MUÑOZ,ASTRID	007532409R	CL SAN FRANCISCO, 09 E TORRE 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
410	200105808	RODRIGUEZ*ALONSO,JOSE	075315666G	PZ ALMAZARA (LA), 1 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
411	200404320	RODRIGUEZ*BAÑEZ,SONIA	044958569D	CL GENERAL PRIM, 18 Esc D 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
412	200205840	RODRIGUEZ*BONO,CONCEPCION	075400202S	CL PROFESOR ESTEBAN PALACIOS, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
413	200404207	RODRIGUEZ*CABRERA,MIGUEL	034074863H	CL PRUEBA DE CARNONES, 11 BI 6 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
414	200105921	RODRIGUEZ*COTAN,MANUEL	028268695Q	CM RETAMA, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
415	200105913	RODRIGUEZ*COVANOS,ANTONIO	075456316D	CL ECIIJA, 2 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
416	200102573	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,MANUEL	028351105V	CL CASTILLO DE ESPERA, 13 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
417	200105946	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,RAFAEL	028447362L	CL PINO MELIS, 22 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
418	200404415	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,RAMON	028191808H	CL GENERAL PRIM, 18 Esc D 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
419	200400810	RODRIGUEZ*GARCIA,FRANCISCO JAVIER	034038538X	CL BARRIO NUEVO, 43 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
420	200105999	RODRIGUEZ*GONZALEZ,M. DEL CARMEN	075364386X	CL OVIEDO, 7 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
421	200402318	RODRIGUEZ*MORENO,EDUARDO	042978402G	CL MAR DE ALBORAN, 11 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
422	200200229	RODRIGUEZ*OJEDA,VICTOR MANUEL	044953347P	CL MAESTRO JOSE CASADO, 12 03 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
423	200200237	RODRIGUEZ*PALLARES,JOSE MANUEL	028402097H	CL SOR EMILIA, 3 BI 5 01 G 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
424	200201637	RODRIGUEZ*PORTILLO,RICARDO	028537553G	CL PINTOR GONZALO DE BILBAO, 5 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
425	200200298	RODRIGUEZ*ROJAS,ANDRES	027833997H	CL ANTONIO DE LOS SANTOS SAAVEDRA, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
426	200200320	RODRIGUEZ*RUIZ,MANUEL	028562223H	CL MAESTRO JOSE CASADO, 12 03 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
427	200200359	RODRIGUEZ*VEGA,FRANCISCO JOSE	028662035X	CL GUARDABOSQUES, 9 BJ 41005-SEVILLA - SEVILLA
428	200200408	ROLDAN*FERNANDEZ,JOSE LUIS	034038452Q	CL JOSE VAZQUEZ VALS PLATERO DE ALCALA, 1 BI 32 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
429	200402319	ROLDAN*MARTINEZ,M. DE LOS REYES	028575676Q	PZ PLAZA DE LA IGLESIA, 3 05 A 29600-SAN PEDRO DE ALCANTARA - MALAGA
430	200402366	ROMAN*CASTIZO,FRANCISCO JAVIER	027298200Y	CL SOR PETRA, 81 BJ 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
431	990000180	ROMERO*PEREZ,LUCCAS	028391798T	CL MAR CANTABRICO, 8 Esc IZ 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
432	200403283	ROMERO*TORO,M. CARMEN	034034847E	CL ENRIQUE GRANADOS, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
433	200204017	ROMERO*ZUBERO,A. MANUEL	014329212M	UR CIUDAD JARDIN SANTA LUCIA, 3 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
434	200403685	ROTULOS CORAL, SCP	G91288811	CL LUNA DE ESCACENA, 21 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
435	200200745	RUBIANEZ*MONTAÑO,PEDRO IGNACIO	034034939E	CL SANLUCAR LA MAYOR, 2 BI 8 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
436	200104464	RUBIO*GARCIA,JOSE MARIA	075396526L	CL SANLUCAR LA MAYOR, 2 BI 10 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
437	200302294	RUBIO*SANCHEZ,INMACULADA	014329312J	PZ CRUZ DEL PARALEJO (LA), 1 Bajo B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
438	200301978	RUBIO*SANCHEZ,CONSUERO	028966053Z	CL PINTOR PEREZ VILLAMIL, 1 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
439	200200847	RUBIO*TEBA,ROGELIO	075338367G	CL ZACATIN, 80 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
440	200200871	RUBIRA*AGUILAR,JOAQUIN	075366429Y	CL MAESTRO JOSE CASADO, 15 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
441	200101816	RUIZ*MUÑOZ,JOAQUINA	028268652L	CL SILOS, 79 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
442	200401626	RUIZ*RAMOS,FRANCISCA PILAR	028581232Y	CL LEPANTO, 18 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
443	200201068	RUIZ*REDAÑO,MANUEL	028115484P	CL CASTILLA, 4 02 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
444	200201124	RUIZ*PORTILLO,MIGUEL	075456031T	PG PIEDRA HINCADA, 25 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
445	200211520	S M U PHONE SL	B18567461	CL ARABIAL, CENTRO C. NEPTUNO LOCAL 6 18003-GRANADA - GRANADA
446	200100960	SABORIDO Y MORA SL	B41777954	CL JUAN DE GARAY, 22 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
447	200100962	SABORIDO*CANOVAS,ANTONIO	075337948E	CL JUAN DE GARAY, 3 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
448	200205764	SALAS*DUAL,FRANCISCO JOSE	044956578L	CL ESCOGEDORA, 1 02 G 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
449	200400703	SALAZAR*SANCHEZ,LETICIA	044950613B	CL TOMILLO, 2 Urb. Las Encinas 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
450	200210031	SALGUERO*ORDOÑEZ,MANUEL	075454867D	CL PINSAPO, 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
451	200101100	SANABRIA*SANCHEZ,ENCARNACION	075383063B	CL BALEARES, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
452	200404242	SANCHEZ*ALONSO,IDELFONSO	044953158A	PZ VILLA DE ROTA, 31 BI 3 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
453	200101398	SANCHEZ*ALVAREZ,ALFONSO	034075097E	CL PINTOR JUAN VALDES LEAL, 2 Esc DR 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
454	200205379	SANCHEZ*BERNAL,JOSE	075365611Q	AV SANTA LUCIA, 102 BI 2 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
455	200101461	SANCHEZ*CALDERON,FEDERICO	028689213W	PZ PIO XII, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
456	200501999	SANCHEZ*DELGADO,EUGENIO	045654095S	CL ESTURION, 72 Esc 10 01 B -SEVILLA - SEVILLA
457	200102975	SANCHEZ*FERNANDEZ,FRANCISCO ANTONIO	034034243Q	CL SANLUCAR LA MAYOR, 4 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
458	200000801	SANCHEZ*HERNICA,MANUEL	028379860E	AV ROSAS (LAS), 28 02 DCHA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
459	200000781	SANCHEZ*MARTINEZ,ANTONIA	027559809I	CL BARRIO NUEVO, 51 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
460	200209566	SANCHEZ*MIRANDA,NATIVIDAD	028562972P	CL JULIAN VAYARRE, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
461	200404257	SANCHEZ*PARDAL,M. DEL MAR	034035904K	CL JOSE VAZQUEZ VALS PLATERO DE ALCALA, 3 02 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA -
462	200502012	SANCHEZ*PEREZ,MANUEL	034042591S	CC APARTADO CORREOS, 117 41520-VISO DEL ALCOR - SEVILLA
463	200404459	SANCHEZ*PORTILLO,ANTONIO MANUEL	014319033S	CL MAESTRO JOSE CASADO, 12 02 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
464	200103417	SANTAELLA*NIETO,MIGUEL	075313944F	CL PINO TEA, 378 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
465	200401720	SANTOS*CALAHORRO,JOSE	075317046G	CL SILOS, 93 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
466	200302020	SANTOS*RUIZ,M.CARMEN	034078149S	CL SANLUCAR LA MAYOR, 2 BI 13 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
467	200402971	SAUCEDO*UTRERA,JOSE MARIA	027388661P	CL BANCA PALOMA, 1 04 F 29640-FUENGIROLA - MALAGA
468	200403161	SEGURA*RAMIREZ,MARIA DOLORES	028892857G	CL FERIA, 48 41003-SEVILLA - SEVILLA
469	200103677	SERRA MUÑOZ S.L.	B41481011	CL LA RED 24, 31 Esc T OD OS TODOS 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
470	200103805	SEVILLANA DE VENTAS S.L.	B41114935	CL CERRO DE LA VIÑA, 22 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
471	200302027	SEVILLANO*VEGA,M. JOSE	028877264M	CL CASTILLO DE ESPERA, 27 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
472	200102774	SEVIPAN SL	B41532854	CL SANTA MARIA, 5 Domicilio Administrador 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
473	200103822	SEVITRANS 2000 SL	B41751934	CL PROGRESO, 10 Domicilio Administrador 41013-SEVILLA - SEVILLA
474	200103825	SHIELDS,CRISTINA MARIA	X0513789S	CL CONDE DE GUADALHORCE, 17 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
475	200103871	SILVA*OSORIO,DOLORES	028668515G	CL MAESTRO JOSE CASADO, 23 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
476	200103969	SIMONTAL SL	B41392267	CR MALAGA, Km 14,7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
477	200103981	SISTEMAS DE CONTENCION SL	B80766579	CR MALAGA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
478	200302221	SOSA*PEÑA,FRANCISCO	075455555F	UR EL ROSAL, 7 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
479	200104212	SOTO*SANCHEZ,MERCEDES	075365780R	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 52 03 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
480	200404325	SOTCA*MEYER,JULIAN	014319800T	CL PINO NEGRAL, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
481	200404491	SUAREZ*JIMENEZ,SALVADOR	034036574R	CL ABEL MORENO, 26 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
482	200402409	SURTIMENTOS DISTRIBUCIONES TRANS,S.A	A41956111	UR LOS MILANOS, 37 Fase IV 41020-SEVILLA - SEVILLA
483	200302392	SUTIL*GARCIA,ANTONIO	075365375X	PZ CORTES (DE LAS), 1 02 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
484	200209349	TEJERO*GUILLEN,M.DOLORES	014321348F	CL SANLUCAR LA MAYOR, 9 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
485	200100586	TLU CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE AGUA S	G41830456	PZ CONDE DE COLOMBI, 33 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
486	200400737	TOLEDO*CARAVACA,ALFONSO	075444951Y	CL RAMON J.SENDER, 6 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
487	200100590	TOLEDO*GALAN,JUAN LUIS	075364614P	CL ANTONIO MAURA, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
488	200210858	TOMILLO*LOPEZ,JOSE	028442887Y	AV PELAY CORREA, 1 04 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
489	200501122	TORRES*IGLESIAS,N. NIEVES	034037990Z	CL RONQUILLO, 17 41017-TORREBLANCA - SEVILLA
490	200204466	TRANS GUTI & SANC, SL	B41963810	CL VISO DEL ALCOR, 2 03 -B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
491	200208642	TRANSPOCVI SL	B41649831	CL VIRGEN DE LUJAN, 51 Domicilio Administrador 41011-SEVILLA - SEVILLA
492	200100753	TRUJILLO*SANCHEZ,JOSE	028191484Q	CL MAESTRO MANUEL PALACIOS GANDULFO, 4 BJ 03 41500-ALCALA DE GUADAIRA -
493	200100445	UNELECTRIC S.L.	B41258278	LG APARTADO DE CORREOS, 178 Direccion Administrador 41510-MAIRENA DEL ALCOR -
494	200302339	UNION RICO & H SL	B91202739	CL PINO TEA, 39 Domicilio apoderado 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
495	200100633	URELISAN SL	B41208141	CL NUESTRA SEÑORA DEL DULCE NOMBRE, 8 TODOS 41500-ALCALA DE GUADAIRA -
496	200100918	URIA*SANCHEZ,JOSE	005392410Z	CL ARNICA, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
497	200101913	VALDERRAMA*RUEDAS,DESIREE	044955328B	CL JOSE MARIA PEMAN, 5 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
498	200302336	VALVERDE*MEÑENES,MARIANO	034035430F	UR HUERTO SAN VICENTE, 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
499	200404289	VALLE*ACEVEDO,JOSE YESI	014323799C	CL PINTOR GARCIA RAMOS, 3 02 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
500	200102290	VARGAS*FERNANDEZ,ANT.IGNACIO	028338366C	CL ASUNCION, 45 02 DCHA 41011-SEVILLA - SEVILLA
501	200403246	VARGAS*SALGUERO,QUINTIN	049029488C	CL ANTONIO MACHADO, 2 01 B 41740-LEBRIJA - SEVILLA
502	200102360	VARGAS*VARGAS,MANUEL	027827088D	CL FRANCISCO ALONSO, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
503	200102510	VAZQUEZ*FERNANDEZ,JOSEFA	028522172X	CL SANTA BARBARA, 45 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
504	200102796	VELA*LOPEZ,ANGEL	034074560Z	CL MADUEÑO DE LOS AIRES, 12A BJ 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
505	200102846	VELAZQUEZ*ROMERO,LUIS	075383079G	CL MAESTRO JOSE CASADO, 16 03 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
506	200302053	VERA*LOBATO,BERNARDO	044950368L	CL DAMASCO, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
507	200102906	VERGARA*ARIAS,JOSE	028258130P	CL FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA, 41 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
508	200300622	VEYRO CONSTRUCCIONES GUADAIRA SL	B41987769	CL COMBATE LOS CASTILLEJOS, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
509	200103057	VILADOMS*ROSALES,RAMON	028504425L	CL GENIL, 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
510	200402630	VILLEGAS*IGLESIAS,FERMIN	044954851V	CL SILOS, 63 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
511	200103201	VISAMA SEVILLA SL	B41378589	LG POLIGONO POLYSOL 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
512	200103210	VIVIENDAS Y OBRAS S.A	B46409207	CL SUECA, 34 BJ 46080-VALENCIA - VALENCIA
513	200404330	ZABALA*DIAZ,ROBERTO	044951174C	CL CARDENAL CISNEROS, 4 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
514	200102586	ZAMUDIO*FERNANDEZ,JOSE MANUEL	028540329C	AV ANTONIO MAIRENA, 7 BI 4 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
515	200102587	ZAMUDIO*FERNANDEZ,JUAN NAZARIO	034031121E	CL ANTON QUEBRADO, 5 02 DCHA 41710-UTRERA - SEVILLA
516	200300719	ZAMUDIO*GARRIDO,JUAN MANUEL	028187957P	CL PINO BRAVO 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
517	200209410	ZURITA*RIVAS,MIGUEL	023435134C	CL GRAVINA, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Alcalá de Guadaíra a 10 de junio de 2005.—La Jefa del Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

## Notificación edictal de embargo de sueldos y salarios no posible

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

En este Servicio Municipal de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio, en cuyo procedimiento se dictó providencia decretando el embargo de bienes de su propiedad. Habiendo sido notificada la deuda conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, y una vez transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 65.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, sin que se haya satisfecho la deuda, se le hace saber que se ha procedido a «Solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social» sobre sueldos y salarios percibidos por el deudor.

Habiendo resultado infructuosa la información obtenida en dicha solicitud y a los efectos de proceder al cumplimiento de la citada providencia de embargo, le informamos que continuamos el procedimiento siguiendo el orden de prelación establecido en el art. 169 de la mencionada ley, procediendo por tanto a solicitar información sobre bienes inmuebles inscritos a nombre del deudor en el Registro de la Propiedad, salvo que efectúe el pago de la deuda o que, según lo dispuesto en el apartado 4 del mismo precepto legal anterior, usted solicite expresamente la alteración del orden de embargo, señalando bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, que garanticen el cobro de la deuda con la misma eficacia y prontitud que los que preferentemente deban ser trabados y no se cause con ello perjuicio a terceros, en el plazo de diez días a contar desde el día de esta notificación.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de embargo de sueldo no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 Reglamento General de Recaudación.

*Requerimientos:*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), y 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado, a todos los efectos legales, desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
1	980000180	AGUADO*FRANCO,MANUEL	029681281B	CL MADUEÑO DE LOS AIRES, 11 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
2	200101120	AGUILAR*MORENO,GUADALUPE	014322921Q	AV ÁGUILA (EL), 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
3	980000107	ALARCON*SANCHEZ,MIGUEL	027850173W	AV ANTONIO MAIRENA, 18 Esc H 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
4	200203251	ALBA*GONZALEZ,ANA MARIA	028569413D	CL SANLUCAR LA MAYOR, 15 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
5	980000157	ALBORS*ROMERA,JUAN VICENTE	014317754R	CL CASTILLO DE UTRERA, 26 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
6	200400859	ALCANTARA*ROJAS,FRANCISCO JOSE	044957844C	CL MAESTRO RAFAEL LEÑA, 2 01 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
7	980000535	ALONSO*BOGE,DOLORES	000004776S	AV ANTONIO MAIRENA, 8 00008 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
8	980000670	ALVARADO*MORENO,GUILLELMO	000004773N	AV ANTONIO MAIRENA, 14 00014 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
9	200102152	ALVAREZ*MOLINOS,AMPARO	027822221H	CL PINO NEGRAL, 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
10	200102269	ANDELAZ*EL,HICHOU	X1810816A	LG POLIGONO FRIDEX 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
11	200102281	ANDRES*GOLLART,S.A. MANUEL	018879319E	CL GENERAL SANJURJO, 29 41770-MONTELLANO - SEVILLA
12	200104427	ANTUNEZ*ACAL,MIGUEL ANGEL	014328465V	CL PINTOR LUNA RUBIO, 3 Esc 3 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
13	200102471	ARAGON*BERMUDEZ,PEDRO	011023061N	AV ANTONIO MAIRENA, 18 00018 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
14	200102566	ARAUJO*FERNANDEZ,AMERICO	X2041877Y	LG POLIGONO SAN NICOLAS, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
15	200102729	AREVALO*BELLIDO,ANA	028403771J	CM CERERO (DEL), 32 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
16	200102804	ARJONA*GRUESO,JUAN	028303825W	CL MONTSERRAT CABALLE, 14 TODOS 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
17	200102957	ARRIETA*LARRUCEA,JESUS	014954988C	AV EUROPA, 16 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE - SEVILLA
18	200400164	ARRIOLA*FLORES,CRISTIAN	045625701A	CL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
19	200103901	ASOCIACION*VECINOS DE	011018043P	CL MAESTRO RAFAEL LEÑA, 6 Esc 01 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
20	200104404	AVILA*PASTOR,FRANCISCO	075376415X	VIRGEN DE LOS REYES, 56 41410-CARMONA - SEVILLA
21	980000638	BAYON*BARRAQUERO,FRANCISCO	028708149D	PZ CALDERONES (LOS), 45 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
22	200100153	BAZUZAGA*PORTILLO,ANTONIO	027546981L	DS EL TEJAR 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
23	200100931	BORJA*JIMENEZ,M. PURIFICACION	015876783K	AV PELAY CORREA, BI 1 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
24	200301034	BORT*TRIGUERO,MIGUEL ANGEL	027309209K	CL HERNANDO COLON, 19 41014-SEVILLA - SEVILLA
25	200101141	BOZADA*BLANCO,MANUEL	027585824S	CL BURGOS, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
26	200101297	BUITRAGO*RUBIO,JESUS	028609312A	CL FUENTE QUINTILLO, 42 MONTEQUINTO ( 41089 ) 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
27	200101348	BUONGIOVANNI*PALACIOS,MARIO	075565658D	CL ZABULON, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
28	200101382	BUSTO*ROMERO,ALEJANDRO	034034638C	AV CONSTITUCION (LA), 30 04 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
29	200104480	CABRERA*TORRES,EMILIA	075400134Q	CL TORNEO, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
30	200104546	CAL*GARCIA,ANTONIO DE LA	028066800S	CL MARTIN ALONSO PINZON, 46 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
31	200104863	CALDERON*CARO,FRANCISCO	027558984Q	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 16 03 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
32	200104752	CANDIL*RODRIGUEZ,ANTONIO	028912433F	CL GITANILLA, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
33	200105192	CARRASCO*CID,ANTONIO	034035891P	CL PINTOR JUAN VALDES LEAL, 1 BJ B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
34	990000206	CASADO*FERNANDEZ,ENRIQUE	011018047N	UR GALVANA (LA), 95 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
35	990000246	CASTRO*MANCERA,ROCIO MACARENA	034075057M	CL ESCOGEDORA, 1 04 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
36	200105566	CASTRO*MUÑOZ,JOAQUIN	011020395K	CL REYES CATOLICOS, 44 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
37	200105573	CASTRO*PRIOR,ANGEL MARIA	028574115L	CL CAMELIA, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
38	990000031	CID*PAZ,ANTONIO LUCENA	027572529Z	CL BAILEN, 27 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
39	200106080	COLLADO*GONZALEZ,LUIS HROS	000011451C	CL SAN CUCUFATE, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
40	200201679	CORDOBES*ESCUDEIRO,ATANASIO	075153095C	CL FUENTES DE ANDALUCIA, 80 41006-SEVILLA - SEVILLA
41	200201976	COSTA*CONCEPCION DE,JOAQUIN	011638563B	DS FINCA CRISTINA, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
42	200202341	CRUZ*HEREDIA,GARCIA	027823365N	CL SAN MIGUEL, 28D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
43	200000077	DELGADO*AVILA,FERNANDO	027855550C	UR JUNCOSA (LA), 130 00130 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
44	200101523	DIAZ*COLETE,SEGISMUNDO	029356508K	CL AMADEO DE SABOYA, 117 03 4 -TERRASSA - BARCELONA
45	200400154	DIAZ*DOMINGUEZ,MARIA MERCEDES	014327969G	CL MADUEÑO DE LOS AIRES, 11 Esc 1 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
46	200203140	DIAZ*GONZALEZ,LUIS	040603559X	CL ALMERIA, 2 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
47	200203696	DIAZ*MARTIN	000770991P	CL CLAUDIO GUERIN, 11 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
48	200000278	DIAZ*MUÑOZ,MANUEL	028458572M	CL BARRIO OBRERO, 2 Esc D 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
49	990000091	DIAZ-CORDOVES*ALBACETE,JOSE JULIO	045061023K	CL BARCELONA, 32 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
50	200301077	DIEGUEZ*GALLARDO,SAUL	034056274J	CL ECHEGARAY, 3 41100-CORIA DEL RIO - SEVILLA
51	200000392	DOBLADO*SEGURA,CARMEN	023659512X	CL TRIGO, 0048 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
52	200203799	DOMINGUEZ*CAÑIZARES,SONIA	044959923Y	CL SARGENTO VASALLO, 20 B B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
53	200301011	DOMINGUEZ*MORALES,JOSE DAVID	028604155K	CL DEFERENCIA, 22 El Eucaliptal Buzon 94 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
54	200103583	DRAKE*RUBIO,JOAQUIN	028105878Q	CL AMOR DE DIOS, 3 Esc T OD OS TODOS 41002-SEVILLA - SEVILLA
55	200001933	FERNANDEZ*DURAN,FRANCISCO JAVIER	044953295W	CL MAR ADRIATICO, 4 04 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
56	200002017	FERNANDEZ*MORALES,ARISTONICO	028402082A	CL VICTORIA, 18 Esc 1 01 B 29640-FUENGIROLA - MALAGA
57	200002026	FERNANDEZ*NAVARRO,FRANCISCO	027157163S	CL SOR EMILIA, 13 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
58	200002042	FERNANDEZ*PARRILLA,DIEGO	028854377A	BD LIEBRE LA, 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
59	200002045	FERNANDEZ*PEREA,LUIS	000077424Y	CL BAILEN, 78 00078 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
60	200002064	FERNANDEZ*RIOS,FRANCISCO	000004184K	CL PINO MELIS, 33 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
61	200002136	FIGUEROA*CASTILLO,DAMIAN	034038558F	AV PELAY CORREA, 35 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
62	200208456	FUENTES*MARTIN,M. EVA	075416067X	CL SAN SEBASTIAN, 42 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
63	200002282	FUENTES*MERINO,DIEGO	028869571V	CL RAFAEL ALBERTI, 38 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
64	200208679	GALBARRO*RODRIGUEZ,ANDRES	075455069G	CL FLORES (LAS), 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
65	200201306	GALLARDO*GUERRERO,JOSE	031595751F	CR CTRA. UTRERA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
66	200201517	GANDUL*CARRION,JESUS	034032852M	CL MAESTRO RAFAEL LEÑA, 12 03 04 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
67	200400145	GANDUL*GRANADOS,JONATAN	015409042P	CL JOSE VAZQUEZ VALS PLATERO DE ALCALA, 15 BI 15 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
68	200000423	GANDUL*JIMENEZ,JOSE M.	075455236X	CL MAIZ, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
69	200202820	GANDUL*RAMOS,M. LUISA	027573221Q	CL GUTIERREZ DE ALBA, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
70	200207965	GANDULLO*CRUZ,DE.DIEGO	028094029N	CL VELARDE, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
71	200207187	GARCIA*AGUILAR,DOMINGO	028688016R	CL LANZA, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
72	200206909	GARCIA*CRUZ,CONCEPCION	028247762J	CL SAN SEBASTIAN, 41 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
73	200207163	GARCIA*GARCIA,JOAQUIN	027558843J	UR PINARES DE OROMANA, 136 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
74	200206945	GARCIA*GARRIDO,RAFAEL	028259652N	CL MAIRENA, 79 BJ 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
75	200206953	GARCIA*GONZALEZ,JOSE	000059181W	CL NUESTRA SEÑORA DEL AGUILA, 20 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
76	200206960	GARCIA*GUERRERO,ANTONIO	027582115D	CL CORAZAIN, 187 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
77	200206984	GARCIA*LARA,FRANCISCO	075364817G	CL PALACIOS (LOS), 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
78	200207296	GARCIA*LARA,FRANCISCO JOSE	036980987T	CL CARDENAL CISNEROS, 10 BI 1 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
79	200100345	GARCIA*LARA,MANUEL HR	011019922R	CL AGUSTIN ALCALA, 2 BJ 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
80	200301321	GARCIA*PIZARRO,JESSICA	014328479P	CL MARIA ZAMBRANO, 2 03 D NORTE 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
81	200207093	GARCIA*RODRIGUEZ,JOSE ANTONIO	014321607J	CL MOGUER, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
82	200207104	GARCIA*RODRIGUEZ,MARIA NIEVES	034078422N	PZ CALDERONES (LOS), 2 Esc B 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
83	200207114	GARCIA*SERRANO,MANUEL	034037503X	CL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES, 11 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
84	200207271	GARCIA CARMEN	010408101A	CL ALMENA, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
85	200207323	GARRIDO*AGALIA,FRANCISCO	028392412Q	BD SAN RAFAEL, 83 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
86	200207747	GOMEZ,FRANCISCO	011029298Q	CL LEON XIII, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
87	200207523	GONZALEZ*BUSTELO,DOLORES	027558419M	PZ PLAZUELA (LA), 19 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
88	200206701	GONZALEZ*FERIA,MARIA LUISA	027816263V	CL PINO SILVESTRE, 216 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
89	200207639	GUILLEN*LEO,JOSE JONATAN	014320684X	CL TORNEO, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
90	990000505	HERAS DE*PARRA,FRANCISCO	028352535K	AV PELAY CORREA, 2 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
91	200002673	HURTADO*ROMAN,CRISTOBAL	011027845N	LG POLIGONO LA RED, 157 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
92	200002746	INFANTE*LOPEZ,RAFAEL	027852693S	CL PADRE MARCHENA, 30 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
93	200100042	JIMENEZ*BARRERA,MANUEL	028452454M	AV ROSAS (LAS), 14 05 06 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
94	200205397	JIMENEZ*DURAN,M. ESTHER	044956333G	LG OROMANA, 42C La Piritecnia Parc-42C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
95	200100231	JIMENEZ*OLIAS,JOSE	028191643Z	CL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
96	200000677	LAHOZ*VILCHES,ANTONIO	028443070M	CL PINTOR JUAN VALDES LEAL, 2 Esc DR 03 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
97	200000694	LANTI*JIMENEZ,INMACULADA	034038573E	PZ DOLORES IBARRURI PASIONARIA, 10 41013-SEVILLA - SEVILLA
98	200000712	LARA*EISMANN,MARIA CARMEN	025840886H	CL SILOS, 8 00008 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
99	200000736	LARA*OLIAS,RAFAEL	027562310F	AV SANTA LUCIA, 60 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
100	200000789	LEAL*GUERRERO,FERNANDO	075383048L	CL SAN LUCAR LA MAYOR, NORTE 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
101	200000857	LEON*CABRERA,ANTONIO	027842540M	CL GENERAL PRIM, 18 Esc 02 01 F 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
102	200000931	LEON*VELA,CONSUELO	028345943F	CL PINTA (LA), 5 TODOS 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
103	200000999	LONGARES*GONZALEZ,FELIPE	027934530H	CL ARQUITECTO TALAVERA, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
104	200001096	LOPEZ*MATOS,DOLORES	011018975C	CL ARRABAL, 0054 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
105	200104607	MAGUILLO*ALMARCHA,FELICIDAD	028668676G	CL MAESTRO JOSE CASADO, 21 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
106	200104811	MANCERA*GUILLEN,MANUEL	007344838H	CL CADOSO, 14 Esc T OD OS TODOS 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
107	200300770	MANZANO*MIGUEL,DAVID	014329537P	CL PROFESOR ESTEBAN PALACIOS, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
108	200106022	MAQUEDA*RUIZ,JOSE	000004980N	CR MALAGA, 12 00012 KM 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
109	200106123	MARIN*MORENO,MARIA	075592931G	CL DOCTOR MARAÑON, 31 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
110	200206168	MARISCAL*GARCIA,ANTONIO	028142276M	CL JUAN DE DIOS DIAZ, 4 BI 3 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
111	200106148	MARMOL*TORRE DE LA,ANGEL	000004678D	CR ALCALA-UTRERA, 00000 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
112	200300690	MARQUEZ*LOPEZ,RAFAEL	044954818F	CL BENAGILA, 7 BJ E 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
113	200200636	MARTIN*GALVEZ,RAFAEL	027842280K	AV UTRERA, 50 VENTA LOS PINARES 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
114	200200773	MARTIN*MERINO,MERCEDES	027850589G	CL ALMERIA, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
115	200201020	MARTINEZ*BOZADA,MANUEL	000000528E	CL SOR EMILIA, 15 00015 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
116	200201222	MARTINEZ*JIMENEZ,RAFAEL	026172921W	CL ORELLANA, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
117	200201269	MARTINEZ*MARTIN,AGUSTIN	011019179V	CL FRANCISCO PIZARRO, 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
118	200201277	MARTINEZ*MONTES,JUAN	028535626D	CL MARTIN VAZQUEZ, 21 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
119	200206048	MARTINEZ*TEJADA,MANUELA	080131215C	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 4 03 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
120	200301164	MAYA*GARCIA,MIGUEL	015405488L	CL TONELERO, 1 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
121	200201569	MEDINA*BENITEZ,FRANCISCO	031599530Z	CL LLANOS, 14 11639-ALGAR - CADIZ
122	200201715	MEJIAS*PALACIOS,ANTONIO	028191867P	CL MARIANO SOUBIRON, 17 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
123	200201790	MENDEZ*PUERTO,JUAN	008796879T	AV AZAHARES (LOS), 4 BDA. SAN RAFAEL 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
124	200001318	MERINO*ROALES,M. DEL CARMEN	028692837S	CL GONGORA, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
125	200201846	MESON*EL,LECHERITO	040603641Q	CM CANTERAS (LAS), S/N 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
126	200201878	MIGUEZ*ALBA,ANTONIO	075456848N	PZ DERRIBO (EL), 1 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
127	200202030	MOLINA*CASTILLA,FEDERICO	000004498J	UR CAMPO LOS PINOS, 00000 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
128	200202193	MORA*HERNANDEZ,JOSE	027752735S	CL VEGUETA, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
129	200102560	MORENO*GALVAN,RAFAEL	027805301D	CL DOCTOR MARAÑON, 23 04 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
130	200102555	MORENO*GALLEGO,MANUEL	027858803F	CL PEPE LUCES, 79A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
131	200202452	MORENO*HERNANDEZ,ANTONIO	044951511N	CL FUENTES, 17 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
132	200202462	MORENO*LLAMAS,DAVID	044958870B	CL PINTOR GARCIA RAMOS, 3 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
133	200206159	MORENO*ROMAN,EVA MARIA	044951071D	CL NARANJO, 22 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
134	200302130	MUÑOZ*GOMEZ,LUIS MANUEL	014323361L	CL JOSE MARIA PEMAN, 11 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA



Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
135	200400123	NAVARRA*BARRERA,MARIA DEL ÁGUILA	015406230W	CL MADUEÑO DE LOS AIRES, 12A 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
136	200102483	NOGALES*MONEDERO,EDUARDO	028719724S	CL HERNAN CORTES, 48 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
137	200001405	NOURI,EL HASSAN	X0253612Z	CL CONDE DE GUADALHORCE, 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
138	200204608	NOVOA*LOPEZ,BENIGNO	027794064J	CL PLATA (LA), 27 Esc E 04 09 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
139	200001565	OLIVERO*SANABRIA,EULOGIO	027620517R	CL PARADAS, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
140	200001594	OLMEDO*CABEZA,ANDRES	000004801V	AV SANTA LUCIA, 129 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
141	200001629	ORDÓÑEZ*GONZALEZ,FLORENCIO	027550875A	CL ARAHAL, 4 Esc TOD OS TODOS 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
142	200001661	ORELLANA*ALGABA,CONCEPCION	027822334Q	CL PINTOR GONZALO DE BILBAO, 0002 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
143	200001685	ORTEGA*BARRERA,VICENTE	027564480S	PZ PLAZUELA (LA), 20 00020 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
144	200001789	PALMERO*LOPEZ,RAFAEL	028431934R	UR LAPILLA (LA), 6 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
145	200001759	PALLARES*BONO,MARIA ÁGUILA	075366418H	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 44 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
146	200001861	PARIENTE*VALERIO,M. DEL CARMEN	028542601S	CL MAR ADRIATICO, 6 02 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
147	200101445	PENDAS*MOYANO,JOSE FRANCISCO	034036250E	PZ PLAZUELA (LA), 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
148	200101478	PEÑA*MARTINEZ,JESUS	027825607T	CL CRISTOBAL COLON, 15 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
149	200101568	PERALES*GALETO,FRANCISCO	038407557H	CL SAN MIGUEL, 25 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
150	200101630	PERELLO*YAÑEZ,IGNACIO	022728354F	CL VEGUETA, 31 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
151	200101733	PEREZ*BERCIANO,DAVID ISRAEL	028727360S	UR ALEGRIA (LA), 15 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
152	200101781	PEREZ*CARMONA,MANUEL	030449026Q	CL BARRIO NUEVO, 40H TODOS 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
153	200208798	PEREZ*FERNANDEZ,DANIEL	015408474S	CL PINTOR JUAN VALDES LEAL, 1 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
154	200102907	PEREZ*MARTIN,MIGUEL	028436364S	LG POLIGONO LA RED, 11 13 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
155	200102032	PEREZ*OLINA,MARIA JOSEFA	027897158K	CR MALAGA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
156	200102326	PEREZ*RUIZ,FRANCISCO	027785825P	CL SAN FERNANDO, 42 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
157	200103184	PIETREK,FRIEDRICH	011017183E	CL LAMARQUE DE NOVOA,, 13 1D 41008-SEVILLA - SEVILLA
158	200103354	PIÑAS*TERRON,TRINIDAD	007589366G	CL CEUTA, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
159	200103426	PLATA*CARRION,JOSE MANUEL	028259093M	CL PARADAS, 11 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
160	200206165	PLATA*FERNANDEZ,JAIME	014320919S	CL PABLO PICASSO, 5 Esc 2 03 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
161	200103568	POLOP*ALTUR,VICTOR	028138814Q	CL FERNAN GUTIERREZ, 18 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
162	200103910	PORTILLO*RIOS,JOSE LUIS	028426209A	CL ALCALA DE LOS GAZULES, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
163	200103974	POTO*RAMIREZ,DANIEL	052669566A	CL NTRA SRA DEL CARMEN, 64 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
164	200104024	POZA*ESPILLAQUE,JOSE ANTONIO	028547521J	AV PURISIMA CONCEPCION (LA), 34 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
165	200104044	POZO*MARTIN,AURELIO DEL	027621327Y	CL ALMIRANTE NIETO ANTUNEZ, 123 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
166	200104096	PRIETO*CASTRO,FERNANDO	030446645G	AV VIÑUELA DE LA, 14 14010-CORDOBA - CORDOBA
167	200104321	PUNTIVERO*NAVARRO,MARIA JOSE	028729849C	UR CIUDAD BLANCA, 151 41500-SEVILLA - SEVILLA
168	200104518	RAMIREZ*SANCHEZ,ANTONIO	028128521G	UR JUNCOSA (LA), 511 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
169	200104520	RAMIREZ*SANCHEZ,FRANCISCO	010396601A	UR JARDIN DE ALCALA, 3 01 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
170	200104982	REBOLLAR*PEREJON,ANTONIO	027903621K	PZ DUQUE (EL), 6 08 CASA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
171	200104984	REBOLLO*CARABALLO,MANUEL	008765762W	PZ PEREJIL (EL), 10 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
172	200105129	RESTAURANTE*EL PINO	000003961M	CR SEVILLA MALAGA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
173	200105147	REYES DE LOS*QUINTANA,M. ROSARIO	034075606W	CL PICUDA, 23 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
174	200105393	RINCON*LUCCENILLA,JOSE MANUEL	028461271J	CL BERGANTIN, 16 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
175	200105402	RINCON*RODRIGUEZ,CRISTINA	028583357S	CL PLATA (LA), 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
176	200105678	ROALES*CORALES,MIGUEL	011035623Q	CL SAN FRANCISCO JAVIER, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
177	200105710	ROALES*OLINA,RAFAEL	028718626K	AV PELAY CORREA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
178	200105789	ROBLES*PEREZ,ANTONIO	027944295P	CL PINO MELIS, 48 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
179	200200142	RODRIGUEZ*LOPEZ,FRANCISCO	000101227G	CL JAZMIN, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
180	200200157	RODRIGUEZ*MALLEN,ANTONIO	000003232N	CL NARDO, 6 00011 CAS.5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
181	200200305	RODRIGUEZ*ROMERO,FRANCISCO	028587280M	CR MALAGA, KM 7,5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
182	200200354	RODRIGUEZ*VALDIVIA,MANUEL	000005189Z	CL JARDINILLO, 4 00004 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
183	200200672	ROSA*HERRERO,DOLORES DE L	024116393L	AV KANSAS CITY, 30 41007-SEVILLA - SEVILLA
184	200200762	RUBIO*GOMEZ,LEONARDO	028340544J	CL CAMERO, 11 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
185	200200846	RUBIO*TEBA,RAIMUNDO	028427606C	CL JOSE MARIA PEMAN, 14 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
186	200201065	RUIZ*RAMIREZ,JOSE	000004551C	UR CAMPO LOS PINOS, 00000 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
187	200201088	RUIZ*SANCHEZ,M. ROSA	028454075Q	PG AEROPUERTO ALHAMI, 111 41020-SEVILLA - SEVILLA
188	200201093	RUIZ*TRONCOSO,MANUEL	028590394Z	AV CLAVELES (LOS), 16 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
189	200100930	SAAVEDRA*LOPEZ,LUIS	028247467V	CL BARRIO OBRERO, 13 BJ 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
190	200100966	SAETA*VALDELVIRA,EZEQUIEL	027859598C	UR EUCALIPTAL (EL), 52 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
191	200400029	SALAS*DUAL,JAVIER	014329350M	CL MAESTRO JOSE CASADO, 12 01 3 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
192	200101049	SALGUERO*MOVTOYA,MANUEL	019887828G	CL RABESA BLOQUE 4, 1 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
193	200101065	SALINAS*RECIO,JOAQUIN	044958554V	UR PINARES DE OROMANA, 414 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
194	200400047	SANCHEZ*ALVAREZ,NATIVIDAD	014325889V	PZ ARCIPRESTE DE HITA, 10 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
195	200102973	SANCHEZ*FERNANDEZ,FILOMENO	028418048F	CL GUADALEMA, 5 41013-SEVILLA - SEVILLA
196	200103300	SANCHEZ*RUIZ,FCO JAVIER	034034732E	CL BARRIO OBRERO, 13 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
197	200103370	SANCHEZ*SALGADO,M. LUISA	027288046H	CL GARCILASO DE LA VEGA, 24 04 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
198	200103464	SANTOS*VAZQUEZ,RAFAEL	034074406K	CL CRISTOBAL COLON, 1 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
199	200302068	SEGOVIA*MALLOLS,BEGOÑA	037341300H	CL DE N ALOU, 3 07200-FELANITX - BALEARES
200	200103708	SERRANO*JIMENEZ,ANTONIO	028686700L	CL VIRGEN DEL DULCE NOMBRE, 21 41006-SEVILLA - SEVILLA
201	200206112	SILVA*GOMEZ,MONICA	048484600W	CL PINTOR PEREZ VILLAMIL, 5 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
202	200104102	SOLANO*RUIZ,JUAN	000006013X	PG POLIGONO INDUSTRIAL J, 114 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
203	200104217	SOSA*DOMINGUEZ,FRANCISCO	027834454S	LOS MINARETES, 82 -SEVILLA - SEVILLA
204	200104229	SUAREZ*BARRERA,TOMAS	027850067B	CL LEON XIII, 18 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
205	200100647	TORRES*CANINO,MANUEL	000004486R	UR SANTA GENOVEVA, 5 00005 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
206	200100670	TORRES*RENGEL,PEDRO	034037340P	UR JARDIN DE ALCALA, 10 BI 10 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
207	200100674	TORRES*TORRES,DOLORES	031523227W	CL MAIRENA DEL ALCOR, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
208	200100469	URBAN*ALEJANDRE,M.DOLORES	028571379C	CR TORREBLANCA-MAIRENA, Km 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
209	200101958	VALENCIANO*MONJE,JOSE ANTONIO	031801988A	CL ALCALA DE XIVERT, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
210	200102250	VARAS*BOFILL,HUMBERTO JORGE	028902266Y	CL PINO SILVESTRE, 222 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
211	200102502	VAZQUEZ*DAZA,JUAN ANTONIO	028565946S	LG POLIGONO FRIDEX, 4 71 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
212	200102848	VELASCO*COBOS,JUAN	040602120J	CR MALAGA, 20 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
213	200102857	VENEGAS*GOMEZ,ANTONIO	028440437V	CL GRANADA, 11 41400-ECIJA - SEVILLA
214	200102905	VERGARA*AGUILAR,GALINDERNESTO	075413331B	CL ARQUITECTO TALAVERA, 42 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
215	200102909	VERGARA*CORREA,CARMEN	010773437F	CL BAILLEN, 68 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
216	200103035	VIERA*MARTINEZ,JESUS	034031827S	CR ALCALA-SEVILLA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
217	200103176	VILLEGAS*SEGURA,JOAQUIN	023626684A	UR CERRO EL PINO, 00000 S.FIE 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
218	200202810	YDOATE*ORTIZ-VILLA,JESUS	028226115D	CL GALERA, 28 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
219	200102586	ZAMUDIO*FERNANDEZ,JOSE MANUEL	028540329C	AV ANTONIO MAIRENA, 7 BI 4 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
220	200103493	ZAYAS*CASTILLA,JOSE	028422508M	CL VELARDE, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA

Alcalá de Guadaira a 7 de junio de 2005.—La Jefa del Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

*Acto administrativo por el que se cita:* Requerimiento de deuda.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/ 1997, de 30 de diciembre, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados ARCA Gestión Tributaria Municipal correspondiente al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 13.30, en ARCA Gestión Tributaria Municipal, sita en la calle Nuestra Señora del Águila número 30, de Alcalá de Guadaíra, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
1	200101670	ALCAFERRO SL	B41833708	CL ZORZALEÑA, 1 1F 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
2	200208838	ALCAZAR CATERING SL	B41890864	CR ALCALA-SEVILLA, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
3	200103116	ARTESANIA DE LA FUENTE SL	B41648833	CR MALAGA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
4	200103998	ASPIRACIONES DEL SUR S.L.	B41269432	AV DOS HERMANAS, 5 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
5	200104541	CADISMAR DISTRIBUCIONES CONGELADOS SL	B41832437	CL ZAHINA, 3 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
6	200211393	CALVO*ALVAREZ,M. JOSEFA	028258494G	CL CONDE DE GUADALHORCE, 66 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
7	200104931	CANTERBURY OPERATIONS SA	A44211555	CL INFANTE D.CARLO 41004-SEVILLA - SEVILLA
8	200300589	CASTILLO*RODRIGUEZ,PEDRO VENTURA	044950805L	CL MIGUEL HERNANDEZ,, 3 1 C 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
9	200401550	CELEBRACIONES Y RESTAURANTE GIRALDA, SL	B91112722	AV ANTONIO MAIRENA, 90 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
10	200105628	CENTRO MEDICO SEMEDI SL	B41728353	PZ PARMA, 30 01 C Domicilio Administrador 41089-MONTEQUINTO - SEVILLA
11	200201460	CONGELADOS GUADAIRA SL	B41759689	CL BARRIO NUEVO, 53 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
12	200102714	COOP DE VIVIENDAS ORIENTE, S.C.A.	F41768904	CL JIMENEZ ARANDA, 3 Esc 1 01 A 41018-SEVILLA - SEVILLA
13	200201684	CORMUSAN SL	B41972571	CL SILOS, 52 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
14	200000111	DIAZ*CABELLOS,JUAN ALBERTO	028740371P	CL NESCANIA, 7 07 D 41006-SEVILLA - SEVILLA
15	200000278	DIAZ*MUÑOZ,MANUEL	028458572M	CL BARRIO OBRERO, 2 Esc D 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
16	200211059	DISEÑO BELISMA SL	B91049072	CL MADUEÑO DE LOS AIRES, 17 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
17	200402154	DOLLARS SL	B29422318	PS MARITIMO EDIF. MARBELLA 2000, Esc E 104 29600-MARBELLA - MALAGA
18	200103622	DONOSO*MEJIAS,FRANCISCO JAVIER	075416279S	CL JOSE VAZQUEZ VALS PLATERO DE ALCALA, 1 BI 32 02 D 41500-ALCALA DE GUADAIRA -
19	200404475	EMBALAJES MODERNOS SA	A41016932	CR MALAGA, 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
20	200208620	ENGARBE CONSTRUCCIONES SL	B91057877	LG POLIGONO POLYSOL, 2 02 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
21	200301625	EUROTRANSPORT DOS MIL DIEZ S L	B91116160	CL CASTILLO DE ESPERA, 27 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
22	200401711	FIBRAS ALCALA SA	A41007196	AV SANTA LUCIA, 95 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
23	200206912	GARCIA*DELGADO,MARIA DEL CARMEN	028457283G	CL ALMAZARERO, 04 C bloque 10 41008-SEVILLA - SEVILLA
24	200300571	GARCIA*OVIEDO,DAVID	044956650E	CL BAILLEN, 27 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
25	200207805	GUTIERREZ*LEON,ORLANDO	034076912C	CL CANARIAS, 2 BJ 03 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
26	200002681	I O COMPUTER SL	B41697525	CL ANTONIO TORRERO, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
27	200002753	INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES ACROPOLIS S	B41592734	AV LUIS MONTOTO, 61 BI 1 01 EDIF.EMPERADOR MOD.7-8 41018-SEVILLA - SEVILLA
28	200205151	LECHUGA*TEJADO,PEDRO	028569517K	AV DE MÁLAGA, 4 ESCA C, BAJO 3 41004-SEVILLA - SEVILLA
29	200300945	LOPEZ*GILARTE,ANTONIO	028579559N	CL SANTO DOMINGO CALZADA, 10 02 DR 41018-SEVILLA - SEVILLA
30	200402156	MERCHANT*COBOS,MANUEL	011027981X	CL CADIZ, 4 41940-TOMARES - SEVILLA
31	200401708	PREFHOR COMERCIAL ANDALUZA SL	B41551342	CL SANLUCAR LA MAYOR, 44 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
32	200206154	REGOLAS Y CONSTRUCCIONES RICLA SL	B41552761	CL CARLOS I DE ESPAÑA, 31 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
33	200200726	ROVIRALTA*OSTALE,MARIANO	045008517R	AV LUIS DE MORALES, 24 Esc 3 10 D 41018-SEVILLA - SEVILLA
34	200103838	SIDES*GOMEZ,JOSEFA	028871362Z	CL SANLUCAR LA MAYOR, 2 BI 6 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
35	200104074	SOBRINO*NEGRETE,GABRIEL	028182268T	CL CASTILLO DE LA AGUZADERA, 2 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
36	200300066	SOGEDECO S.L.	B80747934	PG RED LA, 90 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
37	200100703	TRANSPORTES EUGENIO VIVI SL	B41909664	UR HUERTO SAN ANTONIO, 50 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
38	200300622	VEYRO CONSTRUCCIONES GUADAIRA SL	B41987769	CL COMBATE LOS CASTILLEJOS, 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
39	200203313	WILLYAMINA*BRUNS,FRANZISKA	X0023877A	BD LEO MIJARES, 27 7 39530-SANTANDER - CANTABRIA

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcalá de Guadaíra a 7 de junio de 2005.—La Jefa del Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

9W-8348

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

Notificación edictal de embargo de sueldos y salarios

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas corrientes abiertas en las Entidades de depósito.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

#### Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), y 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado, a todos los efectos legales, desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
1	980000139	ACOSTA*PRIETO,LUIS	031365829Q	PZ ALMAZARA (LA), 2 04 F 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
2	200203009	AGUILAR*DELGADO,JOSE	028569807N	CL CLAVELLINA, 7 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
3	200301478	ALGARIN*JIMENEZ,JESUS	014322073L	CL MIGUEL DE UNAMUNO, 1 02 B 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
4	200203264	ALVAREZ*ALANIS,ANTONIO	052231712T	CL MANZANILLA, 82 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
5	200102643	ARCE*GAMERO,DOLORES	079190670Z	CL PINTOR GARCIA RAMOS, 4 01 C 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
6	980000653	BEJARANO*ALCAIDE,MODESTO	028565349Q	AV SANTA LUCIA, 102 BI 2 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
7	200403088	BERRAQUERO*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL	028902280C	CL CRISTO DEL DESAMPARO Y ABANDONO, 48 41006-SEVILLA - SEVILLA
8	200301526	BLANCO*MORENO,JAIME JESUS	014323551W	AV SALUD GUTIERREZ, 17 BJ B 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
9	200202801	BOCANEGRA*CAMUÑEZ,ISABEL	028678939D	CL HIERBABUENA, 4A 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
10	200100940	BORNES*ROYA,ANTONIO	028663005Z	DS GANDUL-MARCHENILLA 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
11	200101246	BUENO*RUIZ,ALFONSO	023754354T	CL TAJO, 4 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
12	200101343	BUONGIOVANNI*CARNERO,JUAN	075396568S	CL JUAN ABAD, 25 BJ B 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
13	200203588	CABALLERO*GUERRERO,JORGE LUIS	034073742R	UR MISIONEROS (LOS), 3 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
14	200104668	CAMACHO*PEREZ,BERNARDO	028458674S	UR ALBORADA, 1 08 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
15	200104961	CARDOSO*SORIANO,MIGUEL	034034558D	CL SARGENTO VASALLO, 18 Esc E B 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
16	200105325	CARROZA*HERNANDEZ,JOSE	034079523D	CL TRIGO, 26B 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
17	200105609	CELIS*MORALES,DOLORES DE	028855608S	CL LEONARDO RUEDA, 41 41008-SEVILLA - SEVILLA
18	200105765	CID*AGUADO,JOSE	043009782N	CL MAESTRO MANUEL PALACIOS GANDULFO, 00003-B-1-1 41500-ALCALA DE GUADAIIRA -
19	200202346	CRUZ*MANCERA,DOMINGO	029783628P	CL BELEN, 10 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
20	200202352	CRUZ*RIOS,CRISTINA	034030558B	CL BAILEN, 48 Esc 2 BJ C 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
21	990000061	DAUPHIN*RAMOS,JOSE MANUEL	075416800F	CL BAILEN, 61 BI 2 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
22	990000125	DELGADO*Montes,JOSE ANTONIO	028563574N	CL BERNARDO EL DE LOS LOBITOS, 17 BJ D 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
23	200203824	DIANA*DELGADO,MANUEL	028724492E	CL NUÑO DE GUZMAN, 15 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
24	200101651	DOMINGUEZ*ESTEVE,JOSEFA	028724477F	CL ALFONSO XII. SAN RAFAEL, 3 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
25	200301635	FERNANDEZ*CASTILLO,BEATRIZ	034078650X	CL CISNE, 119 URB LA GALVANA 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
26	200001922	FERNANDEZ*COBACHO,MANUEL	028416573G	CL UTRERA, 26 BJ F 41530-MORON DE LA FRONTERA - SEVILLA
27	200201492	GAMITO*GORDILLO,SALVADOR	034039251X	CL GRACIA SAENZ DE TEJADA, 7 02 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
28	200201493	GAMITO*REDONDO,MANUEL	075466016A	CL GRACIA SAENZ DE TEJADA, 7 02 H 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
29	200201528	GANDUL*COLON,M. DEL MAR	014320371L	PZ GINECOLOGO FERNANDO TRONCOSO, 4 BI 4 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIIRA -
30	200206918	GARCIA*DOMINGUEZ,SERGIO	034036455C	CL PABLO PICASSO, 1 03 E 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
31	200206958	GARCIA*GONZALEZ,ROSARIO	075414241R	CL SANTA MARIA DE GRACIA, 21 41900-CAMAS - SEVILLA
32	200206976	GARCIA*HIDALGO,ROSARIO	028539016H	CL ENCINA, 1 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
33	200500464	GARCIA*MALAVE,MANUEL	028268740S	CL MAYOR, 4 09 A -SEVILLA - SEVILLA
34	200202815	GAVIRA*GALLARDO,ANGEL	028602717D	CL URBANO ORAD, 1 Esc 04 01 B EDIF. NAVIESTE 41020-SEVILLA - SEVILLA
35	200300111	GIRALDO*PRADA,CARLOS ENRIQUE	028590894P	CL BEGONIA, 8 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
36	200207740	GOMEZ*DOMINGUEZ,JOSE ANTONIO	028437195H	CL SANCHEZ PERRIER, 5 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
37	200207497	GONZALEZ*ALVAREZ,MANUEL	028597591N	PZ JUAN PORTILLO GARCIA, 3 03 B 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
38	200207503	GONZALEZ*BALESTEROS,EDUARDO	028413296Q	CL GRAL RICARDO ORTEGA, 41 Esc 1 08 03 07006-PALMA DE MALLORCA - BALEARES
39	200301711	GONZALEZ*MANCERA,FRANCISCO JAVIER	028908423E	CL TORREALMODOVAR, 54 41016-SEVILLA - SEVILLA
40	200206738	GONZALEZ*MORALES,MANUEL JOSE	014315440X	CL SANLUCAR LA MAYOR, 9 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
41	200101536	GONZALEZ*NAVAS,ENRIQUE	028299054S	PZ LIRIOS (LOS), 2 IZ 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
42	990000535	GONZALEZ*NAVAS,JUAN	028345573M	CL PABLO PICASSO, 11 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
43	200206866	GRACIA*BOCANEGRA,RAFAEL	028584682Y	CL MARIANA DE PINEDA, 8 BI 8 04 B 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
44	200206579	GUERRA*RUBIO,IGNACIO	075782588A	CL MAESTRO MANUEL PALACIOS GANDULFO, 12 Esc E 41500-ALCALA DE GUADAIIRA -
45	200207700	GUTIERREZ*BERMUDEZ,FRANCISCO	031320704V	AV PELAY CORREA, 2 BI 2 BJ D 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
46	200207883	GUTIERREZ*RODRIGUEZ,DIEGO	028503525Q	CL PINTOR GARCIA RAMOS, 3 Esc C 01 D 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
47	200301329	HEREDIA*JIMENEZ,ELISABET	014324305C	UR JARDIN DE ALCALA, 10 04 A 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
48	200002397	HERMIDA*MORILLA,LUISA	027846163V	PZ ALMAZARA (LA), 2 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
49	200002622	HOCHSPRUNGANJA	X0615548E	CL ROSA, 2 02 A 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
50	990000217	HORNILLO*CASTRO,GERMAN	075338307J	LG APARTADO DE CORREOS, 178 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
51	200002662	HURTADO*BENITEZ,JOSE ANTONIO	014323326F	CL MARIA ZAMBRANO, 4 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
52	200100050	JIMENEZ*BOZADA,JUAN CARLOS	075365752L	PZ CORTES (DE LAS), 1 Esc 2 02 A 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
53	200501718	JURADO*CASAS,CARMEN	028503480V	BD SECTOR TRIANGULO, BI 2 05 C MONTEQUINTO 41089-SEVILLA - SEVILLA
54	200000733	LARA*MORENO,AGUSTIN	028379384Y	CL LEBRUIA, 9 Esc E 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
55	200000812	LECHUGA*INDIANO,ROMUALDO	028590588R	BD SAN RAFAEL, 1 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
56	200000938	LEPE*MARTINEZ,ANTONIO	075364607R	CL SAN MIGUEL, 19 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
57	200000972	LIÑAN*COBOS,JOSE	030464960B	SAN HERMENEGILDO, 8 41400-ECIJA - SEVILLA
58	200001049	LOPEZ*FERNANDEZ,RAFAEL	028397448S	CL LOPE DE VEGA, 11 03 D 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
59	200203953	LOPEZ*ORTI,CARLOS	034256055Q	CL MAIRENA, 57 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
60	200001227	LUJAN*ORTIZ,JOAQUIN	044953913E	CM SAN BENITO, 63 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
61	200204578	MARQUEZ*GARCIA,FRANCISCO	030807510E	CL RAFAEL CASTAÑO, 22 AL 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
62	200200072	MARRUFO*MARTIN,MATEO MOISES	014327526K	CL ARQUITECTO ANIBAL GONZALEZ, 4 01 H 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
63	200201196	MARTINEZ*FERNANDEZ,JOSE MARIA	034078179E	CL PINTOR JUAN VALDES LEAL, 1 02 D 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
64	200201397	MATA*RODRIGUEZ,SONIA	014317674J	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 38 Esc C 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA
65	200204137	MOLINA*GONZALEZ,CARMEN	014321801T	CL SAN MIGUEL, 58 41500-ALCALA DE GUADAIIRA - SEVILLA

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
66	200202098	MONTAÑO*MARTINEZ,JOSE JOAQUIN	028727057B	LG EDF BAHIA, 1 05 A 41020-SEVILLA - SEVILLA
67	200202585	MORILLO*POSADA,DIEGO	034039864W	CL JUAN DE LA COSA 41520-VISO DEL ALCOR - SEVILLA
68	200202637	MULET*SNOWDON,SAMANTHA	028592366P	CL SURGAL, 3 BJ A 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
69	200202754	MUÑOZ*RIOS,CARLOS	048880827P	CL 19 DE ABRIL, 109 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
70	200001536	OLIVER*BELLOSO,JORGE	034032878P	AV UTRERA, 20 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
71	200001596	OLMEDO*MORALES,CARLOS LUIS	034037720C	CL DUQUESA DE TALAVERA, 41 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
72	200001683	PALACIOS*ALVAREZ,JOSE MANUEL	075365430L	CL BAILLEN, 126 01 IZ 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
73	200001848	PARDO*SILVA,EMILIO	028936919K	CR TORREBLANCA-MAIRENA, 99 Chavola 78 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
74	200402139	PEREZ*CASTELLANO,JULIO	028708879A	CL VASCO DE GAMA, 56 41006-SEVILLA - SEVILLA
75	200101898	PEREZ*GARRIDO,JOAQUIN	028920991D	AV CONSTITUCION (LA), 30 04 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
76	200103782	PORTILLA*RODRIGUEZ,JUAN MANUEL	028600069Y	CL OSA MAYOR, 1314 41006-SEVILLA - SEVILLA
77	200105087	REINA*FERNANDEZ,ANTONIO	028443525T	CL MARIANA DE PINEDA, 0002B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
78	200105095	REINA*PEREZ,SILVIA	028611940D	SATSUMA, 12 -SEVILLA - SEVILLA
79	200105169	REYES*GARCIA,JOSE ANTONIO	028669736Y	CL QUESADA, 9 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
80	200105266	REYES*ORTIZ,JOSE ANTONIO	075382976Q	CL LEBRIJA, 7 04 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
81	200200330	RODRIGUEZ*SANTANA,JUAN	034031419K	CL JAIME BALMES, 7 01 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
82	200200338	RODRIGUEZ*SILVA,OSCAR	014317567K	CL CEREALES, 1 03 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
83	200200475	ROMERO*AGUILAR,ISABEL	028447456K	CL GRACIA DE CARMONA, 14 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
84	200200569	ROMERO*MUÑOZ,MANUEL	075406778J	CL ENCARNACION DE SAN BENITO, 9 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
85	200200635	ROMO*GONZALEZ,FRANCISCO JOSE	028888027G	BAHIA, 4 05 A 41020-SEVILLA - SEVILLA
86	200401763	ROSO*AMBROSIO,MIGUEL ANGEL	034074529Y	CL LOPE DE VEGA, 11 BJ A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
87	200200990	RUIZ*GONZALEZ,RAFAEL	028317190G	CL ARROZ, 28 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
88	200204881	SALCEDO*VILLALBA,RAUL	009292598T	CL VEGUETA, 3 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
89	200101083	SANABRIA*CABREJA,ULISES	028684871F	CL JOSE MARIA PEMAN, 16 02 C 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
90	200402758	SANCHEZ*CONTERO,MANUEL	044955289H	CL SAN MARINO, BI 7 02 A 41089-MONTEQUINTO - SEVILLA
91	200102949	SANCHEZ*DOMINGUEZ,ANGELES M.	028529482Y	CL CLAUDIO GUERIN, 38 BJ D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
92	200103266	SANCHEZ*PERALTA,FRANCISCO JAVIER	038075583A	CL JOSE MARIA PEMAN, 9 01 B 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
93	200103271	SANCHEZ*PINA,ANTONIO	028322779G	UR JARDIN DE ALCALA, 6 03 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
94	200103445	SANTOS*MIRANDA,RAFAEL	028883225D	CR TORREBLANCA-MAIRENA, 99 Chavola 67 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
95	200103509	SEDA*LEON,MANUEL	034079594B	CL PADRE MARCHENA, 50 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
96	200204175	SIERRA*MARTIN,JOSEFA	028860818G	CL NUESTRA SEÑORA DEL AGUILA, 38 03 F 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
97	200102495	VAZQUEZ*CABREJA,JUAN ANTONIO	028653249X	UR ENCINAS (LAS), 50 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
98	200210881	VAZQUEZ*ROLDAN,FRANCISCO JAVIER	015408333N	CL ALMERIA, 1 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
99	200103619	VEGA*RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIER	034034466D	CL ALMERIA, 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
100	200102587	ZAMUDIO*FERNANDEZ,JUAN NAZARIO	034031121E	CL ANTON QUEBRADO, 5 02 DCHA 41710-UTRERA - SEVILLA

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Alcalá de Guadaira a 8 de junio de 2005.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

9W-8350

## ALCALÁ DE GUADAIRA

### Notificación edictal de embargo de dinero depositado en cuenta corriente

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas corrientes abiertas en las Entidades de depósito.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

#### Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), y 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado, a todos los efectos legales, desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente	Deudor	NIF/CIF	Domicilio	
1	200105227	CARRERO*MORENTE,RAFAEL	075313641A	UR SANTA LUCIA, 102 Esc 3 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
2	200300589	CASTILLO*RODRIGUEZ,PEDRO VENTURA	044950805L	CL MIGUEL HERNANDEZ,, 3 1 C 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
3	200201598	CUEVAS*GARCIA,MANUELA	027856288E	CL CARMEN CONDE, 15 41700-DOS HERMANAS - SEVILLA
4	200203024	DIAZ*LARA,DOMINGO	027012324C	CL ANCHA 41600-ARAHAL - SEVILLA
5	200300254	FEINI,CHRIFA	000724464X	AV ROSAS (LAS), 30 03 IZDA 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
6	200211171	GALLEGO*SANCHEZ,MANUEL	052115817W	CL PABLO PICASSO, 9 04 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
7	200207332	GARRIDO*GONZALEZ,JUAN ANTONIO	051234421N	UR DE LA JAROSA, 13 Esc E 01 B 28440-GUADARRAMA - MADRID
8	200206657	GONZALEZ*ESPILLAQUE,MANUEL	027539122A	CL PAPACHINA, 2 00002-1ª-1 41005-SEVILLA - SEVILLA
9	200202084	MONTAJES TELEFONICOS DURAN SL	B14468136	CL CASTILLO, 28 14740-HORNACHUELOS - CORDOBA
10	200105466	MUÑOZ*ACOSTA,JOSE	045254992P	CR ALCALA-SEVILLA, 136 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
11	200204766	PRODUCTOS*Y PIENSOS CAURA,S.A.	000002356X	CR NACIONAL,, 630 Km 3 41909-SALTERAS - SEVILLA
12	200105255	REYES*MORALES,JOSE MANUEL	034041353L	BD CANTOSALES, 9 41510-MAIRENA DEL ALCOR - SEVILLA
13	200200653	ROSA DE LA*BORJA,JOSE MANUEL	014319791Z	AV PELAY CORREA, 2 BI 2 01 A 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
14	200100905	SAAVEDRA*CRUZ,JUAN ANTONIO	027279013R	CL ALGARROBO (EL), 48D 41500-ALCALA DE GUADAIRA - SEVILLA
15	200103433	SANTOS*FIGUERAS,PEDRO	013058940T	CL ACEBEDO, BL. 14 CASA 2-14, Esc T OD OS TODOS 28033-MADRID - MADRID
16	200400063	ZORRILLA*VERA,MARIANO	028380111C	CL LUCHANA, 2 04 IZ 41004-SEVILLA - SEVILLA

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Alcalá de Guadaíra a 10 de junio de 2005.—La Jefa de Negociado de Recaudación, Dolores Valdivia Gallardo.

9W-8352

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

#### Citación de notificación por comparecencia de ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores, así como a las personas relacionadas con el bien embargado que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta recaudación contra los deudores, por los conceptos e importes indicados en las correspondientes diligencias, han sido acumuladas nuevas deudas a partir de las anotaciones de embargo practicadas contra los mismos.

Habiéndose acumulado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos a los expedientes y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que se practique anotación de embargo sobre la/s finca/s ya anotadas anteriormente, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará a los deudores y en su caso a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios a los efectos oportunos.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 Reglamento General de Recaudación.

#### Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), y 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado, a todos los efectos legales, desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Exp. ejecutiva	Obligado tributario	DNI/NIF	Persona relacionada	Nombre	DNI/NIF	Dirección fiscal
980000105	MAURI*MORENO,ANTONIO	27765943K	DEUDOR	MAURI*MORENO,ANTONIO	27265943K	CL Fuentequintillo, 2 41700 Dos Hermanas
980000105	MAURI*MORENO,ANTONIO	27265943K	CONYUGE	LAMADRID*NAVAS,DOLORES		CL Fuentequintillo, 2 41700 Dos Hermanas
980000775	ALVAREZ*OTERO, DANIEL	75455409E	DEUDOR	ALVAREZ*OTERO, DANIEL	75455409E	CL Ntra. Sra. Águila 52 03
980000775	ALVAREZ*OTERO, DANIEL	75455409E	CONYUGE	SOTO SANCHEZ, MERCEDES	75365780R	CL Ntra. Sra. Águila, 52 03
980000027	ZABALA DIAS, FRANCISCO ANTONIO	34031285W	ACREEDOR	TESORERIA GRAL. SEGURIDAD SOCIAL	Q2827003A	CL Orellana, 10 41500 Alcalá de Gra.

Alcalá de Guadaíra, 7 de junio de 2005.—El Tesorero. (Firma ilegible.)

9W-8355

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

#### Citación de notificación por comparecencia del levantamiento parcial de embargo de bienes inmuebles

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores, así como a las personas relacionadas con el bien embargado que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación de la Hacienda Municipal contra los deudores abajo relacionados, se practicaron embargos de los bienes anotados, habiéndose realizado/anulado parte del importe de la deuda pendiente, procede levantar parcialmente el embargo de los bienes practicado en su día según diligencia.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 Reglamento General de Recaudación.

#### Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), y 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos quince días naturales desde la

publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado, a todos los efectos legales, desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Exp. ejecutiva	Obligado tributario	DNI/NIF	Persona relacionada	Nombre	DNI/NIF	Dirección fiscal
990000266	CONSTRUCCIONES OPERA SA	A41011115	DEUDOR	CONSTRUCCIONES OPERA SA	A41011115	CL Almirante Nieto Antúnez, 123 41500 Alcalá de Gra.
200001998	FERNANDEZ*MALLADO, JUAN CARLOS	28421862A	DEUDOR	FERNANDEZ*MALLADO, JUAN CARLOS	28421862A	CL Mairena, 22 5º B 41500 Alcalá de Gra.
200001998	FERNANDEZ*MALLADO, JUAN CARLOS	28421862A	CONYUGE	MOLINA*NOGUERO,MARIA DOLORES	28667010V	CL Mairena, 22 5º B 41500 Alcalá de Gra.
200001307	MARTIN DURAN FERNANDO	75315668Y	DEUDOR	MARTIN DURAN FERNANDO	75315668Y	CL Silos, 16 41500 Alcalá de Gra.
200001307	MARTIN DURAN FERNANDO	75315668Y	CONYUGE	JIMENEZ*MENDOZA, CARMEN	75325942E	CL Silos, 16 41500 Alcalá de Gra.
980000105	MAURI*MORENO,ANTONIO	27765943K	DEUDOR	MAURI*MORENO,ANTONIO	27765943K	CL Fuentequintillo, 2 41700 Dos Hermanas
200101894	PEREZ*GARCIA,MIGUEL	19452791N	DEUDOR	PEREZ*GARCIA,MIGUEL	19452791N	CL Gardenia, 2 41500 Alcalá de Gra.
200101894	PEREZ*GARCIA,MIGUEL	19452791N	CONYUGE-ACREEDORA	ROMERO*CAMPO DEL, ROSA	27906919F	CL Gardenia, 7 41500 Alcalá de Gra.
200104576	RAMOS*EXPOSITO, JOAQUIN	28342191G	DEUDOR	RAMOS*EXPOSITO, JOAQUIN	28342191G	CL Menéndez Pelayo, 4 Planta alta 41500 Alcalá de Gra.
200104576	RAMOS*EXPOSITO, JOAQUIN	28342191G	ESPOSA	M CARMEN BELMONTE MOLINA	28519728G	CL Menéndez Pelayo, 4 Planta alta 41500 Alcalá de Gra.
200104576	RAMOS*EXPOSITO, JOAQUIN	28342191G	COTITULAR	GOMEZ HURTADO, FLORENTINA	28346738C	CL Velázquez, 3 B1 2 B1 C 41500 Alcalá de Gra.
980000736	CANDIL*MORENO,JUAN	28362273F	DEUDOR	CANDIL*MORENO,JUAN	28362273F	CL Gitanilla, 2 41500 Alcalá de Gra.
980000736	CANDIL*MORENO,JUAN	28362273F	ESPOSA	RODRIGUEZ*CAMACHO,FRANCISCA	28318931C	CL Gitanilla, 2 41500 Alcalá de Gra.

Alcalá de Guadaíra, 7 de junio de 2005.—El Tesorero. (Firma ilegible.)

9W-8357

#### AZNALCÁZAR

Primero.—Que por la Corporación Municipal en Pleno extraordinario de 19 de mayo de 2005, se aprobó inicialmente el Proyecto del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, sus Bases de Ejecución, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual.

Segundo.—Que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 125, de 2 de junio de 2005, se publicó edicto de este Ayuntamiento por el que sometía a información pública, durante un plazo de 15 días hábiles, el citado expediente para su consulta y presentación de alegaciones en su caso, fijándose así mismo este edicto en el tablón de anuncios de esta Corporación durante el mencionado plazo.

Tercero.—Que según certificado del Secretario Interventor expedido en el día de la fecha, no se han producido alegaciones al expediente de referencia durante su exposición al público.

Cuarto.—En vista de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), para el ejercicio 2005, cuyo resumen por capítulos se adjunta, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. 2/2004, antes citado, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El presupuesto definitivamente aprobado entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado quinto del citado artículo 169.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 169 anteriormente citado.

Aznalcázar a 24 de junio de 2005.—El Alcalde, Juan Gómez Marcelo.

#### I) Resumen del Presupuesto de 2005

Estado de ingresos			Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe	Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directo	864.000,00	1	Gastos de personal	1.717.620,95
2	Impuestos indirecto	499.642,87	2	Gastos de bienes corrientes y ser	919.820,03
3	Tasas y otros ingresos	894.882,87	3	Gastos financieros	44.157,13
4	Transferencias corrientes	609.188,73	4	Transferencias corrientes	161.260,28
5	Ingresos patrimoniales	108.500,00			
	Total operaciones corrientes	2.976.214,47		Total operaciones corrientes	2.842.858,39
6	Enajenación de inversiones reales	69.946,61	6	Inversiones reales	520.302,52
7	Transferencias de capital	287.718,73	7	Transferencias de capital	
	Total operaciones de capital	357.665,34		Total operaciones de capital	520.302,52
	Total operaciones no financieras	3.333.879,81		Total operaciones no financieras	3.363.160,91
8	Activos financieros	6.000,00	8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	161.430,46	9	Pasivos financieros	126.149,36
	Total operaciones financieras	167.430,46		Total operaciones financieras	138.149,36
	Total ingresos	3.501.310,27		Total gastos	3.501.310,27

II) *Relación de puestos de trabajo funcionario ejercicio 2005*

<i>Puesto</i>	<i>Dot</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Específico</i>	<i>Productividad</i>	<i>Titulación</i>
Secretario-Interventor	1	B	26	10.726,52		Licenciado Universitario
Tesorero	1	C	20	4.534,68	6.603,52	Bachiller/FPII
Jefe de la Policía Local	1	B	24	14.950,47		Licenciado Universitario o Diplomado
Cabo PL	1	C	22	8.969,28		Bachiller/FPII
PL	1	C	20	8.633,76		Bachiller/FPII
PL	1	C	20	8.633,76		Bachiller/FPII
PL	1	C	20	8.633,76		Bachiller/FPII
PL	1	C	20	8.633,76		Bachiller/FPII
PL	1	C	20	8.833,76		Bachiller/FPII

III *Plantilla funcionarios carrera ejercicio 2005*

<i>Denominación</i>	<i>Núm. plz.</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>
Secretario-Interventor	1	B	Funcionario Habilitación Nacional	Secretario - Interventor	
Tesorero	1	C	Administración General	Administrativa	
Jefe de la Policía Local	1	B	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía
Cabo PL	1	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía
Policía Local	6	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía

IV *Relación de puestos de trabajo y plantilla del personal laboral indefinido ejercicio 2005*

<i>Puesto</i>	<i>Dot</i>	<i>Sueldo</i>	<i>Complemento</i>	<i>Titulación</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Administrativo	3	15.753,55	4.534,68	Bachiller/FPII	Admón General	Administrativa
Auxiliar- Adtvo	6	12.745,19	3.094,76	Graduado Escolar/ FPI	Admón General	Auxiliar
Mantenedores	7	11.749,36	4.062,84	Certificado Escolaridad	Serv. Especiales	Personal oficio
Limpiadora -En	1	11.749,36	4.062,84	Certificado Escolaridad	Serv. Especiales	Personal oficio
Celador Arbitrio	1	11.749,36	4.062,84	Certificado Escolaridad	Admón General	Subalterno

V *Relación de puestos de trabajo y plantilla personal laboral eventual ejercicio 2005*

<i>Puesto</i>	<i>Dot</i>	<i>Retribuciones</i>	<i>Titulación</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>
Auxiliar Administrativo	1	21.978,72	Bachiller/FPII	Admón. General	Administrativa
Sustitución Ayuda Domicilio	1	748,35	Graduado Escolar/FPI	Admón. Especial	Ser. Especiales
Auxiliar Guardería	3	14.329,44	Graduado Escolar/FPI	Admón. Especial	Ser. Especiales
Maestra E. Infantil	1	7.052,70	Lic. Magisterio	Admón. Especial	Ser. Especiales
Trabajadora Social	1	15.832,44	Diplomado Universita	Admón. Especial	Ser. Especiales.
Psicólogo Ser. Sociales	1	13.157,28	Licenciado	Admón. Especial	Ser. Especiales
Psicólogo Colegio	1	7.563,70	Licenciado	Admón. Especial	Ser. Especiales
Profesores Música	7	17.199,00	Diplomados	Admón. Especial	Ser. Especiales
Encargado biblioteca	1	10.214,00	Bachiller/FPII	Admón. Especial	Ser. Especiales
Aparejador	1	26.665,90	Diplomado	Admón. Especial	Ser. Especiales
Oficiales albañiles	3	51.687,31	Graduado Escolar/FPI	Admón. Especial	Per. Oficios
Peones albañilería	5	76.162,26	Certificado Escolaridad	Admón. Especial	Per. Oficios
Limpiadoras	9	85.212,92	Certificado Escolaridad	Admón. Especial	Per. Oficios
Conductor Barredora	1	17.131,92	Certificado Escolaridad	Admón. Especial	Per. Oficios
Guarda vertedero	1	14.646,54	Certificado Escolaridad	Admón. Especial	Per. Oficios
Monitor Cultura	1	4.501,46	Bachiller/FPII	Admón. Especial	Ser. Especiales
Monitor Dinamización Juvenil	1	11.478,48	Bachiller/FPII	Admón. Especial	Ser. Especiales
Educadora	1	4.829,40	Bachiller/FPII	Admón. Especial	Ser. Especiales
Monitores Deportes	7	45.090,24	Bachiller/FPII	Admón. Especial	Ser. Especiales
Taquillera	1	982,15	Certificado Escolaridad	Admón. Especial	Ser. Especiales
Peón Piscina	2	4.895,00	Certificado Escolaridad	Admón. Especial	Ser. Especiales
Guarda Vigilante piscina	1	5.346,04	Certificado Escolaridad	Admón. Especial	Per. Oficios
Socorristas	2	4.552,11	Certificado Escolaridad	Admón. Especial	Ser. Especiales
Monitores piscina	7	8.180,21	Certificado Escolaridad	Admón. Especial	Ser. Especiales
Conserjes	1	8.686,25	Certificado Escolaridad	Admón. Especial	Ser. Especiales

## CAMAS

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 1 de junio de 2005, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario MP009/2005/CE/03, se entiende de el mismo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

*Créditos extraordinarios*1. *Aumentos:*

1.1. Capítulo 4.º Transferencias corrientes ..	29.392,45
1.2. Capítulo 6.º Inversiones reales .....	10.713,00
Total aumentos .....	40.105,45

2. *Medios de financiación:**Anulaciones o bajas de créditos:*

2.1. Capítulo 2.º Gastos corrientes .....	5.679,15
2.2. Capítulo 3.º Gastos financieros .....	6.863,30
2.3. Capítulo 4.º Transferencias corrientes ..	20.050,00
2.4. Capítulo 6.º Inversiones reales .....	7.513,00
Total medios de financiación .....	40.105,45

Contra la aprobación definitiva del presente expediente podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camas a 4 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Agustín Pavón Guzmán.

11W-9087

## CASARICHE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2005, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Casariche a 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Eladio Lozano Jurado.

9W-8879

## CASTILLEJA DEL CAMPO

Don Antonio Reinoso Tirado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20, del Real Decreto 500/1990, se pone en conocimiento general que en la Secretaría Intervención de esta Entidad se halla expuesto el expediente del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos indicados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castilleja del Campo a 6 de junio de 2005.—El Alcalde Presidente, Antonio Reinoso Tirado.

20F-8731

## CORIA DEL RÍO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2005, aprobó las matrículas de los siguientes Tributos Municipales para el ejercicio de 2005.

Entrada de Vehículos a Través de las Aceras.  
Ocupación de la Vía Pública con quioscos.

En la Intervención Municipal se expone por plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlas y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local. Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, y si no fuera adoptado tal acuerdo el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo máximo de un mes que tiene la Administración para resolver, todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Coria del Río a 27 de junio de 2005.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

20W-8805

## ÉCIJA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de junio de 2005, acordó la aprobación de expediente de contratación para la enajenación del inmueble municipal sito en la calle Tello número 1 de esta ciudad.

- Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Écija, Área de Urbanismo.
- Objeto del contrato:* Contratación de la enajenación del inmueble municipal sito en la calle Tello número 1 de esta ciudad.
- Tramitación y procedimiento:* Procedimiento abierto mediante subasta.
- Presupuesto licitación:* Se fija como precio de la licitación 271.353,38 euros (impuestos no incluidos), pudiendo ser mejorado al alza.
- Garantías:* Deberá aportarse junto a la documentación exigida para la oferta el justificante del ingreso de la garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación.

El adjudicatario del contrato vendrá obligado a depositar antes de la formalización del contrato una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación.



6. *Obtención, documentación e información:*

- Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- Área de Urbanismo.
- Domicilio: Avda. Blas Infante número 6-1.ª planta. Edificio Puerta del Sol.
- Localidad: Écija.
- Teléfono: 590 5690. Fax: 590 5185.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Todas las personas físicas y jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar acrediten en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, su personalidad, así como no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. *Forma de presentación de las proposiciones:* Las ofertas para la licitación, cuyo plazo de recepción se fija en quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, deberán ir acompañadas de la documentación reseñada en el Pliego de Cláusulas.

Écija a 21 de junio de 2005.—El Alcalde. P.D. El Concejal (Decreto 30-7-2004), Salvador Bustamante Noguera.

11W-8592-P

—————

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que con fecha 4 de julio de 2005, ha sido dictada resolución de Alcaldía número 257/05, relativa a la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el expediente que se tramita para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.2 de las bases que regulan la convocatoria, publicadas en el B.O.P. número 72, de 31 de marzo de 2005, he resuelto:

Primero: Elevar a definitiva la siguiente lista de aspirantes admitidos, publicada en el B.O.P. número 141, de 21 de junio de 2005:

*Relación de aspirantes admitidos:*

Nº	Apellidos y nombre	D.N.I.
1.	Álvarez Benítez, Víctor Javier	52.667.859-K
2.	Araujo González, Roberto	14.326.238-K
3.	Bañez Rodríguez, Francisco	52.227.419-P
4.	Barros Sánchez, Carmen de	52.692.433-P
5.	Bonilla Rey, Rubén	45.660.654-L
6.	Bueso Medina, Francisca	28.626.450-Y
7.	Caballero Vicente, Yolanda	70.862.067-X
8.	Cabrera Rodríguez, Ángeles Cintia	53.274.615-Z
9.	Caparrós Arias de Saavedra, Jorge	52.668.777-L
10.	Chacón Álvarez, Fernando	27.322.214-P
11.	Cordovilla Jiménez, Antonio	28.499.037-J
12.	Corona Díaz, Francisco Javier	28.759.845-R
13.	Domínguez Vázquez, Antonio	52.267.965-M
14.	Espadero Caro, Carlos	27.323.507-J
15.	Fernández Delgado, Joaquín	28.755.358-E
16.	Figueroa Vázquez, Antonio Ramón	45.658.430-A
17.	Galve Pérez, Pedro José	28.619.383-T
18.	Ginés Fúster, Francisco Javier	28.783.523-N
19.	Gómez Martín, José Manuel	34.055.966-G
20.	González Gil, Jaime	44.604.706-R
21.	Gordillo Reina, Elías Jesús	52.223.002-F
22.	Graciano Vázquez, Francisco Javier	28.912.369-N
23.	Herrera Carmona, Luis Miguel	28.498.335-R

24.	Hidalgo García, Ángel	44.620.060-Z
25.	Lage Izquierdo, Manuel	25.727.234-D
26.	León Martínez, Daniel	47.002.747-Q
27.	López Conde, Francisco	28.750.583-P
28.	López Morón, Miguel Ángel	48.808.563-X
29.	López Vega, Francisco J.	28.913.550-C
30.	Luna Montiel, José	44.222.828-S
31.	Manosalvas Cruz, Raúl	53.273.208-X
32.	Martín García, Enrique	18.600.003-H
33.	Martínez Romero, Concepción	28.611.862-T
34.	Mayo Romero, Fernando J.	28.765.927-B
35.	Moreno Domínguez, Adolfo A.	28.489.521-L
36.	Nuñez de Fez, Paula	28.757.932-C
37.	Ortega Gutiérrez, Álvaro Manuel	75.883.458-H
38.	Perejón Pérez, Antonio	48.818.157-J
39.	Pérez Arroyo, José Ignacio	28.767.045-W
40.	Pérez Cascón, Luis Alejandro	07.982.339-M
41.	Pérez Ordóñez, Diego	48.821.679-Q
42.	Pérez Rubio, Ignacio	28.812.565-M
43.	Piñero García, Eugenia	45.656.275-X
44.	Pino Cachadiña, Alberto del	28.629.770-Z
45.	Prieto Gálvez, Felipe José	24.255.902-X
46.	Repiso Gutiérrez, Sergio	28.775.163-R
47.	Romero Dorado, José Antonio	44.028.302-T
48.	Romero Vaz, Felipe	28.754.463-R
49.	Rubio Barragán, Sofía	52.237.863-X
50.	Saco Ribero, Jesús	77.805.981-V
51.	Sánchez Flores, Ángel	28.884.219-Z
52.	Santiago González, Manuel	52.227.598-A
53.	Sanz Carrero, Miguel	28.613.450-R
54.	Soto Sianes, Antonio	28.618.613-N
55.	Tanco Maya, Roberto Andrés	52.695.468-F
56.	Torres Macías, Miguel Ángel	79.203.763-C
57.	Torres Fernández, Antonio Miguel	28.915.185-E
58.	Vázquez Gallardo, Vicente	28.818.785-Q
59.	Vera García, Manuel	28.930.282-P
60.	Vidal Daza, Lorenzo	77.807.104-J
61.	Viejo Arenal, Francisco Borja	28.719.401-Z
62.	Yáñez Lentisco, María Ángeles	26.216.814-B

Segundo: Designar a efectos de formar parte del Tribunal Calificador, a las personas que se expresan, con los cargos y representación que se detallan.

— Presidente y Suplente:

Don Domingo Salado Jiménez.  
Don Javier Jiménez Rodríguez.

— Secretario y Suplente:

Don Fermín G. Hevia Alonso.  
Doña Carmen de Marco Pérez.

— Concejal designado por el Presidente de la Corporación y Suplente:

Don Javier Jiménez Rodríguez.  
Doña María Carmen Fernández Fernández.

— Técnico designado por el Presidente de la Corporación y Suplente:

Don Pedro Fernández Acevedo.  
Don Francisco Naranjo Bello.

— Representante designado por la Junta de Andalucía y Suplente:

Doña Manuela Parrilla Ríos  
Don Juan Carlos del Moral Montoro.

— Representante designado por la Delegación de Personal y suplente:

Don José Manuel Villanueva Romero.  
Don Antonio Arribas Fernández.

*Recusación:*

Contra la composición del Tribunal podrá promoverse recusación por escrito, de conformidad con lo establecido en

los artículos 28 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Convocar la celebración de la primera prueba de aptitud física prevista en la base 8.1.1, el próximo día 15 de julio de 2005 (Viernes), a las 9.00 horas en las instalaciones deportivas de San Juan de Aznalfarache (Autovía Sevilla-Coria, s/n.), desarrollándose las mismas por orden alfabético.

Los restantes anuncios se harán públicos en la forma prevista en la base 7.4 de la convocatoria.

En Espartinas a 4 de julio de 2005.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

20W-9017

## ISLA MAYOR

Don Francisco Murcia Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 31 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2005, integrado por la Plantilla de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo y las Bases de Ejecución.

Publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, de fecha 25 de abril de 2005, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el Presupuesto se considera aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar dicho Presupuesto resumido por capítulos, así como la Plantilla de Personal:

## I. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR:

Capítulo	Denominación	Euros
<i>Estado de gastos</i>		
A) Operaciones corrientes.		
1	De personal . . . . .	1.547.058,02
2	En bienes corrientes y servicios . . . . .	485.300,18
3	Financieros . . . . .	79.982,03
4	Transferencias corrientes . . . . .	307.223,76
	Total operaciones corrientes . . . . .	2.419.563,99
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales . . . . .	—
7	Transferencias de capital . . . . .	44.663,04
8	Activos financieros . . . . .	12.020,24
9	Pasivos financieros . . . . .	138.837,18
	Total operaciones de capital . . . . .	195.520,46
	Total presupuesto de gastos . . . . .	2.615.084,45
<i>Estado de ingresos</i>		
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos . . . . .	1.065.000,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	40.000,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	258.590,65
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.192.479,31
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	37.500,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	2.593.587,96
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital . . . . .	9.476,25
8	Activos financieros . . . . .	12.020,24
9	Pasivos financieros . . . . .	—
	Total operaciones de capital . . . . .	21.496,49
	Total ingresos . . . . .	2.615.084,45

## PLANTILLA DE PERSONAL:

## I. Introducción.

Conforme al artículo 14.5 de la Ley de medidas urgentes para la reforma de la función pública, la plantilla y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijará anualmente a través de su presupuesto. En desarrollo de este precepto, que tiene carácter básico, los artículos 90 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, establecen que la plantilla deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, añadiendo que deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía.

## II. Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

Denominación	Número	Grupo
1. Habilitación de Carácter Nacional:		
1.1 Secretaria	1	A
1.2 Interventor	1	A
2. Escala de Administración General:		
2.1 Subescala Auxiliar:		
- Auxiliares	1	D
3. Escala de Administración Especial:		
3.1 Subescala Técnica:		
3.1.1 Técnicos Medios:		
Técnico Medio Aparejador	1	B
3.2 Subescala Servicios Especiales:		
3.2.1 Policía Local y Auxiliares:		
1. Subinspector	1	B
2. Cabo	1	C
3. Policía Local	10	C
3.2.2 Personal Cometidos Especiales:		
1. Agente Recaudador	1	D
2. Agente Rentas y Exacciones	1	E
3. Agente Rentas y Exacciones	1	D
4. Agente Quintas y Estadística	1	D
5. Agente Notificador	1	E
3.2.3 Personal de Oficinos:		
1. Maestro de Obras	1	D
2. Operario Parques y Jardines	1	E
3. Limpiadoras	6	E
4. Guarda de Colegio	2	E

## III. Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.

Núm.	Denominación	Laboral Indefinido	Laboral Temporal	Vacante
1	Operarios cometidos generales	X		
4	Peones cometidos generales	X		X
3	Limpiadoras	X(1)	X(2)	
2	Socorristas		X	
1	Encargado	X		X
1	Peón piscina municipal		X	
3	Operario Limpieza Pública	X		X
1	Psicólogos	X		X
1	Trabajadora Social	X		
1	Auxiliar de Clínica	X		X
3	Auxiliar Administrativo	X(1)		X(2)
3	Auxiliar Admón. (Tiemp. Par)	X		X
1	Auxiliar Emisora Radio	X		X
25				

Isla Mayor a 6 de junio de 2005.—El Alcalde, Francisco Murcia Ruiz.

9W-7881

## MORÓN DE LA FRONTERA

Don Manuel Morilla Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber : Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2005, aprobó inicialmente el expediente de Presupuesto para el ejercicio de 2005.

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados puedan presentarse las observaciones que estimen oportunas, quedando elevado a definitivo el citado acuerdo si no se presentaren alegaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 30 de junio de 2005.—El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

9W-9050

PEÑAFLOR

Don Gustavo Antonio Contreras Cabrera, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose elaborado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal sobre Gastos Sunuarios de Cotos de Caza para el ejercicio 2005, queda expuesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, para su examen por los particulares y formular reclamaciones, si procede.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peñaflor a 27 de junio de 2005.—El Alcalde, Gustavo Antonio Contreras Cabrera.

9W-8880

PILAS

D. José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2005, se aprobó la contratación por concurso, mediante procedimiento abierto, de la concesión administrativa del uso privativo del local número 6 del centro comercial sito en la plaza de Belén, así como el Pliego de Cláusulas Particulares, conforme al siguiente contenido:

- El objeto del contrato es la concesión administrativa del uso privativo del local número 6 del centro comercial sito en la plaza de Belén, de Pilas.
- El canon mensual asciende a 6,01 euros por m<sup>2</sup>/local.
- El plazo de la concesión se establece en cuatro años.
- Estarán facultados para celebrar el contrato objeto de concurso los empresarios que reúnan los requisitos indicados en la cláusula sexta del pliego.
- Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 150,00 euros.
- El pliego podrá ser retirado en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas.
- Las proposiciones para participar en la licitación se presentarán durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- La documentación a presentar por los licitadores será la señalada y en la forma que se determina en la cláusula décima del Pliego.
- La apertura de proposiciones tendrá lugar en acto público a celebrar a las 12.00 horas del séptimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.
- El proyecto empresarial se ajustará al modelo contenido en el Anexo del Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 17 de junio de 2005.—El Alcalde, José L. Ortega Irizo.

9W-8746-P

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 41 de la Ley 17/2002, de 17 de diciembre, se procede a publicar lo siguiente:

ANEXO

Punto séptimo.—*Aprobación definitiva Estudio de Detalle calle Juan Carlos I, número 6.*

Resultando que el Estudio de Detalle referido a la calle Juan Carlos I, número 6 se aprobó inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2004, al establecerse de conformidad con el art. 35 de las NNSS la ordenación que incluye viviendas dando a espacios libres interiores.

Resultando que dicho Estudio de Detalle, una vez aprobado inicialmente se sometió a un periodo de información pública mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número 85, de 15 de abril de 2005 y en el «ABC» de fecha 6 de abril de 2005, exponiéndose al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Así como la notificación personal a los propietarios comprendido en el ámbito territorial del referido Estudio de Detalle.

Visto que durante el periodo de exposición al público no se han presentado alegaciones alguna.

Visto el documento Técnico redactado por el arquitecto don Fernando Valdes Morillo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 01102/05T01.

Visto los informes jurídicos y técnicos que obran en el expediente el Pleno de fecha 25 de mayo de 2005, previo dictamen de la Comisión informativa adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ubicado en la calle Juan Carlos I, número 6, tal como se recoge en el documento técnico redactado por el Arquitecto D. Fernando Valdes Morillo, visado por el Colegio Oficial de Arquitecto de Sevilla con el número 01102/05T01.

Segundo: Depositar el referido documento técnico y practicar la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento asignándole un número provisional y emitiendo certificado de dicha inscripción registral, con carácter previo a la publicación del mismo.

Tercero: Ordenar la Publicación del presente acuerdo así como del contenido del articulado de sus normas, en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicándose que se ha procedido previamente al depósito del Estudio de Detalle de la Calle Juan Carlos I, número 6 así como a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, indicándose que se ha procedido previamente a su depósito inscribiéndose en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento asignándosele el número 11/005.

El citado acuerdo de carácter definitivo y que pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de esta publicación ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En Sanlúcar la Mayor a 31 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Escámez Luque.

20W-7627

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, y en el artículo 41 de la Ley 17/2002, de 17 de diciembre, se procede a publicar lo siguiente:

ANEXO

Punto sexto.—Aprobación definitiva Estudio de Detalle calle Huertas número 8.

Resultando que el Estudio de Detalle referido a la calle Huertas, 8 se aprobó inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2004, al establecerse de conformidad con el artículo 35 de las NNSS, la ordenación que incluye viviendas dando a espacios libres interiores.

Resultando que dicho Estudio de Detalle, una vez aprobado inicialmente se sometió a un periodo de información pública mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, de 13 de abril de 2005 y en el «ABC» de fecha 6 de abril de 2005, exponiéndose al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que durante el periodo de exposición al público no se han presentado alegaciones alguna.

Visto que los promotores incluyeron en la memoria del documento técnico la identificación de los propietarios de la finca que coincide con los propios promotores, todo ello, en cumplimiento del artículo 19.1 a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el documento Técnico redactado por el arquitecto D. Fernando Valdés Morillo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 01808/05T01.

Visto los informes jurídicos y técnicos que obran en el expediente el Pleno de fecha de 25 de Mayo de 2005 previo dictamen de la Comisión informativa adopta los acuerdos siguientes:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ubicado en la calle Huertas, 8, tal como se recoge en el documento técnico redactado por el Arquitecto don Fernando Valdés Morillo, visado por el Colegio Oficial de Arquitecto de Sevilla con el número 01808/05T01.

Segundo: Depositar el referido documento técnico y practicar la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento asignándole un número provisional y emitiendo certificado de dicha inscripción registral, con carácter previo a la publicación del mismo.

Tercero: Ordenar la Publicación del presente acuerdo así como del contenido del articulado de sus normas, en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicándose que se ha procedido previamente al depósito del Estudio de Detalle de la calle Huertas, número 8, así como a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, indicándose que se ha procedido previamente a su depósito inscribiéndose en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento asignándosele el número 10/005.

El citado acuerdo de carácter definitivo y que pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de esta publicación ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En Sanlúcar la Mayor a 31 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Escámez Luque.

20W-7628

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2005 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle

de referencia catastral 7617817QB4471N0001LZ y 7617826QB4471N0001PZ, redactado por el Arquitecto don Francisco Jesús Ariza Grau, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 02402/05T01, en finca calle Fuentes número 14 y Avda. de España número 5, del municipio de Sanlúcar la Mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En Sanlúcar la Mayor a 20 de junio de 2005.—El Alcalde, Juan Escámez Luque.

9W-8842-P

TOCINA

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio, el Presupuesto Municipal de 2005, Plantilla de Personal, Bases de Ejecución y Operaciones de Crédito a suscribir, se anuncia que estarán expuestos al público en la Intervención Municipal en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 30 de junio de 2005.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

11W-9053

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don José Luis Tosca Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 20 de mayo de 2005, se acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, cuyo texto es el siguiente:

*Exposición de motivos*

Las Entidades locales gozan de autonomía para la gestión de los intereses que les son propios.

La Ley de Bases del Régimen Local de 1985 y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 1986, establecen que la ordenación del tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas será competencia de las Entidades locales, las cuales la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. La manifestación de dicha competencia en materia de circulación pasa por la elaboración de una Ordenanza que de manera sistemática regule los aspectos relacionados con la circulación dentro del municipio.

El Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye en su artículo 7 a los municipios la facultad de regular mediante disposición de carácter general los usos de las vías públicas.

La reforma de la Ley de Seguridad Vial mediante la Ley 5/97, de 24 de marzo, obedece a un intento de dotar de mayor cobertura legal a la actuación de las autoridades municipales en materia de ordenación del tráfico y aparcamientos. Hasta la aprobación de la reforma la legislación vigente amparaba el ejercicio de las competencias municipales en aplicación directa de la normativa estatal. No obstante, en la práctica eran

muchos los conflictos que venían sufriendo al enfrentarse interpretaciones diversas del límite de la potestad municipal en ámbitos diversos, como el de la ordenación de aparcamiento en las vías urbanas y la aplicación de medidas coercitivas ante el incumplimiento de la regulación municipal. La reforma aprobada pretende solucionar la situación de inseguridad jurídica que existía, introduciendo la posibilidad de que las entidades locales opten por la aplicación de medidas coercitivas en su regulación de los usos de las vías urbanas, diciendo que el instrumento que habilita a la autoridad municipal para ejercer la competencia, que ya era evidentemente suya, de ordenación del tráfico y el aparcamiento, es una ordenanza general de circulación.

Las vías urbanas constituyen, pues, el ámbito de actuación Municipal en lo que respecta a la ordenación, control y vigilancia del tráfico, circulación y la seguridad vial, labor que se manifiesta a través de los Agentes de la Policía Local.

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, cuenta con los medios humanos y técnicos suficientes para asumir de pleno derecho las competencias que la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, encomienda a los Municipios en lo que respecta a vías urbanas y en tal sentido este Reglamento es una manifestación de ello.

En el ejercicio de las competencias anteriormente expuestas y a fin de adecuar la normativa de tráfico a las peculiaridades propias de la ciudad de Valencina de la Concepción, es por lo que se aprueba la presente Ordenanza.

#### Título preliminar

##### *Objeto y ámbito de aplicación*

#### Artículo 1.—*Competencias.*

La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.b) y por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

#### Artículo 2.—*Objeto.*

El objeto de la presente Ordenanza es la ordenación, control, vigilancia y regulación del uso de las vías urbanas, haciendo compatible los usos peatonales y motorizados, racionalizando el uso de los aparcamientos, tratando de asegurar una utilización equitativa de los mismos, así como las denuncias de las infracciones contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, en el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el Reglamento General de Circulación, y demás disposiciones complementarias.

#### Artículo 3.—*Ámbito de aplicación.*

Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías urbanas del término municipal y obligarán a todos los/as titulares y a sus usuarios/as, así como a los animales sueltos y en rebaño.

Corresponderá a los agentes de la Policía Local la ordenación, control, vigilancia y regulación del tráfico urbano, así como la denuncia de las infracciones contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el Reglamento General de Circulación y demás disposiciones complementarias.

#### Título I

##### *Capítulo I*

#### Normas generales

#### Artículo 4.—*Usuarios y conductores.*

1. Las normas generales de comportamiento en la circulación, serán las establecidas en el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/92, de 17 enero, y aplicables a todos los usuarios/as de la vía.

2. Se entenderán por usuarios/as, las personas que utilicen las vías abiertas al uso público, ya sean como peatones, conductores, ocupantes, propietarios o pasajeros de vehículos o animales.

3. Los usuarios de la vía estarán obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

4. En particular, los/las conductores/as de vehículos deberán ajustarse en el desarrollo de la conducción a las normas establecidas en los artículos anteriormente reseñados del Reglamento General de Circulación, y conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.

#### Capítulo II

##### *Circulación de vehículos*

#### Artículo 5.—*Velocidad.*

1. El límite máximo de velocidad a que podrán circular los vehículos por vías urbanas y travesías será de 50 kilómetros hora, salvo ciclomotores que circularán a un máximo de 45 kilómetros por hora y vehículos que transporten mercancías peligrosas que circularán como máximo a 40 kilómetros por hora. Estos límites podrán ser rebajados por la Autoridad Municipal cuando existan razones que así lo aconsejen.

2. Se circulará a velocidad moderada y, si fuera preciso, se detendrá el vehículo cuando las circunstancias lo exijan, especialmente en los casos previstos en el artículo 46 del Reglamento General de Circulación.

3. La Autoridad Municipal fijará, empleando la señalización correspondiente, las limitaciones de velocidad específica necesaria para las características de la vía. En defecto de señalización específica se cumplirá la genérica establecida para vía urbana.

#### Artículo 6.—*Ordenación especial del tráfico.*

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen podrá ordenarse por la Autoridad Municipal otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar la fluidez de la misma, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. En los supuestos del artículo anterior, las calles habrán de tener la oportuna señalización, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos móviles o fijos que impidan la circulación de vehículos en la zona afectada.

4. Las mencionadas restricciones podrán:

- Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de un perímetro o sólo algunas de ellas.
- Limitarse o no a un horario preestablecido.
- Ser de carácter permanente o temporal.

5. Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, éstas no afectarán la circulación ni estacionamiento de los siguientes vehículos:

- Los del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, los de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las ambulancias y servicios sanitarios y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.
- Los que transporten enfermos o impedidos desde un inmueble de la zona, debidamente justificados.

c) Los que transporten viajeros, de salida o llegada, de los establecimientos hoteleros de la zona que se encuentren previamente autorizados.

6. La Policía Local para garantizar la seguridad o fluidez de la circulación podrá modificar eventualmente la ordenación del tráfico existente en aquellos lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia.

Con este fin, se podrán colocar o retirar provisionalmente las señales que sean convenientes, así como adoptar las oportunas medidas preventivas.

7. Los vehículos que tengan un peso y unas dimensiones superiores a las autorizadas reglamentariamente no podrán circular por las vías públicas de la ciudad sin autorización municipal. Las autorizaciones indicadas en el punto anterior podrán ser para un sólo viaje o para un determinado período.

8. La prestación de los servicios de transporte colectivo de viajeros, transporte escolar y de menores, y taxis se regularán por la legislación que les sea de aplicación.

## Título II

### Parada y estacionamiento

#### Capítulo I

##### Parada

Artículo 7.—*Normas generales sobre parada y estacionamiento.*

La parada y el estacionamiento deberán efectuarse conforme a las normas establecidas en los artículos 90, 91, 92 y 94 del Reglamento General de Circulación, estando prohibido parar y estacionar en los casos y lugares previstos en dichos artículos.

Artículo 8.—*Normas especiales sobre la parada.*

1. Se entiende por parada toda detención de un vehículo con objeto de tomar o dejar personas o cargar y descargar cosas cuya duración no exceda de dos minutos.

2. No deberá efectuarse parada alguna cuando exista espacio adecuado en las proximidades.

3. Cuando por razones de necesidad sea preciso efectuar la parada en doble fila, se realizará en lugares donde no se perturbe la circulación y siempre que el conductor no abandone el vehículo.

Artículo 9.—*Lugares donde está prohibida la parada.*

Queda prohibido parar en los siguientes casos:

1. En zona de visibilidad reducida: curvas o cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades, y en los túneles.

2. En pasos para ciclistas y pasos para peatones.

3. En carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o el servicio de determinados usuarios.

4. En las intersecciones y en sus proximidades si se dificulta el giro a otros vehículos.

5. En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecta u obligue a hacer maniobras.

6. En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano o en los reservados para bicicletas.

7. En zona destinada para parada o estacionamiento de uso exclusivo para el transporte público urbano.

8. En las vías públicas declaradas de atención preferente por bando de Alcaldía y señalizadas como tal.

## Capítulo II

### Estacionamiento

Artículo 10.—*Normas especiales sobre estacionamiento.*

1. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

2. Los vehículos se podrán estacionar en fila o cordón, en batería y en semi batería. Se denomina estacionamiento en fila o cordón, cuando los vehículos se sitúen uno detrás de otro y paralelamente al borde de la acera; estacionamiento en batería es aquel en que los vehículos están situados uno al costado de otro y de forma perpendicular al bordillo de la acera; y estacionamiento en semi batería, cuando los vehículos están situados uno al costado de otro y oblicuamente al bordillo de la acera.

3. Como norma general, el estacionamiento se hará siempre en fila, salvo que la vía esté acondicionada para el estacionamiento en batería o semibatería, y en todo caso tal como esté indicado por la señalización correspondiente.

4. En los lugares habilitados para estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

5. Los vehículos al estacionar se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, aunque dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de aquella parte de la calzada, en aquellas calles que por su amplitud lo permitan, sin dejar un espacio superior a veinte centímetros entre el bordillo de la acera y la parte exterior de la rueda del vehículo.

6. En todo caso, los conductores habrán de estacionar su vehículo de manera que no pueda ponerse en marcha espontáneamente.

7. En las vías de doble sentido de circulación el estacionamiento cuando no estuviera prohibido se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha.

8. En las vías de un sólo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario, el estacionamiento se efectuará en ambos lados de la calzada siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a tres metros. Si no hubiera señalización en contrario, el estacionamiento se efectuará paralelamente al borde de la calzada, de forma tal que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio disponible.

9. No podrán estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.

10. La Autoridad Municipal podrá fijar zonas en la vía pública para estacionamiento o utilización de línea de autobuses tanto de servicio urbano como interurbano.

Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías de cualquier naturaleza, no podrán estacionar en las vías públicas a partir de la hora que la Autoridad Municipal determine mediante el correspondiente bando.

11. El Ayuntamiento podrá establecer medidas de estacionamiento limitado con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

12. Las motocicletas o ciclomotores de dos ruedas podrán ser estacionados si no hay en la zona o calle espacio destinado especialmente a éste fin en aceras, andenes y paseos de más de tres metros de ancho a una distancia de cincuenta centímetros del bordillo.

13. En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y de sentido único de circulación, los vehículos serán estacionados a un solo lado de la calle, a determinar por la Autoridad Municipal.

Artículo 11.—*Lugares prohibidos para el estacionamiento.*

Queda prohibido estacionar en los casos y lugares siguientes:

1) En los lugares donde estén prohibidas las paradas.

2) En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.

3) En los lugares habilitados por la Autoridad Municipal como estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza.

4) Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.

5) Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.

6) Estacionar sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones.

7) Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.

8) Estacionar en doble fila, tanto si en la primera se halla un vehículo, un contenedor u otro objeto o algún elemento de protección o mobiliario urbano.

### Título III

#### *Ocupación del dominio público*

#### Capítulo I

##### *Carga y descarga*

#### Artículo 12.—*Operaciones de carga y descarga.*

1. Las operaciones de carga y descarga, deberán llevarse a cabo respetando las normas establecidas en el artículo 16 del Reglamento General de Circulación.

2. A tal fin, la Autoridad Municipal podrá determinar el horario y lugares habilitados para las operaciones de carga y descarga con la señalización correspondiente.

3. Las operaciones de carga y descarga habrán de realizarse con las debidas precauciones para evitar molestias innecesarias y con la obligación de dejar limpia la calle.

#### Capítulo II

#### *De los obstáculos, usos y ocupaciones de la vía pública.*

#### Artículo 13.—*Normas generales.*

1. La ocupación del dominio público por actividades, instalaciones y ocupaciones con carácter general requerirá la previa obtención de licencia o autorización tanto si incide en vía pública de titularidad municipal como en aquellos casos de titularidad de otras administraciones cuando el municipio tenga atribuidas competencias al menos en materia de ordenación y regulación de tráfico. Las licencias se solicitarán a instancia de parte mediante escrito presentado en los términos y por los medios legalmente admitidos y acompañada de los documentos que en cada caso se determinen, o se establezca en bandos o resoluciones que al efecto y con carácter general pueda dictar la alcaldía o, en su caso, dispongan las Ordenanzas fiscales correspondientes.

2. Cualquier obstáculo, instalación u ocupación de la vía deberá estar debidamente señalizado, estando obligado a ello la persona o entidad responsable de la misma.

#### Artículo 14.—*Normas especiales*

Las ocupaciones del dominio público llevadas a cabo en las inmediaciones de monumentos históricos artísticos, en los lugares de afluencia masiva de peatones y vehículos y en los que pueda existir algún riesgo o peligro para el tráfico rodado o peatonal en general, se autorizarán o denegarán atendiendo en cada caso a las circunstancias constatadas en los informes técnicos correspondientes que en todo caso tendrán en cuenta los pasos de peatones, accesos y salidas de locales de pública concurrencia, parada de transporte público, vados y visibilidad de las señales de tráfico, entre otros.

2. La autorización otorgada obliga a sus titulares a mantener en perfecto estado de seguridad y salubridad la zona autorizada, así como reponer a su costa el pavimento y los desperfectos ocasionados a consecuencia de la ocupación o actividad desarrollada.

#### Artículo 15.—*Obstáculos en la vía pública.*

1. Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquellos o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

2. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adop-

tando entre tanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

3. Para advertir la presencia en la vía de cualquier obstáculo o peligro creado, el causante del mismo deberá señalizarlo de forma eficaz, tanto de día como de noche de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130, 140 y 173 del Reglamento General de Circulación.

4. Por parte de la Autoridad Municipal se podrá proceder a la retirada de los obstáculos cuando:

a) Entrañen peligro para los usuarios de las vías.

b) No se haya obtenido la correspondiente autorización.

c) Su colocación haya devenido injustificada.

d) Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieren las condiciones fijadas en la autorización.

5. Serán retirados inmediatamente de la vía pública por la Autoridad Municipal todos aquellos objetos que se encuentren en la misma y no haya persona alguna que se haga responsable de los mismos, los cuales serán trasladados al depósito municipal. De igual forma se actuará en el caso de que el objeto entorpezca el tráfico de peatones y vehículos, así como si su propietario se negara a retirarlo de inmediato.

6. Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos, así como por su señalización especial serán a costa del responsable.

#### Artículo 16.—*Los andamios.*

1. Se entiende por andamio, todo armazón provisional levantado delante de una fachada para facilitar la construcción, reparación o pintura de muros y paredes.

2. La instalación de andamios que supongan utilización del dominio público requerirá en todos los supuestos la previa obtención de autorización o licencia municipal, cuya solicitud al Ayuntamiento se formulará en los términos anteriormente reseñados en el artículo 25 de esta Ordenanza haciendo costar la causa, forma, tiempo y lugar del mismo, debiendo acompañar la correspondiente licencia de obras, en su caso.

#### Artículo 17.—*Los contenedores.*

1. Los contenedores de recogida de muebles o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se determinen por parte del órgano municipal competente, de modo que no entorpezca u obstaculice la libre circulación de los demás usuarios de la vía; para ello deberán obtener autorización o licencia previa de ocupación en la vía pública y encontrarse perfectamente señalizados por cuenta de la persona o entidad interesada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Circulación.

2. La autoridad Municipal podrá limitar el establecimiento y permanencia de contenedores y otros recipientes en determinadas zonas y/u horas, estando su titular obligado a retirarlo cuando así se establezca y con carácter general se retirarán de la vía pública los contenedores de residuos de obras, muebles o enseres, los sábados, vísperas de fiestas y días festivos a partir de las 15.00 horas.

Además, los contenedores para obras serán retirados de la vía pública:

a) Al expirar el plazo de concesión de la licencia de obras.

b) En cuanto estén llenos para proceder a su vaciado y siempre dentro del mismo día en que se ha producido dicho llenado.

3. En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin, el cual deberá estar debidamente señalizado.

4. Los contenedores, que carezcan de autorización o puedan ocasionar accidentes o dificultar el normal desarrollo del tráfico, tanto peatonal como de vehículos serán retirados por la Autoridad Municipal, siendo los gastos por cuenta del titular del elemento retirado.

Artículo 18.—*Quioscos.*

La autorización para la instalación de quioscos en las vías públicas es materia del Ayuntamiento a través de sus órganos competente, siendo necesario informe preceptivo sobre su viabilidad desde el punto de vista de la circulación, al objeto de determinar la ubicación del mismo.

Artículo 19.—*Mesas, sillas y toldos.*

Las peticiones solicitando permiso para la instalación en la vía pública de mesas, sillas y toldos, se regirá por lo previsto en su reglamentación específica, siendo preceptivo un informe sobre su viabilidad desde el punto de vista de la circulación y el uso de la vía pública.

Artículo 20.—*Máquinas expendedoras.*

1. Como norma general se prohíbe la ocupación de bienes de uso público, y en especial de la vía pública mediante la instalación de cualquier tipo de máquinas expendedoras.

2. En el caso que se estime pertinente dicha instalación, la autorización correspondiente deberá contar con informe preceptivo sobre su viabilidad desde el punto de vista de la circulación y el uso de la vía pública.

Artículo 21.—*Cabinas telefónicas.*

Las peticiones solicitando permiso para la instalación en la vía pública de cabinas telefónicas, se regirá por lo previsto en su reglamentación específica, debiendo contar con informe preceptivo sobre su viabilidad desde el punto de vista de la circulación y el uso de la vía pública.

Artículo 22.—*Atracciones feriales, actuaciones artísticas o deportivas.*

La solicitud de instalación de atracciones feriales o de actuaciones de carácter artísticos o deportivos que pretendan llevarse a cabo en o con influencia en la vía pública estará sujeta a previa autorización municipal, que se otorgará o denegará en función de los informes técnicos oportunos y/o en función de las molestias que puedan irrogarse a los ciudadanos. No obstante lo anterior, la Autoridad Municipal podrá destinar zonas fuera de la vía pública para ejercitar este tipo de actividades, determinándose en cada caso los requisitos y condiciones que deban concurrir.

Artículo 23.—*Elementos publicitarios.*

La instalación en la vía pública de elementos publicitarios se regirán por las normas específicas que regulen la misma, y siempre que pueda afectar a la circulación, deberán contar para la tramitación de su autorización con informe preceptivo sobre su viabilidad y/o ubicación.

Artículo 24.—*Cortes de calles.*

1. Cuando para la ejecución o realización de determinadas actividades sea necesario cortar temporalmente una vía al tráfico, previamente deberá obtenerse la correspondiente autorización o licencia municipal, para lo cual deberán acreditarse:

- a) Tipo de actividad a desarrollar.
- b) Uso, duración y espacio de la misma.
- c) Imposibilidad de realización en otro lugar más adecuado.
- d) Titular o responsable de dicha actividad.
- e) Señalización y medios a utilizar para garantizar la seguridad y la fluidez del tráfico, de lo cual será responsable la entidad o persona a cuyo nombre se solicite dicha autorización.

2. Al objeto de informar y organizar el uso alternativo de la vía afectada, dicha petición deberá realizarse con una antelación suficiente, la cual vendrá determinada por la necesidad o urgencia de la actividad a desarrollar.

3. En caso de cumplir todos los requisitos y se autorice la realización o ejecución de la actividad solicitada, el responsable de la misma deberá dejar la zona utilizada en su estado inicial. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento procederá a su reparación o limpieza con cargo al interesado.

4. Todo corte de tráfico parcial o total de la vía deberá llevar aparejada la señalización que específicamente corresponda, siendo causa de retirada de la autorización concedida el incumplimiento en esta materia, así como el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente expresados.

Artículo 25.—*Obras en las vías de uso público.*

1. Las obras que se realicen en las vías de uso público deberán contar con la preceptiva licencia municipal, y su adecuada señalización será responsabilidad de quienes las realicen.

2. Todas las obras que de cualquier modo dificulten la circulación vial, deberán hallarse debidamente señalizadas, tanto de día como de noche y balizadas luminosamente durante las horas nocturnas y cuando las condiciones meteorológicas o ambientales así lo exijan, siendo responsable de ello quienes las realicen.

3. En aquellos casos en los que las circunstancias así lo exijan, a fin de garantizar la seguridad y fluidez del tráfico, los responsables de las obras vendrán obligados a contar con personal destinado a regular el paso de vehículos.

Artículo 26.—*Usos prohibidos en las vías públicas.*

1. No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que los practiquen.

2. Los patines, patinetes, monopatines, bicicletas o triciclos infantiles y similares, ayudados o no de motor, podrán circular por aceras, andenes y paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas en el Reglamento General de Circulación y en esta Ordenanza.

### Capítulo III

#### *De los vados y reserva para estacionamiento de vehículos*

Artículo 27.—*Concepto.*

1. Se entiende por vado el paso habilitado para facilitar la salida o acceso de vehículos a los inmuebles, los cuales deberán estar correctamente señalizados, conforme a lo previsto en la presente Ordenanza.

2. La salida o acceso de vehículos al interior de un inmueble está sujeto a licencia municipal cuando sea necesario cruzar aceras u otros bienes de dominio o uso público o que supongan un uso privativo o una especial restricción del uso que corresponda.

Artículo 28.—*Concesión.*

1. La licencia de entrada de vehículos será concedida por la Alcaldía o Concejal delegado en su caso a propuesta de los servicios correspondientes, siempre con carácter de precario y esencialmente revocable sin derecho a indemnización.

2. La solicitud de vado podrá ser realizada por los propietarios y los poseedores legítimos de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como los promotores o contratistas en el supuesto de obras.

3. El expediente de concesión de entrada de vehículos podrá iniciarse de oficio o previa petición de los interesados y ha de acompañarse de la documentación que específicamente se establezca para tal fin, los cuales se verificarán por los órganos competentes y se otorgarán tras la comprobaciones oportunas de los documentos presentados y emitidos los informes preceptivos favorables por los servicios correspondientes.

4. Los desperfectos ocasionados en aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos con ocasión del vado concedido será responsabilidad de los titulares, quienes vendrán obligados a su reparación a requerimiento de la autoridad competente, y dentro del plazo que al efecto se otorgue y cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución forzosa en los términos regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Artículo 29.—*Suspensión temporal.*

El Ayuntamiento podrá suspender por razones de tráfico, obras en vía pública u otras circunstancias extraordinarias los efectos de las licencias con carácter temporal.

Artículo 30.—*Revocación.*

1. Las licencias podrán ser revocadas sin derecho a indemnización por el órgano que las otorgó en los siguientes casos:

- a) Por ser destinada a fines distintos para los que fueron otorgados.
- b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
- c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.
- d) Por incumplir las condiciones de señalización adecuada.
- e) Por causas motivadas relativas al tráfico o circunstancias de la vía pública.

2. La revocación dará lugar a la obligación del titular de retirar la señalización, reparar el bordillo de la acera a su estado inicial y entregar la placa identificativa en el Ayuntamiento.

Artículo 31.—*Baja.*

1. Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales correspondientes.

2. Previa comprobación de estos requisitos por los servicios correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

Artículo 32.—*Señalización.*

Estará constituida por dos tipos de señalización:

1) Vertical:

Instalación en la puerta, fachada o construcción en lugar visible de una placa de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial que será facilitado por el Ayuntamiento, previo abono de las tasas correspondientes, en las que constará:

- a) Nombre y escudo de Ayuntamiento.
- b) Número de licencia otorgado por el Ayuntamiento.

2) Horizontal:

a) Con carácter general, consistirá en una línea longitudinal amarilla, correspondiente al ancho de la puerta de entrada pintada en el bordillo de la acera o en la calzada junto al bordillo, que será realizada por los servicios municipales a costa del interesado.

b) En los casos que por la especial ubicación del vado fuera necesario reservar parte anexa de la puerta de entrada deberá indicarse el espacio necesario, conforme en el informe previo a la concesión de la licencia, con el consiguiente incremento de la tasa establecida para la misma.

c) No se permitirá colocar rampas ocupando la calzada, sin autorización municipal previa.

d) En el supuesto de que el interesado necesite realizar alguna obra de adaptación del vado deberá pedir el correspondiente permiso de obra.

e) Los gastos que ocasione la señalización descrita así como las obras necesarias serán a cuenta del solicitante, que vendrá obligado a mantener la señalización tanto horizontal como vertical en las debidas condiciones.

Título IV

*De las medidas cautelares*

Capítulo I

*Medidas cautelares: inmovilización de vehículos*

Artículo 33.—*Casos en los que procede.*

Los agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico, sin perjuicio de la denuncia que deberán formular

por las infracciones correspondientes, podrán proceder a la inmovilización de los vehículos en los supuestos siguientes:

1) Cuando como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de la utilización del vehículo pudiera derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.

2) Cuando el conductor se niegue a someterse a prueba de detección alcohólica o se hubiera obtenido en las mismas un resultado positivo.

3) Cuando la persona que conduzca carezca de la autorización administrativa para conducir o bien la que lleve no sea válida, salvo que manifieste tener permiso válido y acredite suficientemente sus datos personales y domicilio.

4) Cuando se carezca de la autorización administrativa del vehículo para circular o bien la persona que conduce no la lleve, y haya dudas respecto a sus datos personales o domicilio.

5) Cuando el conductor no acredite su residencia habitual en territorio español y se negara a depositar o garantizar el importe de la sanción por cualquier medio admitido en derecho.

6) Cuando por deficiencias ostensibles del vehículo éste constituya peligro para la circulación o produzca daños en la calzada.

7) Cuando el vehículo circule con una altura o anchura total superior a la reglamentaria o a la permitida, en su caso, por la autorización especial de que esté provisto.

8) Cuando el vehículo circule con una carga cuyo peso o longitud total exceda en más del 10% de los que tiene autorizados.

9) Cuando las posibilidades de movimiento y el campo de visión del conductor del vehículo resulten sensible y peligrosamente reducidos, por el número o posición de los pasajeros o por la colocación de los objetos transportados.

Artículo 34.—*Levantamiento de la inmovilización.*

La inmovilización del vehículo será dejada sin efecto tan pronto como desaparezca la causa que la motivó o pueda sustituir al conductor otro habilitado para ello, que ofrezca garantía suficiente a los agentes de la autoridad y cuya actuación haya sido requerida por el interesado.

Capítulo II

*Medidas cautelares: Retirada de vehículos.*

Artículo 35.—*Casos en los que procede con carácter general.*

La Policía Local podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciere, a la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado al depósito que se designe de vehículos, cuando se encuentre estacionado en algunas de las siguientes circunstancias:

1) En lugares que constituyan un peligro u obstaculicen gravemente la circulación.

2) Si perturba gravemente la circulación el funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público.

3) Cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de esta Ordenanza.

4) En caso de accidentes que impidan continuar la marcha.

5) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo y haya transcurrido el plazo reglamentariamente previsto para corregir dichas deficiencias.

6) Cuando inmovilizado un vehículo por no acreditar el infractor su residencia habitual en territorio español, este persistiera en su negativa a depositar o garantizar el importe de la sanción.

7) En los carriles o partes de la vía reservado exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

Artículo 36.—*Paradas y estacionamientos que afectan al normal desarrollo de la circulación.*

En desarrollo de lo preceptuado en los apartados uno y dos del artículo anterior, se consideran paradas o estacionamientos en lugares peligrosos o que perturban u obstaculizan gravemente la circulación, los siguientes casos:

1) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique la prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros, o en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.

2) Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.

3) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales.

4) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.

5) Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

6) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

7) Cuando el estacionamiento tenga lugar en una zona reservada a carga y descarga, durante las horas de utilización e impida la realización de dichas tareas.

8) Cuando el estacionamiento se efectúe en doble fila sin conductor.

9) Cuando el estacionamiento se efectúe en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.

10) Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad.

11) Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios prohibidos en vía pública calificada de atención preferente, específicamente señalizados.

12) Cuando el estacionamiento se efectúe en medio de la calzada.

13) Cuando se encuentre estacionado en los pasos para ciclistas o en los pasos para peatones impidiendo la correcta utilización de los mismos.

14) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o el servicio de determinados usuarios.

15) En las curvas y cambio de rasante de visibilidad reducida.

16) En los lugares en los que se impida o se disminuya peligrosamente la visibilidad.

17) Cuando se obstaculice las salidas de emergencia debidamente autorizadas y señalizadas.

18) Las paradas o estacionamientos que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

Artículo 37.—*Paradas y estacionamientos que afectan al normal desarrollo de funcionamiento de un servicio público.*

En desarrollo de lo establecido en el dos del artículo 47.2) de esta Ordenanza, se consideran paradas o estacionamientos que perturban u obstaculizan el correcto funcionamiento de un servicio público, cuando tenga lugar:

1) En las paradas reservadas a los vehículos de transporte público señalizada y delimitada.

2) En los carriles reservados a la circulación de vehículos de transporte público.

3) En las zonas reservadas para la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano.

4) En salidas y espacios expresamente reservados a los servicios de urgencia y seguridad.

Artículo 38.—*Deterioro del patrimonio público.*

En desarrollo de lo preceptuado en el artículo 47.2) de esta Ordenanza se entenderá que el estacionamiento origina deterioro del patrimonio público, cuando se efectúe en jardines, setos, zonas arboladas, fuentes y otras partes de la vía destinada al ornamento y decoración de la ciudad.

Artículo 39.—*Vehículos abandonados.*

1. Se presumirá racionalmente el abandono de los vehículos en los siguientes casos:

a) Cuando permanezca estacionado por tiempo superior a un mes en un mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o les falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano, de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

b) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado en el lugar destinado a tal fin, tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

2. En el supuesto contemplado en el párrafo anterior y en aquellos vehículos que, aún teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en los quince días siguientes a la notificación del requerimiento, retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente, y en este caso se solicitará de oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja definitiva del vehículo, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto 2822/1998, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

3. Al detectarse un vehículo en aparente estado de abandono en la vía pública, el agente deberá emitir un informe o acta haciendo constar el lugar, situación y estado en el que se encuentra el vehículo, que será remitida al órgano competente del Ayuntamiento para la iniciación y tramitación del correspondiente expediente.

4. Transcurrido un mes desde la formalización de dicha acta, la cual gozará de presunción de certeza a efectos probatorios, se procederá a la retirada del vehículo y su traslado al depósito designado a tal efecto, formalizándose igualmente en este caso otro acta o diligencia de retirada o traslado del vehículo, continuándose la tramitación del procedimiento anteriormente iniciado.

Artículo 40.—*Casos especiales.*

1. Aún cuando se encuentren correctamente estacionado la autoridad municipal podrá retirar los vehículos estacionados en la vía pública, en las siguientes situaciones:

a) Cuando estén estacionados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado.

b) Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

c) En casos de emergencia.

d) Una vez retirados, los vehículos serán conducidos al lugar más próximo posible o en su caso al depósito establecido por la Autoridad Municipal, lo cual se pondrá en conocimiento de sus titulares.

2. La recuperación de los mismos no comportará para su titular abono de precio o tasas de ningún tipo.

Artículo 41.—*La restitución del vehículo.*

1. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado, y toma las medidas nece-

sarias para que cese la situación irregular en la que se encontraba.

2. Salvo en el caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos originados como consecuencia de la retirada y estancia en el depósito de vehículos, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago, conforme a la correspondiente Ordenanza Fiscal, como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, abandono, o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

3. No obstante, la restitución del vehículo podrá hacerse directamente al conductor, previa las comprobaciones oportunas relativas a su personalidad, y una vez efectuado o garantizado el pago de los gastos ocasionados.

#### Título V

#### Sanciones

#### Capítulo I

#### Procedimiento sancionador

#### Artículo 42.—Normas de aplicación.

1. El procedimiento sancionador será el establecido en el Título VI del R.D Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, desarrollado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2. En todo lo no previsto en el citado Reglamento, será de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

#### Artículo 43.—Órgano instructor.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 del citado Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, el órgano competente para la instrucción del procedimiento será un Concejal del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

#### Artículo 44.—Autoridad sancionadora.

1. Será competencia del Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción el ejercicio de la competencia sancionadora de las infracciones cometidas en el término municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2. Dicha competencia podrá ser delegada o desconcentrada en favor del Concejal Delegado de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 10 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, así como en la legislación de Régimen Local.

#### Artículo 45.—Clasificación y graduación de las sanciones.

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2. Las sanciones se graduarán en atención a los criterios establecidos en el artículo 69 del referido Real Decreto Legislativo 339/1990.

3. Serán sancionadas las infracciones que se cometan con la cuantía establecida en la relación codificada de infracciones contemplada en el Reglamento General de Circulación en la cuantía allí fijada.

4. Transcurrido un mes desde la formalización de dicha acta, la cual gozará de presunción de certeza a efectos probatorios, se procederá a la retirada del vehículo y su traslado al depósito designado a tal efecto, formalizándose igualmente en

este caso otro acta o diligencia de retirada o traslado del vehículo, continuándose la tramitación del procedimiento anteriormente iniciado.

#### Artículo 46.—Autoridad sancionadora.

1. Será competencia del Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción el ejercicio de la competencia sancionadora de las infracciones cometidas en el término municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2. Dicha competencia podrá ser delegada o desconcentrada en favor del Concejal Delegado de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 10 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, así como en la legislación de Régimen Local.

#### Artículo 47.—Clasificación y graduación de las sanciones.

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2. Las sanciones se graduarán en atención a los criterios establecidos en el artículo 69 del referido Real Decreto Legislativo 339/1990.

3. Serán sancionadas las infracciones que se cometan con la cuantía establecida en la relación codificada de infracciones contemplada en el Reglamento General de Circulación en la cuantía allí fijada.

#### Artículo 48.—Responsabilidad.

1. La responsabilidad por las infracciones cometidas se imputarán conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

2. El titular del vehículo del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

#### Artículo 49.—Cobro y ejecución de las sanciones.

1. No se podrá proceder a la ejecución de las sanciones que no hayan adquirido firmeza en vía administrativa.

2. Las multas deberán hacerse efectivas en el órgano de recaudación de este Ayuntamiento directamente o a través de entidades de depósito, en el plazo establecido en el artículo 84 de la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial.

3. Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. A tal efecto será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano de recaudación del Ayuntamiento de esta ciudad.

#### Disposición adicional primera.

Al objeto de facilitar la redacción de los boletines de denuncia por hechos que constituyen infracciones cometidas en vías urbanas, así como para determinar provisionalmente el importe de las multas con las que puedan ser sancionados los infractores, se utilizará la relación codificada de infracciones y sanciones del Reglamento General de Circulación.

#### Disposición adicional segunda.

La vigilancia y control del tráfico en aquellas travesías que no tengan características exclusivas de vías urbanas, será ejercida por la Policía Local, sin perjuicio del convenio de colaboración que pudiera suscribirse con la Jefatura Provincial de Tráfico para estas.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y haya

transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

#### Anexo

Sanciones finadas según el tipo de infracción.

a) Sanciones previstas en el artículo 67.1 de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre:

Tipo de infracción	Multa	Con deducción 30%
Leve	60,00 euros	42,00 euros
Grave	150,00 euros	105,00 euros
Muy Grave	450,00 euros	315,00 euros

b) Sanciones previstas en el artículo 67.2 de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre

Grupo sanción	Multa	Con deducción 30%
Primero	150,00 euros	105,00 euros
Segundo	450,00 euros	315,00 euros
Tercero	900,00 euros	630,00 euros

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valencina de la Concepción a 30 de mayo de 2005.—  
El Alcalde, José Luis Tosca Esteban.

253W-7597

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALGÁMITAS, CORIPE, EL SAUCEJO, MONTELLANO, MORÓN DE LA FRONTERA, PRUNA Y VILLANUEVA DE SAN JUAN

Don Antonio Rivas Sánchez, Presidente del Consorcio.

Hace saber: Que en el Consejo Rector de este Consorcio, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de abril de

2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 01/2005, el cual fue publicado en el BOP número 116, de 23 de mayo de 2005.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el citado expediente de modificación presupuestaria se considera aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

#### Suplementos de créditos

Capítulo	Operaciones corrientes	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
	Total suplemento operaciones corrientes	7.000,00
	Total suplementos de créditos	7.000,00

#### Créditos extraordinarios

Capítulo	Operaciones corrientes	Euros
VI	Inversiones reales	2.581,30
	Total créd. extraordinarios oper. capital	2.581,30
	Total créditos extraordinarios	2.581,30
	Total suplementos de créditos	7.000,00
	Total créditos extraordinarios	<u>2.581,30</u>
	Total expediente	9.581,30

#### Financiación

Remanentes de Tesorería para financiación de créditos extraordinarios	2.581,30 euros
Remanente de Tesorería para financiación de suplementos de créditos	<u>7.000,00 euros</u>
Total financiación	9.581,30 euros

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán directamente interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Morón de la Frontera a 23 de junio de 2005.—El Presidente, Antonio Rivas Sánchez.

9W-8866

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

### INSERCIÓN DE ANUNCIOS

Línea ordinaria	1,80
Línea urgente	2,80

### SUSCRIPCIÓN DE BOLETINES

Anual	115,00
Semestral	66,00

### VENTA DE BOLETINES

Ejemplar suelto del día	1,10
Ejemplar suelto atrasado	1,20
Ejemplar suelto a librería	0,80

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pago previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios y suscripciones, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.

Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es